









Provincia de Badajoz Partido de Merida

Ayuntamiento de Villagonzalo

Año de 1965

Libro de Actas  
de las sesiones celebradas por  
el Ayuntamiento Pleno

Diligencia de Apertura: Este libro compuesto de  
Cien hojas foliadas y selladas con el de este  
Ayuntamiento, está destinado a contener las  
Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamien  
to Pleno comenzando por la correspondiente a la  
de este día -

Y para que así conste se extiende esta diligencia  
visada por el Alcalde Presidente en Villagonzalo  
a Veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco



Alcalde Presidente



Secretario

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Comandante de la Plaza de Badajoz

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



## Sesión del día 27 de Julio de 1965

Senhores que asisten

Presidente

D. Miguel Fernandez Linares

Concejal

D. Santiago Ponce Rueda

Mansel Gomez Malfredo

D. Rafael Galan Cacedo

D. Damaso Lezano Corralanca

D. Alonso Barco Garcia

D. Pedro Garcia Gonzalez

Secretario

D. Jose A. Carrera Lampina

En Villagorhal a las veinte horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y cinco previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde, Concejales, que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, a fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965 cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron debidamente discutidas por la Corporación, encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto quedando en su virtud aprobados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los términos que se expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulos	Conceptos	Comemoracion Pesetas Ctas
Presupuesto de Gastos		
1	Personal Activo	396.170-19
2	Material y Diversos	112.864-20
3	Clases Pasiva	51.964-40
4	Deuda	0-00
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	1.050-00
6	Extraordinarios y de Capital	1.500-00
7	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	4.400-00
8	Resultas	0-00
Total del presupuesto de Gastos		567.968-79

Capítulo	Conceptos	Comigración Pesetas - An
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Ingresos Directos	185.437-55
2	Ingresos Indirectos	0-00
3	Excesos y otros ingresos	153.028-32
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	215.369-85
5	Ingresos Patrimoniales	7.213-27
6	Extraordinarios y de Capital	0-00
7	Eventuales o Imprevistas	6.900-00
8	Resultas	0-00
<u>Total de Presupuesto de Ingresos</u>		<u>567.948-99</u>

### Resumen

Importan las Gastos	567.948-99
idem los Ingresos	567.948-99
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>

El Ayuntamiento para dar cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria y por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto ordinario citado y que se acompañan al mismo y la Ordenanza de "Transito de Animales por Vías Municipales".

Cuentas municipales del ejercicio de 1964 seguidamente por mi el Secretario y de orden de la Junta Municipal correspondientes al pasado ejercicio de 1964, comprendiendo de las Cuentas Generales del Presupuesto y de las Cuentas de Propiedades y de Administración del Patrimonio Municipal, en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Comprobación, así como también certificación de no haberse interpuesto contra el mismo reclamación alguna y una vez que con arreglo





al artículo 781 del texto refundido de la Ley de Regimen Local, corresponde al Ayuntamiento definitiva de las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, y la preclusión de las Cuentas de Presupuesto y no observándose en las mismas defectos sustanciales ni formales en la redacción de ellas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda Aprobar presuntamente las Cuentas del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, con perjuicio de que lo que sabe las mismas determine en su día el Servicio Provincial de Inspección y Recogimiento de las Corporaciones Locales a cuyo expediente se remite a tenor de lo que dispone el art. 792 del citado texto legal copia certificada de la referida Cuenta y Aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, que se archivara en el legajo correspondiente, quedando fijadas tales cuentas en las propias tablas que se basecon de ellas y que son así mismo aceptadas por la Corporación Municipal según aparece en el siguiente Resumen

Cargo — — — — 527.851-77  
 Data — — — — 420.638-39  
 Existencia... 106.213-58.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión mandando extender el presente acta que firman las señoras que suscriben de lo que yo el secretario certifico

*[Handwritten signatures and stamps on the left side of the page]*

Victoriano Cruzada  
 Santiago Pina

Alonso Pina  
 Manuel Gomez

sióndole el día 25 de Agosto de 1965

Señores que existen  
D. Santiago Ponce Rueda  
" Triunfo Andujar Sepúlveda  
" Alonso Barco Salas  
" Rafael Salas Becerra  
" Pedro García Lomas  
" Manuel Lomas Malfaito  
Secretario  
D. José A. Carrero Zamora

En Villagornero siendo las veinte horas del día Veinticinco de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrnandez Salas, los Señores Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen la Corporación Municipal, asistidos de mi como Secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la última sesión celebrada el día Veintisiete del pasado Julio que fue aprobada

Instancia de D. Antonio Lomas Palma solicitando autorización para colocar una caseta de venta de Cerveza

Dada lectura a la instancia que el vecino de esta D. Anto Lomas Palma dirigió al Sr. Alcalde, en la que expone que desea colocar una Caseta para la venta de cerveza en la Plaza de la Iglesia, durante los días de la próxima fiestas del Cristo, solicita permiso para ello previo pago de los arbitrios correspondientes.

La Corporación terminada la lectura de la referida instancia acuerda conceder al interesado Sr. Lomas Palma la autorización necesaria para instalar la caseta solicitada previo pago de los arbitrios correspondientes.

Instancia de D. José Lomas solicitando autorización para instalar el Teatro Mary-Paqui durante las fiestas del Cristo

Dada lectura a la carta e instancia que don José Lomas dirigió desde Carobilla de la Cruz con fecha diez del actual al Sr. Alcalde en la que expone que desea instalar un teatro portátil denominado Mary Paqui que mide 12 x 23 durante los días de las fiestas del Cristo, solicita autorización y terreno para ella. Previo pago de los arbitrios correspondientes. El Ayuntamiento terminada la lectura de la referida instancia acuerda conceder al referido Sr. Lomas la autorización necesaria para la instalación del referido teatro en la espalda de la Iglesia previo pago de los arbitrios correspondientes.

Construcción de tres bo-  
xuelas Nacionales, tres  
Viviendas para Maestros

Hace uso de la palabra la Presidencia, y manifiesta que como  
les consta a las reunidas por la Junta Provincial de Construcción  
Exclusiva, se ha concedido a este Ayuntamiento, de acuerdo con  
la petición que por esta Corporación se hizo en sesión del día trece

de Noviembre del pasado año de mil novecientos sesenta y cuatro, la construc-  
ción de tres nuevas boxuelas Nacionales y tres Viviendas para Maestros; y  
estando ya adjudicadas dichas obras, se interesa por la Junta Provincial  
que este Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, la repartición munici-  
pal que asciende a la suma de Cuarenta, nueve mil veintitres pesetas  
sesenta y nueve centimas (49.033'69); y como quiera que este Ayun-  
tamiento carece en el momento actual de referida suma, propone se  
acuerde solicitar de la Excm. Diputación Provincial, bien en concepto de  
a fondo perdido o de concepto reintegrable un anticipo por el importe  
de dicha suma.

El Ayuntamiento oídas las manifestaciones  
de la Presidencia, y reconociendo la necesidad y veracidad de las oraciones  
acordó autorizar a la Presidencia, para que dada la situación económica  
del Ayuntamiento solicite de la Excm. Diputación Provincial un an-  
ticipo por el importe de la suma antes indicada, a ser posible en con-  
cepto de a fondo perdido o en otro caso en concepto reintegrable dada  
la urgencia y necesidad de las expresadas construcciones.

Concesión de una grati-  
ficación al Aguacil por  
la vigilancia de la tubería  
del Depósito

Continúa la Presidencia en el uso de la palabra y manifiesta  
que de todas las Tres reunidas es bien conocida la  
escasez de agua que se viene notando en el  
grifo de la Calle Picillo, hace constar que debido a la  
asistencia y cuidado desplegado por el Aguacil del  
Ayuntamiento D. Fidel Ferrnandez Ramirez en las Ventosas de la referi-  
da tubería, trabajo que le ha llevado varios días y continuo despla-  
zamiento al Depósito, ha logrado no solo mejorar sino casi nar-  
ralizar el cauce del agua, con lo que se ha aliviado la escasez  
que se venía padeciendo por lo que le pone en conocimiento de la Corpora-  
ción por si ésta acuerda concederle alguna gratificación.

El Ayuntamiento oídas las manifestaciones de la Presidencia, de  
conformidad con ella, y reconociendo que este trabajo ha de sealizarse du-  
rante todo el verano, acuerda, a propuesta del Concejal Sr. Salas Acebo

conceder al referido Sr. Alguacil una gratificación de mil pesetas con cargo al art.º 1º Cap.º 6º del presupuesto de Gastos -

Y no habiendo más asuntos de que tratar y como ningún señor quisiera usar de la palabra al Sr. Presidente levántese la sesión a las veinte horas cuarenta minutos habiéndose inter-  
tido en la misma cuarenta minutos y mandando extender  
el presente que firman los señores que asisten de lo que ego el  
secretario certifico



*[Handwritten signatures and names]*  
Manuel Gomez  
Vicomedes Andujar  
Santiago Ponce  
Alonso Barco  
Jose Camera

Señores que asisten  
Presidente

- D. Miguel Fernandez Teraso
- D. Manuel Gomez Malpate
- Santiago Ponce Rueda
- Damaso Isaac Casablanc
- Vicomedes Andujar Espinas
- Pedro Garcia Gonzalez
- Alonso Barco Garcia

Secretario  
D. Jose Camera Tamara

en Villagonzalo siendo las veinte horas del  
veintitres de octubre del año mil novecientos  
sesenta y cinco se reunieron en estas Casas  
Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Miguel Fernandez Teraso, los se-  
ñores cuyos nombres y apellidos al margen se  
expresan y que constituyen la mayoría de los  
que componen la Corporación Municipal con el  
fin de celebrar la sesión convocada para este  
día.

Al efecto el Sr. Alcalde Presidencia por mi  
el secretario se dio lectura del acta de la última  
sesión celebrada el día veintitrés del pasado mes de  
agosto la cual fue aprobada

Aprobación del Presupuesto  
Municipal ordinario por el Ser-  
vicio de Inspección

Dada lectura a la comunicación que el Sr. Director  
del Servicio Provincial de Inspección y Prosegu-  
ción de las Corporaciones Locales dirige con fecha  
veintiocho del pasado mes de Septiembre al Sr. Alcalde

en la que estubo que examinado el Presupuesto municipal ordinario salido por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1965 y no habiendose presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna ha resuelto su aprobacion por la cantidad de 563.081-89 pto en que se incluyen los gastos e ingresos una vez modificado en la forma que indica:

La Comperacion municipal terminada la lectura de la referida comunicacion se acuerda quedar enterada y conforme.

Concesion por la Excm<sup>a</sup> Diputacion del anticipo para la construcciones Escolares

Ha de uso de la palabra la Presidencia y manifiesta que como recordaron en la pasada sesion se acordó solicitar de la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial un anticipo por valor de 49.033,69 pto para el pago de la aportacion que

este Ayuntamiento tenia que abonar a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construccion de tres Escuelas Nacionales y tres Viviendas para Maestros; pues bien el Sr. D. Presidente en comunicacion de fecha 2 del pasado Septiembre participo a esta Alcaldia que la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial en sesion del dia 31 de Agosto habia acordado conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable por la cantidad solicitada y con destino a la Junta Provincial de Construcciones Escolares y con fecha 27 del citado mes de Septiembre devolvió un ejemplar del Convenio de Anticipo Reintegrable firmado entre el Sr. Presidente de la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial y esta Alcaldia, respaldado por el Secretario de la Diputacion Provincial, del que ordena al infrascrito Secretario lectura de dicho ejemplar, lectura que se hizo en voz alta; y en el que se hace constar que la Excm<sup>a</sup> Diputacion concede a este Ayunt<sup>o</sup> un Anticipo Reintegrable sin interes de 49.033,69 pto, que el Ayuntamiento se obliga a efectuar el reintegro del mismo en dos anualidades de 24.511-85 pto cada una. El Ayuntamiento terminada la lectura de la referida comunicacion acordó por unanimidad quedar enterado y conforme.

Expediente de suplemento de Creditas con transferencia

Visto el tramitado expediente de suplemento de Creditas, visto asi mismo el dictamen de la Comision de Hacienda y demas informes reglamentarios y Considerando que los pagos que se trata de realizar son de reconocida necesidad y urgencia; la Comperacion por

Unanimidad aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbres, en el Boletín oficial de la provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 891 de la Ley de Regimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas, en cuarenta minutos habiéndose invertido en la misma cuarenta minutos y mandando extender el presente acta que firman los Sres. que asistieron con cuyo texto certifica



*[Handwritten signature]*

Manuel Gomez

Nicomedes Andujar

Santiago Fierro

Alonso Barco Serván

Sesión del día 27 de Enero 1966

Señores que asisten  
Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez

Sres. Concejales

D. Santiago Fierro Fierro

Mamuel Gomez Malleja

Damasio Lasana Castillano

Nicomedes Andujar Espinosa

Pedro Garcia Gansalva

Alonso Barco Serván

Secretario

D. Jose A. Camera Lamana

En Villagorza de Alarcón a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Enero del año mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez los Sres. Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la municipalidad que componen el Ayuntamiento. Para asistir desde mismo secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión convocada para este día.

Leída el acta por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la última sesión que fue aprobada.

Presupuesto económico para la  
ejecución del presupuesto ordinario

Seguidamente por el inscrito Secretario se dio cuenta al Ayuntamiento del Proyecto



to del presupuesto ordinario (cerrado) para el año actual, a pesar de las facultades i para mejor expresion de la imposibilidad material de nivelar el Presupuesto de Ingresos, Santos ya que se encuentra un déficit de noventa y una mil ciento sesenta y una pesetas con cuarenta y seis centimos (91.161-56) habida en cuenta de que los gastos estan consignados los imprescindibles y de que los Ingresos no tienen mas elasticidad que la conseguida en el pasado ejercicio cuando fueron aumentados algunos bes la Superintendencia y cuyo resultado ha sido casi negativo en algunos de los casos, solo cabe la imposibilidad de incrementar las tasas arbitriales de los arbitrios basicos de Entrada de Carruajes y circulacion rodada y los de Canales, Peajes de pués incrementados en el pasado año, pero aun con esto no se llegaria ni con mucho a la deseada nivelacion. Por ello el Interventor que suscribe, informa, no haber otra solucion que acudir humildemente al Ilmo. Sr. Director General de la Administracion Local en Suplica de que se conceda a este Ayuntamiento el auxilio economico suficiente para la nivelacion de este presupuesto que asciende a la suma indicada.

El Ayuntamiento, en forma unanime y luego de comprobar la imposibilidad posible en las partidas de Santos e Ingresos consignadas, queda alarmado ante la sugerencia de la Intervencion de aumentar los arbitrios municipales puesto que esto redundara en sangrar mas, sino a este pueblo agrícola que se ve tan mal parado en estos tiempos; agradece a la Intervencion el esfuerzo realizado para conseguir la nivelacion del presupuesto, cosa imposible ante la abrumadora lista de los arbitrios municipales de Rustica, Urbana, y el inevitable incremento de los gastos por imperativo de la Ley en el Capitulo 1º y luego estima como unica solucion solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local que por el Estado se conceda el auxilio economico que se hace necesario para la nivelacion del presupuesto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde, para que fundamentando esta inevitable anomalía economica que nos ocurre, en la misma anomalía economica en que se sumergen los pueblos eminentemente agrícolas en los que se van extinguendo los manantiales de los ingresos por deficientes recursos en contraposicion de los incrementos de los gastos por exigencia de la vida moderna.



solicite del Sr. Director General de Orden Local el Auxilio Económico del Estado en la cuantía antes expresada para la nivelación del presupuesto Ordinario.

Subvención del Gobierno Civil de 100.000 ptas con destino a obras de pavimentación

Dada lectura de la comunicación que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia n.º 2605, del Mes de Noviembre, dirige al Sr. Alcalde en la que

expone que por el Gobierno Civil se ha concedido la subvención que se consigna al resguardo (100.000 ptas para pavimentación) la participa para que en el plazo de diez días proceda a retirar de dicho Gobierno el cheque correspondiente, previa entrega del oportuno recibo por duplicado, que será firmado por la Alcaldía y Secretario de la Corporación con el sello del Municipio, advirtiéndole que la referida suma ha de ser invertida en las obras que se expresan anteriormente y justificado de conformidad con las instrucciones que se adjuntan en el plazo de seis meses, quedando responsabilizado tanto la Alcaldía con el Secretario del incumplimiento de cuanto se ordena. Leídas seguidamente las expresadas instrucciones dispuso en esta forma siguiente. Subvención de H. Muelles. N.º 5 del G. C. concedida por el Consejo de Ministros de 8-Octubre-1965. Intención

- 1.º La cantidad concedida ha de ser empleada en jornales y materiales precisamente en obras para las que se ha otorgado esta subvención habiendo invertido en jornales por lo menos un 60% del importe de la subvención
- 2.º Las obras serán realizadas lo más rápidamente posible y como máximo en el plazo de seis meses, cumpliendo así su verdadera finalidad
- 3.º Al finalizar las obras se entregará al Gobierno Civil cuenta detallada en ejemplar cuadruplicado para su curso a la Dirección General del Empleo y Tribunal de Cuentas del Reino, en la que se expresará como cargo el n.º fecha e importe de la subvención y en la data los diferentes gastos de gastos precisando la diferencia del remanente, que de existir ha de ser devuelto al Tesoro justificando este extremo con Carta de Pago.
- 4.º A la expresada Cuenta ha de unirse también por cuadruplicado, relación nominal de los jornales satisfechos firmada por el Pagador



con el visto bueno del tecnico que haya intervenido, relacion de las facturas de material suministrado y certificaciones del tecnico de que las obras se han efectuado en las debidas condiciones; cuando estas obras se realicen por admision de subcion. y

5º Que no se admitira en lo sucesivo cuenta parcial alguna.

Terminada la lectura de la referida comunicacion, expresadas instrucciones la Presidencia hace constar que en cumplimiento de lo que se ordena en la comunicacion se traslado en unirse del Secretario de la Casapropia dentro del plazo que en la misma se indica para recoger el cheque por valor de las 100.000 ptas impartido de la citada subvencion y que dicha suma se haya ingresada en la depositaria Municipal para ser invertida en las obras de pavimentacion.

El Ayuntamiento terminada la lectura de la expresada comunicacion e instrucciones y oidas las manifestaciones de la Presidencia se sirvió acordar

1º Ejecutar con cargo a la referida subvencion la obra de continuacion de la pavimentacion de la Calle Pocillo hasta enlazar con la carretera existente en dicha Calle, y pavimentar seguidamente la Calle Vigo partiendo de la pavimentacion de la Plaza de Emilio Getulo

2º Ejecutar las obras de acera de las citadas Calles de Pocillo y Vigo

3º Imponer las contribuciones especiales sobre las obras de acera y pavimentacion de las citadas Calles Pocillo y Vigo reguladas por el apartado b) artº 1134 en relacion con el 1151, de las concordantes y en especial el artº 1167 todas ellas de la vigente Ley de Regimen Local y de conformidad con la Ordenanza fiscal que rige en este Ayuntamiento para la imposicion de las Contribuciones Especiales.

4º Que de conformidad con lo que dispone el artº 311 del mencionado Cuerpo legal estas Obras se realicen por adjudicacion directa o concorsal para lo cual se invitara a los Maestros Albañiles de la localidad que lo deseen presentar proposicion por escrito solicitando sollicitando tomar parte en estas obras dentro del plazo de quince dias habiles que se fije para el que se le requiera o invite para ello

5º Que tanto las obras de acera de las Calles Pocillo y Vigo asi como las de pavimentacion de las mismas, se realicen en las debidas condiciones y forma que

las obras realizadas en la Calle de General Franco y sirviendo de base para la realización de estas obras el pliego de condiciones técnica que sirvió para aquellas

Traida provisional de } Hace uso de la palabra la Presidencia y manifiesta  
aguas a esta localidad } que ante el problema que nuevamente se advierte en  
esta localidad por falta de abastecimiento de agua

en los meses de mayor necesidad se tiene gestionado de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial las obras precisas para una traida provisional de aguas a esta localidad y hecho por los servicios técnicos de la Diputación el presupuesto de la obra esta ascendiendo a la suma de cien mil pesetas (100.000) y como quiera que este Ayuntamiento carece de medios económicos propone se acuerde solicitar de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial un anticipo bien reintegrable o a ser posible a fondo perdido por el importe de dicha suma con el fin de llevar a efecto lo antes antes las obras indicadas. El Ayuntamiento oída las manifestaciones de la Presidencia y de conformidad con las mismas acuerda anteriormente para que eleve instancia al Sr. Presidente de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial con solicitud de un anticipo de cien mil pesetas con destino a las obras de la traida provisional de aguas a esta localidad.

Tras haberse tratado los asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas habiéndose invertido en la misma una hora y mandando extender el presente que firman los Sres. que asisten conmigo de que certifico



*[Signature]*

Manuel Gomer

Nicomede Cendoya

Santiago Fern

Alfonso Fern

Juan Carro



Sesión del día 7 de Mayo de 1966  
 Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario  
 para el ejercicio de 1966

Señores que asistieron  
 Presidente

D. Miguel Fernando Luana  
 D. José Mancha Pueto

" Santiago Ponce Pereda

" Manuel Benito Malfeito

" Rafael Galan Acevedo

" Evaristo Lopez Casablanca

" Alfonso Barco Garcia

" Nicomedes Andujar Espunasa

" Pedro Garcia Gonzalez

Secretario

D. Jose A. Canero Lamana

En Villavieja a las veinte horas del día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y seis previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fernando Luana, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966 cuyo presupuesto ha sido firmado con arreglo a lo previsto en el art.º 68º del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de orden del mismo procediéndose a la lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recurso de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar en todos sus puntos con la misma modificación el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente Resumen por Capítulos

Capítulos	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación Pesetas - ctms
1º	Personal Activo	430.219-119
2º	Material, Diversal	116.670-00
3º	Clases Pasivas	55.483-216
4º	Deuda	0-00
5º	Subvenciones y participaciones en Ingreso	1.050-00
6º	Extraordinarios y de Capital	1.500-00
7º	Reintegrable Indeterminado e Imprevisos	11.500-00
	Total presupuesto de Gastos	599.322-95

Capítulos	Presupuesto de Ingresos Conceptos	Consignación Pesetas-Ctsm
1	Impuestos Directos	160.837-23
2	Impuestos Indirectos	0-00
3	Casas y otros Ingresos	152.528-32
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	271.044-13
5	Ingresos Patrimoniales	8.213-27
6	<del>Intereses</del> y de Capital	0-00
7	Eventuales e Imprevistos	6700-00
8	Resultas.	0-00

Total Presupuesto de Ingresos 599.322-95

Resumen

Impostan las Gastos 599.322-95  
 idem los Ingresos 599.322-95

Diferencia Igual

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art.º 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presupuesto así aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto y que se acompañen al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende el presente acta que firman las tres asistentes con firma del secretario de que certifico



*[Handwritten signatures and initials]*

Vicomedt Audujis

Lautrajo Páez

Abamo Bano

*[Handwritten signature]*  
 Manuel Gomez  
 José Casera

Sesión del día 13 de Marzo de 1966

Acta de la sesión extraordinaria para la designación de Compromisario que ha de intervenir en la elección de Procuradores en Cortes por la Provincia

- Tenientes que asisten
- D. Santiago Ponce Rueda
  - Mamuel Gomes Malleiro
  - Rafael Salas Bicedo
  - Damaso Lesano Cuablamca
  - Nicomedes Andujar Espinosa
  - Blonso Barco Garcia
  - Pedro Garcia Gensales
  - D. Isidro Espinosa Paredes
  - D. Jose Carrera Yamana

En Villalbaceta a las diez horas del día Trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis se reunieron en estos Casas Consistoriales, previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno de esta Villa asistidos de mi como Secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día

Al efecto el acto por la Presidencia por mi el Secretario de su orden, se dió lectura a la Circular de numero 12 del Gobierno Civil de la provincia de fecha numero del actual inserta en el Boletín Oficial numero 50 correspondiente al día Dos del citado mes por la que se dan normas para la designación de Compromisario que ha de participar en la elección del Procurador al Cortes en representación de los Municipios de esta provincia, de cuyo contenido quedan enterados los tres Concejales concurrentes


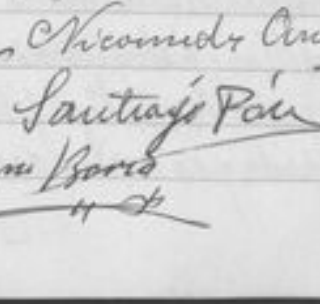
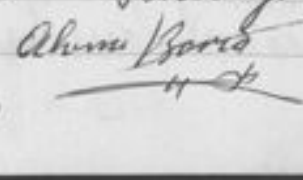
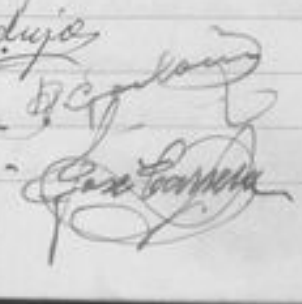
Debiendo pues elegirse un Compromisario entre los miembros de la Corporación se procedió a Verificarlo por papelotas y en votación secreta dando el siguiente resultado:

Numero de papelotas hechas	9
D. Miguel Fernandez Suarez	8 votos
D. Santiago Ponce Rueda	1 voto

Resultando pues elegido Compromisario D. Miguel Fernandez Suarez por obtener mayor número de votos a quien se provea de la correspondiente credencial

Cumplido el objeto de esta sesión se da por terminada la misma firmando la las que asisten de lo que yo el Secretario certifico:





(270-00ptas) Al respecto el sobre numero 2 contiene proposición escrita por D. Luis Gomez Ferron, quien manifiesta que entendiéndose del proyecto de pavimentación, exhortando las normas y en el mismo se indican se compromete a tomar parte en dichas obras siendo el precio del metro cuadrado que cobraría el de Dosecientas ochenta pesetas (280-00).

El Ayuntamiento terminada la lectura de las referidas peticiones o proposiciones, tras breves deliberaciones, y considerandole excesivo a todas luces referidas proposiciones acordada por unanimidad se acuerda a los expresados señores, para que si lo desearan, rectifiquen las proposiciones que tienen formulada o formulen otras nuevas para lo que se le conceda un plazo de quince días; y así mismo y para en el caso de que estos señores no quisieran formular nuevas proposiciones se invite a los Maestros Albañiles de Zorra de Blange, que actualmente están realizando obras particulares en esta localidad para que en el caso de querer realizar estas obras presenten por escrito proposiciones para lo mismo, y así mismo se acuerda que por la Alcaldía se solicite precio de las albañilerías y Bardillas puestas al pie de obras a las Maestras Canteras de Llantana de la Serena así como de la Cantería "Peñas del Berracoal" para que a la vista de los mismos elegir el que resulte mas ventajoso.

Oficio de la D.ª D.ª  
Presidente de la Diputación  
Provincia sobre concesión  
del anticipo solicitados

La lectura a la comunicación que el Sr. Secretario General de la Diputación dirige con el n.º 1541, del Negociado de Tasas y fecha 29 del pasado mes de marzo al Sr. Alcalde en la que expone que la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 del citado

marzo acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo veintiquatro de Cien mil pesetas (100.000) a devolver en seis anualidades, para atender a los gastos de ejecución de las obras de traida provisional de aguas a esta localidad, supeditando el acuerdo a la suscripción del correspondiente contrato de anticipo económico y aplazando el pago de esta cantidad, en su caso, a la fecha en que comience a regir el presupuesto especial de Cooperación de 1966-

Terminada la lectura de la referida comunicación hace uso de la palabra la Presidencia, manifiesta que como han podido observar

por la lectura que acaba de hacerse del Excmo. ha concedido el anticipo que se solicitó en virtud de acuerdo de esta Corporación de fecha Veintisiete de Enero último, si bien dicho anticipo es con carácter de reintegrable para devolverlo en el plazo de seis anualidades y que dicha concesión queda supeditada hasta que por la Alcaldía de este Ayuntamiento se firme el correspondiente contrato de anticipo, del que en su día se dará cuenta a esta Corporación.

El Ayuntamiento visto las manifestaciones de la Presidencia acordó quedar enterado y conforme, si bien que por la Alcaldía que se active todo lo posible con el fin de que las obras para la traida de agua empujen a la mayor brevedad posible para evitar la falta de abastecimiento de aguas en las épocas de mayor necesidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, como ningún de quisiera usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos habiéndose invertido en la misma cincuenta minutos, mandando extender el presente que firman los Sres. que asisten conmigo el Secretario de



estilico:

*[Handwritten signatures]*

Manuel Gomez  
Vicente Cortés

Santiago Ferr

Alonso Barrio

*[Handwritten signature]*

Sesión del día 25 Mayo 1966

Señores que asistieron  
Presidente  
D. Miguel Fernandez Suarez  
Sus Concejales  
D. Santiago Ferr  
D. Alonso Barrio Casa Blanca

En San Villagonza a las veinte horas del día Veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, en segunda convocatoria, en estas Casas Concejales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Fernandez Suarez, los Señores Con-





D. Alonso Barco García  
Nicomedes Andujar Espinosa  
Pedro García González

cejales cuyos nombres y apellidos al margen se exponen y que constituyen la mayoría de las que componen el Ayuntamiento Pleno asistidos de mi como Secretario de la Corporación con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y suplitoria de la celebrada para el día veinte del actual la cual no pudo celebrarse por falta de asistencia de los Seis Concejales en número suficiente para celebrar sesión

Secretario  
D. José Carrera Campaña

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dió lectura del acta celebrada el día veinte del pasado mes de Abril que fue aprobada

Apertura de un pliego presentados para tomar parte en las obras de pavimentación proyectadas

Usa de la palabra la Presidencia y manifiesta que en la pasada sesión al desestimar, por considerarla excesiva las proposiciones presentadas por los Maestros Albañiles Dcs Martines Vadillo y Gomez Fajana

ma, se les requirió para que si lo deseaban rectificaran sus respectivas proposiciones o formularan otras nuevas para lo que se les concedía un nuevo plazo de quince días, pues bien, en virtud del expuesto acordado se les ha requerido a dichos Seis para que presentaran nuevas proposiciones y dentro del plazo concedido al efecto no han presentado ninguna y si un Maestro Albañil D. Blas Tarsa de Alange ha presentado el sobre que pone de manifiesto sobre la mesa. Abierto el mismo por la Presidencia contiene una proposición suscrita por D. Gabriel Molina Banderas de Tarsa de Alange que formula presupuesto en conformidad con el proyecto que se le había facilitado y se compromete a realizar la obra siendo por su cuenta la mano de obra y los materiales necesarios, menos los adyutivos y bordillos siendo el precio del metro cuadrado a Ciento veinte pesetas (120-vv) y hace otra proposición en el sentido de que sin cochar fume de cemento, nada mas que arena y grava que le haga falta suelta, sin cal ni cemento, y solo con el dorsete de arena y cemento en los adoquines y bordillos, en este caso el precio por metro cuadrado sera de 90 pesetas. ~~Se procedió~~ a la lectura de la citada proposición el Ayuntamiento acuerda adjudicar las obras de pavimentación proyectadas al Maestro albañil de Tarsa de Alange D. Gabriel Molina Banderas en

el precio de 90 pesetas metro cuadrado de conformidad con la proposición por el mismo presentada.

Adquisición de los materiales de adoquines y bordillos para las obras de pavimentación proyectadas

Seguidamente usa de la palabra la Presidencia y manifiesta que en la pasada sesión se acordó que por la Alcaldía se pidiera precio de adoquines y bordillos a las Maestras Canteras y a la Cantera "Pena del Borrocal", pues bien en cumplimiento de dicho acuerdo se han pedido los citados precios y han contestado dichos bres presentando los precios siguientes: D. Caspar Ferreira Rajado, de Quintana de la Serena los adoquines a 115 y 120 ptas  $m^2$  y los bordillos a 65 ptas m li puesto sobre pie de obras; D. Eleuterio Degraçias Sanchez, tambien de Quintana de la Serena pone los adoquines a 108 ptas  $m^2$  y los bordillos a 38 pesetas metro lineal sobre pie de obras y por ultimo la Cantera "Pena del Borrocal" pone los adoquines a 270 ptas la unidad y los bordillos a 11 ptas metro lineal, sobre pie de obras.

El Ayuntamiento una vez examinadas detenidamente las anteriores ofertas, y tras breve deliberación acordó por unanimidad aceptar la presentada por D. Eleuterio Degraçias Sanchez por ser la mas beneficiosa, de las presentadas, para los intereses del Municipio y en su consecuencia adjudicar a dicho Sr. Degraçias Sanchez el suministro de los adoquines y bordillos que se precisen puesto sobre pie de obras al precio de 108 ptas  $m^2$  de adoquines y a 38 ptas el metro lineal de bordillo, y que comunique el interesado para su cumplimiento y efecto.

Escrito del Consejo Local de Falange relacionado con las obras de pavimentación

Dada lectura acto seguido al escrito que los miembros del Consejo Local de Falange dirigen al Sr. Alcalde de fecha veintisiete del mes de Abril del pasado mes de abril, en relacion con las obras de pavimentación proyectadas; y en el que se recuerda a la Alcaldía, como Presidente del Consejo, el acuerdo tomado por el Consejo el 25 del pasado Marzo para que en lo sucesivo, las pavimentaciones de calles sean realizadas, con preferencia, en aquellas de mas urgente necesidad, mejor via publica y de mayor tránsito, como son Plaza de Calvo Sotelo a la Calle de Vijo Estacion, Plaza de la Iglesia a la Calle General Sanjurjo y de la Calle del General Franco a la de Obispo Felix Pati; y que teniendo como



cimiento que se pretende seguir a una Calle que no tiene tanta necesidad ni mucho menos la circulación de las expresadas anteriormente, y que tienen acordada como de presente estabilización; es por lo que piden a la Alcaldía se lleve a efecto la realización de las obras de pavimentación de las Calles que son los deseos de la mayoría de los Ciudadanos de este pueblo.

Terminada la lectura de este escrito el Ayuntamiento tras una breve deliberación y a propuesta de la Presidencia se sirvió acordar rectificar el acuerdo de esta Corporación del día Veintiocho del pasado mes de Enero en el sentido de que la inversión de la citada subvención de cien mil pesetas sea invertida en la continuación de la pavimentación de la Calle Rocilla hasta la esquina de la Calle Santa Eulalia y continuar las obras de pavimentación partiendo de la pavimentación de la Plaza de la Iglesia y continuando por la de la Calle San Juan en dirección a la de la Calle Vico y con respeto a la esquina de la Casa propiedad de don Martín Vico Ferrer se acuerda autorizar a la Presidencia para que haga las gestiones necesarias cerca de dicho Sr. con el fin de poder matar dicha esquina haciendo la redonda con lo que se conseguirá una mayor amplitud a la Calle en ese sitio.

Obras de reparación de la techumbre de las Casas Consistoriales

Por la Presidencia se hizo saber a los Señores señores que debido al mal estado en que desde hacía muchas años se encontraba la techumbre de las Casas Consistoriales que llegaba a casi constituir un peligro; y debido al temporal de lluvias, el día cinco del actual se rompió la viga maestra que sostenía la techumbre hundiendo esta y con ello el cielo raso del Salón de sesiones y de las dependencias municipales, sin que afortunadamente ocurriera desgracia personal alguna; como la separación carria prisa así como acabó de caer parte de la techumbre que amenazaba peligro, era encomendada estas obras al Maestro Albañil, D. Luis Gomez Ferrona que en la parte a él correspondiente ha terminado la obra si bien actualmente se está procediendo a la reparación del cielo raso a base de Chapas de tablero por el Carpintero D. Luis Espinosa Casallana auxiliado por un peon; y como quiera que esta obra ha de importarle al rededor de unas 25 a 30.000 Ptas y el Ayuntamiento carece de fondos para hacer frente a la misma.



propuso se solicite del Gobierno Civil una subvención para su abono y que mientras se concede esta, se abone el importe de estas obras hasta su total terminación con cargo a la subvención que actualmente tiene concedida para pavimentación; el Ayuntamiento oídas las manifestaciones de la Presidencia y reconociendo la veracidad de las mismas acuerda: 1.º Que por el Maestro Albañil se formule un presupuesto del importe total de la obra y con razonada instancia se eleve por la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador Civil en suplica de una subvención para abonar dicho presupuesto; 2.º Que mientras se concede ó no por el Gobierno Civil dicha subvención se abonen el importe de tales obras hasta su total terminación con cargo a la subvención que actualmente tiene concedida para pavimentación de Calles -

Instancia de los Sres. Hijos de Santiago Guillen solicitando licencia para la apertura de un Despacho de venta de pan en la Plaza Iglesias de esta localidad.

Dada lectura a la instancia de don Antón de Alvarado Sanchez ~~Alcalde~~ como Presente de la Empresa Hijos de Santiago Guillen S.ª. dirije al Sr. Alcalde en la que expone que al amparo de la disposición sobre nuevos despachos de pan de la Presidencia del Gobierno de quince del pasado mes de

Diciembre, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1 del día tres de Enero último, se ha establecido un despacho de venta de pan en esta localidad en la Plaza de la Iglesia n.º de la producción de su panadería; que el Industrial panadero legalmente autorizado por la Delegación Provincial de Industria Expediente n.º 1617 de 21-3-1961. Que el Industrial de panadería, con capacidad para el total abastecimiento de la localidad, está inscrito en el n.º 529 en la Delegación Provincial de Abastecimiento y tiene la autorización de compra de harina n.º 1184 válida para la presente campaña cerealista y que se halla en posesión del Carnet de Empresa n.º 1150 visado en el pasado año de 1965; a dicha instancia certificaciones de la Delegación Provincial de Industria y del Sindicato Provincial de Cereales a las que se determina la disposición antes citada y termina suplicando que por la Corporación Municipal le sea concedida la





aportuna del mencionado Despacho de venta de pan para en elevación a definitiva al Organismo que precede.

Terminada la lectura de la referida instancia y de los certificados a la misma unidos, hace uso de la palabra la Presidencia y omniplacita; que recibidos estos documentos en este Ayuntamiento en fecha once del pasado Marzo esta Alcaldía, dirigió oficio a la Delegación Provincial de Abastecimiento, dándole conocimiento de la presentación por parte de la Empresa Hijos de Jacinto Guillen S. de la instancia y documentos antes reseñados solicitando autorización para la apertura del Despacho de venta de pan; y pidiéndole omniplacite si hay o existe algun inconveniente por parte de dicho Organismo para que esta Corporación pueda conceder la autorización solicitada, con quien que hasta la fecha no se ha recibido contestación al expresado oficio, esta Corporación no puede resolver la instancia hecha.

En Contestación a las manifestaciones de la Presidencia y de conformidad con la misma acuerdo queda pendiente de resolverse la expresada instancia hasta que se reciba de la Delegación Provincial de Abastecimiento, para parte la contestación al oficio cursado por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, como no quisiere usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve hora, treinta minutos habiéndose vertido en la misma una hora, treinta minutos, mandando extender la presente que firman sus señores señores de la que yo el Contador certifico.



*[Handwritten signatures]*  
Manuel Comas  
Francisco Pina  
Vicente Andujar  
Alonso Barro  
*[Signature]*

Sesión del día 13 de Junio de 1966

Seniores que asisten

Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez

Tres Concejales

D. Manuel Lopez Malfredo

Pedro Garcia Gonzalez

D. Amador Sordo Casablanca

N. Comedias Andujar Ispunin

Santiago Ponce Rueda

Secretario

D. Luis Camero Zamana

En Villagordealenda las veinte horas del día trece de Junio del año mil novecientos sesenta y seis, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez los Seniores Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento Pleno asistido de mí como secretario de la Corporación Municipal con el fin de celebrar la sesión convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia por mí secretario se dio lectura del acta de la última sesión celebrada el día veintidós del pasado mes de Mayo la cual fue aprobada.

Aprobación. Acto seguido usa de la palabra la Presidencia y manifiesta que como consecuencia de la subvención de Cien mil pesetas — durante en sesión del día veintisiete del pasado mes de Mayo, el Ayuntamiento

tuvo conocimiento de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se había concedido a este Ayuntamiento una subvención de Cien mil pesetas (100.000-00) con cargo a la subvención de 4.000 millones. n.º 5 del P. P. concedida por el Consejo de Ministros en 8 de Octubre de 1965, con destino a obras de pavimentación y por acuerdo de la Corporación del día 25 del pasado Mayo se acordó que dicha subvención se invirtiera en la continuación de la pavimentación de la Calle Pacillo hasta la esquina de la Calle Santa Paulina y continuar la pavimentación partiendo de la Plaza de la Iglesia, Calle San Julián en dirección a la Calle de Vigo, así como también en las obras de reparación de la techumbre de las Casas Consistoriales, pues bien habiéndose invertido dicha suma de Cien mil Pesetas en la pavimentación de referidas Calles y reparaciones de la techumbre, pone de manifiesto sobre la Mesa los justificantes de dicha inversión ó sea la Cuenta-Resumen que la Alcaidía rinde al Excmo. Sr. Gobernador Civil para justificar la inver-





participación que el Ayuntamiento aporta para las fiestas del pueblo, pues  
mayores aportaciones hacen la Iglesia y la Hermandad, el descontento  
del pueblo sería enorme y a juicio del Ayuntamiento con mucha razón.

No es el Ayuntamiento el que debe crear motivo para que sus vecinos emi-  
gran a ritmo mayor del que ya se viene haciendo, no pudiéndose a juicio  
de la Corporación romperse la tradición de las fiestas artificiales de un solo  
golpe, es la ilusión del vecindario y quizás uno de los motivos principales  
que hacen secesar en las Fiestas tradicionales a nuestros vecinos que se  
fueron.

Respecto a la partida 62 la Corporación conoce las disposiciones que re-  
gulan las Operaciones de Fomento, pero entendería que sería contraproducente  
puesto que a la larga se supone otra cosa que acumular y aumentar los gas-  
tos ya se pagan en uno o en varios años. La economía municipal  
está y estaría arruinada mientras no nos rijan otros sistemas  
más productivos en forma efectiva.

La Corporación acuerda ver con agrado el incremento que  
se puede hacer en el presupuesto de Ingreso respecto a las partidas 27  
y 28 y así mismo acuerda solicitar del Ilmo Sr. Presidente de la Co-  
mision conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Educación Na-  
cional la compensación de los gastos que supone el sostenimiento de  
las escuelas racionales y por último acuerda interesar que por el  
Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones  
Locales se informe favorablemente la solicitud de Ayuda transito-  
ria que tiene solicitada este Ayuntamiento, la cual podría ser se-  
luzada en el importe del incremento de las partidas 27, 28 antes in-  
dicado.

Una habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta  
la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos habiéndose certificado en la  
sesión a las veinte horas y cuarenta minutos y se extiende la presente que forman las Sesiones que  
quiero que certifique



Manuel Gomez Navarro de Anolija  
Francisco Peris  
Alonso Barro  
García Carrera



Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1966

- Personas que asisten
- Presidente
- D. Miguel Fernández Luna  
D. Santos Ponce Rueda  
D. Manuel Gómez Malfredo  
D. Domingo Leano Casablanca  
D. Manuel Barea García  
D. Rafael Salom Uceda  
D. Mercedes Andujar Estunosa  
D. Pedro González González
- Secretario
- D. José Cámara Samana

En Villagumbros a dos de Julio del año mil novecientos sesenta y seis previa convocatoria al efecto y siendo las doce horas se reunió en sesión extra ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luna y con asistencia de los señores Concejales de las que forman la Corporación cuyos nombres, apellidos al margen se expresan, al objeto de proceder a la rectificación y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1966, cuyo proyecto ha sido firmado por la Presidencia asistida del Secretario Interventor habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta la sesión por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura integrada la comunicación número 1.054 de fecha veintuno del pasado Junio que dirigió el Sr.

de Le del Servicio Provincial de Inspección, acerca del cumplimiento de las Corporaciones Locales, en contestación al acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día trece del pasado Junio, en la que hace constar que existe una imposibilidad legal de acceder a lo que por este Ayuntamiento se interesaba por las razones que en la misma se expresan.

Terminada la lectura de la referida comunicación el Ayuntamiento tras amplia deliberación acordó practicar las modificaciones que en la referida comunicación se ordenan y una vez realizadas aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual, fijando los Gastos e Ingresos una vez rectificado en las cifras que por Capítulos se detallan a continuación.

Capitulos	Conceptos	Consignaciones Percos etc.
1	Presupuesto de Gastos	

Capitulos	Conceptos	Consignaciones Pesetas Ctas
1	Personal Activo	417.019-49
2	Material y diversos	111.432-00
3	Clases Pasivas	55.483-46
4	Deuda	0-00
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	1.050-00
6	Extraordinarios y de Capital	1.500-00
7	Reintegrable Indeterminados e Imprevistos	4.400-00
8	Resultas.	0-00
Total del Presupuesto de Gastos		590.874-95
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Impuestos Directos	160.837-23
2	Impuestos Indirectos	0-00
3	Tasas y otros Ingresos	161.528-32
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	198.876-00
5	Ingresos Patrimoniales	8.213-27
6	Extraordinarios y de Capital	0-00
7	Eventuales e Imprevistos	61.420-13
8	Resultas.	0-00
Total del Presupuesto de Ingresos.		590.874-95
<u>Resumen</u>		
Imperian los Gastos por todos conceptos		590.874-95
Imperian los Ingresos por todos conceptos		590.874-95
Diferencia		Nada

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias hábiles, transcurrido los cuales se remitiran al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en union de las redomas

cuando que puedan interponerse las que serán previamente informadas  
 todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar relacionado con la conti-  
 nentia el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres horas habiendo  
 invertido en la misma una hora, mandando extender el presente ac-  
 ta que firman las tres que asisten de lo que yo el Secretario certifico



*[Handwritten signatures and names:]*  
 Sr. Presidente: Miguel Fernando Cuasor  
 Sr. Concejal: Rafael Salas Acedo, Damaso Lasano Escarblanca, Urbano Barco Garcia, Nemesio Andujar Espinosa, Pedro Garcia Gonzalez  
 Secretario: Jose Carrero Tamayo  
 Sr. Secretario: Alonso Barco

Sesión del Ayuntamiento del día 8 de Julio 1966

Señores que asisten  
 Presidente

- D. Miguel Fernando Cuasor
- Sr. Concejal
- D. Santiago Ponce Rueda
- Rafael Salas Acedo
- Damaso Lasano Escarblanca
- Urbano Barco Garcia
- Nemesio Andujar Espinosa
- Pedro Garcia Gonzalez

Secretario

D. Jose Carrero Tamayo

En Villaganzal a las veintiuna horas y treinta minutos del día ocho de Julio del año mil novecien-  
 tos sesenta y seis se reunieron en estas Casas Consis-  
 toriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don  
 Miguel Fernando Cuasor los Señores Concejales  
 cuyos nombres y apellidos al margen se ex-  
 presan y que constituyen la mayoría de los que  
 componen el Ayuntamiento Pleno asistido de  
 mí como Secretario de la Corporación con el  
 fin de celebrar la sesión constituida para este  
 día.

Prescrito el acto por la Presidencia por mí el  
 Secretario se dio lectura del acta de la última  
 sesión celebrada el día desdel actual la cual fue

aprobada.

Traída provisional  
 de aguas a la localidad

Usa de la palabra la Presidencia y manifiesta  
 que según se le ha informado en el día de mañana  
 darán comienzo a los obras para la traída provisio



nal de aguas a esta localidad y que por falta de medios económicos suficientes la fuente probablemente será instalada en la Ruda, ya que con el anticipo de los cien mil pesetas como medidas por la Diputación a este Ayuntamiento para este objeto así como el dinero sobrante del proyecto de captación de aguas; según le había informado el Excmo. Sr. Ingeniero, no habría cantidad suficiente nada más que para llegar con el agua hasta el sitio antes indicado, por ello lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que estime más conveniente. La Corporación oídas las manifestaciones de la Presidencia tras breve deliberación y por unanimidad se sirvió acordar; autorizar a la Alcaldía para que gestione del Sr. D. Francisco Ferreras Ferriz, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial que la fuente se instale en la plaza que existe en estalaja del Cuartel de la Guardia Civil en lugar de la Ruda como se pretende, y caso de no poder ser así se renuncie a la traida provincial de agua; que los depósitos que se instalen en la fuente tengan una capacidad a ser posible de 5.000 litros de agua en lugar de 2.000 como por lo visto figura en el proyecto; así mismo se acuerda autorizar a la Presidencia para que gestione del Sr. D. Francisco Ferreras Ferriz, de las máximas facilidades para la instalación de la tubería del agua que según el proyecto ha de pasar por su finca "de Pachena" actualmente en brida de Algodan y que por el Ayuntamiento se le indemnice de las pérdidas que con dicha instalación pudieran ocasionarse en su referida finca al estar actualmente sembrada de algodón.

Instancia de D. Juan José Casablanca Ponce reclamando de la cantidad que le corresponde abonar por la pavimentación de la Calle Angel Zaido.

Dada lectura por mí el Secretario en sus altas al instancia que con fecha de 10 del actual. me remite el vecino Sr. D. Juan José Casablanca Ponce al Sr. Alcalde, en relación con lo que le corresponde abonar por la pavimentación de la Calle Angel Zaido donde radica, la fachada del



edificios de su propiedad que también da frente a los libros de la Iglesia y de Calvo Sotelo, y al Ayuntamiento tras cumplir del deber de esta Ayuntamiento y de conocer datos, experiencias de las distintas obras de pavimentación, llevadas a efecto por este Ayuntamiento, por unanimidad acordó desestimar, este escrito, por cuanto resulta comprobable, que una muestra inconveniente en haber exhibición de documentos oficiales del interesado reclamante, que las obras de referencia, de idénticas características a otras anteriores y posteriores es la más barata de todas y hasta la más consistente y firme, si bien se ha de admitir en honor a la verdad, que es la menos lucida, por haberse pretendido inutilmente dar excesiva consistencia a cambio de una buena estética, que sin duda haría más cómoda, la circulación por la citada vía pública.

De esta realidad inseparable, o lo absurdo que se expresa y se significa es el existir de referencias a un abismo, de ahí que la reclamación formulada carezca del más mínimo fundamento de razón que pudiera servir de justificación a la inacción que se habría deducir de tan serena escrito y que lo haría inadmisible de haber sido tenido en cuenta. Al título de orientación del Sr. Reclamante se hace constar que en fechas anteriores y posteriores a la realización de esta obra objeto de esta reclamación, y precisamente como continuación de las mismas, en sus partes superiores e inferiores se han realizado por administración, otras pavimentaciones y en estas ha resultado muy superior, que también se puede demostrar documentalmente. Igualmente se puede demostrar que al aplicar a las obras Maestras similares de la localidad, las obras de pavimentación que actualmente se está realizando, bajo las características de aquellas que decimos, su posición por metros cuadrados es el de ser una tan considerable que se hizo de todo punto inadmisibles, en contra posición con la posición de otro técnico pariente, que fue aceptada, sí bien, luego se han cambiado las características de construcción y precio de coste.

Con habiendo más asuntos de que tratar y como ningún señor quisiera usar de la palabra el Sr. Presidente devanto la sesión a la señalada, unas habiéndose invertido en la misma media hora y mandando extender



el presente acta que firman los Sres que asisten conmigo el Sec-  
tario de que certificar



*Manuel Gomez*  
*Alonso Barco*  
*Francisco Andujar*  
*Jose Carrera*

sesion extraordinaria del 21 Octubre 1966

Declaracion de Concejales Renovables

Senores que asisten

Presidentes

D. Miguel Fernando Suarez  
Vices Leientes

D. Lope Mancha Prieto

D. Santiago Ponce Pineda  
Vices Concejales

D. Manuel Gomez Malleto

D. Damaso Susana Casablanca

D. Nicomedes Andujar Espunosa

D. Rafael Galan Argudo

D. Alonso Barco Garcia

D. Pedro Garcia Gansala

D. Leindag Guenen Suarez

Secretario

D. Jose L. Carrera Tamana

En Villayungalo siendo las veinte horas del dia Veintiuno de Octubre del año mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Miguel Fernandez Suarez, primer conseratario, los Senores Leientes de Alcalde y Concejales cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa asistidos de mi como Secretario de la Corporacion con el fin de celebrar la sesion extraordinaria señalada dijo con acuerdo para este dia.

De orden de la Presidencia por mi el infrascrito Secretario oedii lectoral al Decreto numero 2.535/1966 del Ministerio de la Gobernacion de fecha 10 del actual, inserto en el Boletin oficial del Estado num 243 correspondiente al

dia once del citado mes y en cumplimiento del cual debe pre-  
cederse en este acto a la declaracion de Concejales renovables  
en las proximas elecciones, segun tambien dispone el articulo  
10 del Reglamento de Organizacion y funcionamiento de

las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedaren enterados los Señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera

Primero: Que el número legal de que se compone este Municipio es el de Nueve (9) según el art. 74 de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que distribuido en los tres Grupos legales los Concejales de mayor a menor edad dentro de cada Grupo, resultan

<u>Primer Grupo Cabezas de Familia</u>	<u>Año de su elección</u>
D. Nemeses Andujar Espinosa.	1963
D. Manuel Gomez Malleito	1960
D. Jose Mancha Prieto	1960
<u>Segundo Grupo Representación Sindical</u>	
D. Alonso Barco Garcia	1960
D. Damaso Losano Casablanca	1963
D. Joaquin Guerrero Paredes	1960
<u>Tercer Grupo Entidades Culturales</u>	
D. Santiago Ponce Pineda	1960
D. Pedro Garcia Gonzalez	1963
D. Rafael Galan Aceedo	1960

Tercero: Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente, sobre las vacantes y las demás sumas contenidas en el art. 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales se acuerda por unanimidad

Declarar renovables en el Primer Grupo a los Señores

D. Manuel Gomez Malleito elegido en el 1960

D. Jose Mancha Prieto id en el 1960

idem en el Segundo Grupo a los Señores siguientes

D. Alonso Barco Garcia elegido en el 1960

D. Joaquin Guerrero Paredes id en el 1960

Idem en el Tercer Grupo a los Señores siguientes

D. Santiago Ponce Pineda elegido en el 1960

D. Rafael Galan Aceedo id en el 1960

Finalmente se acuerda que del presente acta se remita copia certificada al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia y al

El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral

Tras haberse tratado mas asuntos de que tratar relaciona-  
dos con la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion man-  
dando extender la presente que firman los señores asistentes  
conmigo el secretario de que certifico.



Manuel Gomez

Alonso Barco

Chionullo Andujar

José Luis

D. Quintana

José Barbera

Sesion ordinaria del dia 31 Diciembre de 1966

Señores que asisten  
Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez

Alcaldes

D. Santiago Ponce Rueda

" Manuel Gomez Malleit

" Alonso Barco Garcia

" Damaso Luzano Casablanca

" Nicomedes Andujar Espinosa

" Pedro Garcia Gonzalez

Secretario

D. José Gancor Lamana

En Villagonzalo siendo las veinte horas del día  
treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos  
sesenta y seis se reunieron en esta Casa Consistorial  
despues de haber sido citados y bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Sr. Miguel Fernandez Suarez, los señores  
Concejales cuyos nombres, apellidos al margen se  
expresan y que constituyen la mayoría de los que  
componen el Ayuntamiento Pleno asistido de  
mi como Secretario de la Corporacion Municipal  
con el fin de celebrar la sesion ordinaria con-  
cada para este día

Abierto el acto por la Presidencia por mi el  
Secretario se dio lectura del acta de la ultima se-  
sion extraordinaria celebrada el día veintinueve

del pasado mes de Octubre la cual fue aprobada y ratificada

Cuentas municipales del  
ejercicio de 1965

seguidamente por mi el Secretario de donde la  
Presidencia se da lectura al expediente de las



Cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco y comprensivo así de las Cuentas Generales del Presupuesto y de las Cuentas de Propiedades y de la Administración del Patrimonio Municipal, en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente así como también, certificación de no haberse interpuesto contra el mismo reclamación alguna, y una vez que con arreglo al artículo 781 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento, la aprobación definitiva de las Cuentas de la Administración del Patrimonio Municipal, y la aprobación de las Cuentas del Presupuesto y no observándose en las mismas defectos substanciales, ni formales en la redacción de las mismas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente las Cuentas del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de lo que sobre las mismas determine en su día el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a cuyo Organismo se remitirá, a tenor de lo que dispone el art.º 792 del citado texto legal copia certificada de la referida cuenta y aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, que se ordenará en el legajo correspondiente, guardando fijadas tales cuentas en las propias cifras que aparecen detalladas, y que son así mismo aceptadas por la Corporación Municipal según aparece en el siguiente

Resumen

Cargo	-----	648.706.415 ptas
Débito	-----	496.642.000
Existencia	....	152.064.415

Dimisión del Agente del Ayuntamiento en Badajoz } De la lectura por mi el Secretario a la carta que D. Francisco Sanjales Arguer dirige al Sr. Alcalde con fecha Veintinueve del actual, en la que expone que por motivo de salud se ve obligado a cesa en el ejercicio de su profesión de Agente Representante de este Ayuntamiento en la Capital de la Provincia, por lo que ruega se le admita su dimisión en su referido cargo; hace constar que acompaña un extracto de la cuenta



de este Ayuntamiento correspondiente al 1.º trimestre del año actual y que el saldo que en la misma figura y que asciende a la suma de Ptas. 181-63 a favor de esta Corporación será remitida en la forma en que se le indique y que con relación a las láminas de Inscripciones propiedad de este Ayuntamiento pueden retirarse de su casa cuando se presente la persona autorizada por esta Corporación para ello.

El Ayuntamiento terminada la lectura de la referida carta por unanimidad se sintió acordar, vistas las razones en que fundamenta su dimisión, y aun sintiendo mucho al verse privada de los relevantes servicios prestados por el Sr. Gonzalo Orjuea durante los años que ha ostentado la representación de este Ayuntamiento en la Capital; aceptarle su dimisión y agradecerle los servicios prestados a este Municipio.

Designación del Agente  
Oficial del Ayuntamiento  
en Badajoz

Seguidamente hace uso de la palabra la Presidencia y expone que al aceptarse al Sr. Francisco Gonzalo Orjuea por esta Corporación y en esta misma sesión, la dimisión por él presentada de su cargo de Agente Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, procede y así lo propone la designación de otra persona para el referido cargo. Por la Secretaría se da previamente lectura de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Acosamiento de las Corporaciones Locales de 27 de Febrero de 1958 (B.O. del 6 Marzo) sobre apoderamiento y designación de Agentes Representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las Corporaciones Locales y de acuerdo con las normas de la citada circular previa deliberación y por unanimidad la Corporación se sintió acordar.

1.º Designar como Representante Oficial de este Ayuntamiento en Badajoz, a D. Antonio Sierra Molina, Jefe Administrativo Colegiado con ejercicio en Badajoz, para que una vez oída el informe favorable del Secretario Interventor a la designación realice las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en



la Delegación de Hacienda y en la Diputación Provincial las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento, por participación en Contribuciones e impuestos o por otros conceptos, y hacer efectivo los intereses de las Laminas de la Deuda Pública, Perpetua Anterior o Posterior firmando al efecto recibos, nóminas y cualquier otros documentos

2º Que para todo lo anterior se faculte por este Acuerdo al Sr. Sr. Sierra Malina del que se expediran en el interesado las certificaciones que sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en Presupuesto

3º Facultad al Sr. Alcalde para formalizar convenio de prestación de servicios con arreglo a lo que dispone el artº 8º del Reglamento de Funcionarios

Subvención del Gobierno Dada lectura a la Comunicación circular nº 4.847 Civil de 100.000 ptas para Obras de pavimentación del Negocio H-8- de fecha 28 del pasado mes de Octubre que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirigió a esta Alcaldía en la que expresa que se ha acordado en principio conceder a este Ayuntamiento una cantidad de 100.000.00 ptas con cargo a la subvención de 9.000.000.00 de pesetas que el Consejo de Ministros de fecha 28 de Septiembre último ha asignado a esta provincia con el fin de combatir el desempleo involuntario; procede que por la Alcaldía se formule a la mayor brevedad la correspondiente petición por duplicado de la cantidad antes indicada con expresión de los extremos que en la misma se expresan. La Corporación terminada la lectura de la referida comunicación tras breve deliberación y por unanimidad se acordó: 1º Ejecutar con cargo a la expresada subvención en la terminación de la pavimentación de las Calles Sanjurjo y Calle Vigo. 2º Ejecutar las obras de acerado en las respectivas Calles. 3º Imponer las contribuciones especiales sobre las obras de pavimentación y acerado de las respectivas Calles reguladas por el apartado 6º del artº 434 en relación con el 451 y demás concordantes y en especial el artº 467 todos ellos de la vigente Ley de Regimen Local y de conformidad con la Ordenanza local que rige para la imposición de Contribuciones especiales. 4º Que de conformidad con lo que dispone el artº 311 del mentado Cuerpo Leyal estas obras se realicen por adjudicación directa. 5º Que (tanto) las obras de pavimentación se realicen en las mismas condiciones y



forma a las ya realizadas en la parte de la Calle Sanjurjo ya por  
vimentada pudiendo servir de base el mismo precio y condicio-  
nes que sirvió de base para aquellas

Designación de la persona  
encargada de poner en marcha  
el motor de la fuente purisimal

Flora uso de la palabra la Presidencia y manifiesta que  
estando terminada las obras para la traida purisimal  
de aguas a esta localidad, procede se designe la persona  
que se ha de encargarse de poner en marcha el motor que

ha de abastecer de agua a la nueva fuente publica instalada como les  
consta a los tres Concejales en la Plaza suta en el Cuartel de la Guar-  
dia Civil, añade que le ha solicitado dicho trabajo el vecino de esta  
D. Manuel Moreno Espinosa, y que segun le ha hablado el tecnico  
electricista y vecino de esta D. Paul Garcia Casado existe un reloj  
automatico que puesto en el motor este por si solo pondria en mar-  
cha el motor en las horas que se le señalara; para esto le ha inte-  
resado a dicho D. Paul que presente presupuesto, condiciones de fun-  
cionamiento y garantia del referido reloj para si conviniera su  
adquisicion por este Ayuntamiento; pero mientras se prepare  
se designe la persona que ha de poner en marcha el referido  
motor y cantidad que se le ha de abonar. La Corporacion oida  
las manifestaciones de la Presidencia tras breve deliberacion y por  
unanimidad acuerda designar al referido Sr. Moreno Espinosa como  
encargado de poner dos veces al mes al dia el motor que ha de  
abastecer de agua la fuente publica suta en la Plaza del Cuartel de  
la Guardia Civil y que por dicho trabajo se le abone la suma de  
veinticinco pesetas diarias; que esta designacion es provisional  
hasta conocer el presupuesto, condiciones y garantia del reloj propues-  
to por el Sr. Garcia Casado y que caso de no convenir al Ayuntamiento  
la adquisicion del mismo, para la designacion de la persona en-  
cargada de poner en marcha el reloj, se invite a los vecinos que de-  
sean desempeñarlo o que formulen por escrito y en sobre cerrado  
propuesta con el precio y condiciones <sup>en</sup> que se comprometen a desem-  
peñarlo

Instancia de D. Juan Sesma Sias, Dada lectura a la instancia que el auxiliar  
tambien reconocimiento de servicios Administrativa de este Ayuntamiento dirige al

interinas y temporeras,  
prestadas en este Ayuntamiento

La Orduña con fecha seis del actual en la que  
expone que viene prestando servicios como Auxiliar  
temporero de este Ayuntamiento desde primero de No-

viembre de 1942 hasta el 1º de Enero de 1947 en que se le concedieron la  
propiedad y que no teniendo reconocido estas vitas de servicios que inin-  
terumpidamente ha prestado desde la indicada fecha, de conformidad  
con la circular M-50/466 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la  
Admon Local, relacionada con el reconocimiento de servicios prestados a  
la Administración Local ya sean interinos, temporal o eventual  
a efectos de quinquenios, solicita se le reconozcan los años de servi-  
cios prestados a la Admon Local así como se acuerde el pago de las can-  
tidades correspondientes a los quinquenios no cobrados.

El Ayuntamiento Pleno terminada la lectura de la referida  
instancia y tras breve deliberación acordó de conformidad con lo que  
dispone la expresada Circular M-50/1966 de la Mutualidad Nacional de  
Previsión de la Admon Local de fecha 12 de septiembre último, reconocer al  
Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Juan Tomás Días los años  
de servicios prestados como temporero, comprendidos desde primero de Noviem-  
bre de 1942 al día 1º de Enero de 1947, a la Administración Local, a partir  
del día 1º de Enero próximo de 1967, a efectos de quinquenio, consignándose  
la cantidad que corresponda en el presupuesto municipal y que este acuerdo  
se comuniqué al interesado y a la Oficina Principal de la Mutualidad  
Nacional de Previsión de la Administración Local a los efectos precedentes.

Y en virtud de más asuntos se levanta la sesión mandándose extender  
la presente acta que firman los señores que asisten en pago de que se confiere.



*[Handwritten signatures]*  
Vicente Audujá

*[Handwritten signature]*  
José Garrido

# Constitucion del Ayuntamiento

sesion extraordinaria del dia 5 Febrero 1967

Señores que asisten

Presidente

D. Miguel Fernandez Suarez

Los Concejales que continuan

D. Nicomedes Andujar Espinosa

D. Damaso Lesano Casablanca

D. Pedro Garcia Gonzalez

Los Concejales que cesan

D. Jose Mancha Fureto

D. Manuel Gomez Malfredo

D. Blasas Bano Garcia

D. Laidis Cuervo Paredes

D. Rafael Galan Acedo

D. Santiago Ponce Pineda

Los Concejales entrantes

D. Francisco Tiras Quesada

D. Pedro M<sup>a</sup> Ordóñez Mesa

D. Pedro Duran Helguera

D. Santiago Helguera Ferrones

D. Jose Manuel Vaquer Garcia

D. Manuel Vivas Ordóñez

Secretario

D. Jose Carrera Lamame

En Villagonzale a las once horas del dia cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez y asistidos de mi como Secretario de la Corporacion Municipal los Señores Concejales a quienes no afecta la renovacion del actual periodo electoral, asi como tambien los que debende cesar y los elegidos para sustituirlos al objeto de celebrar sesion extraordinaria para proceder a la constitucion del Ayuntamiento como consecuencia de las elecciones municipales, celebradas en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 10 de Octubre ultimo, inserto en el Boletin Oficial de la provincia de Badajoz del Estado correspondiente del dia 11 del mismo mes y año

Declarada abierto el acto de la sesion por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, de su orden se dio lectura a los artículos 126, 127 de la Ley de Regimen Local y artículos del 82 al 85 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones de 17 de Mayo de 1957, asi como tambien lectura del acta de la ultima sesion que fue aprobada por los Sres. Asistentes a la misma, cesando seguidamente en sus cargos los Sres. Concejales a

quienes ha afectado la renovacion, despues de agradecerle la Presidencia en nombre del vecindario y en eluyo propio los servicios prestados por los mismos a este Municipio durante el periodo de su mandato. Seguidamente el infrascripto Secretario de orden de la Presidencia dio lectura de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que se han resultado de las certificaciones recibidas de la Junta Municipal del Censo electoral y confrontadas con las Credenciales presentadas por los mismos





resultaron estar conformes y son los siguientes señores

Por el Ejercicio de Cabezas de Familia

Don Francisco Vivas Guesada	que obtuvo	49 votos
Don Pedro M <sup>a</sup> Ordóñez Merá	id. id.	47 id.

Por el Ejercicio de Representación Sindical

Don Pedro Duran Holguera	que obtuvo	4. votos
Don Santiago Holguera Ferrones	id. id.	4. id.

Por el Ejercicio de Entidades Culturales

Don José Manuel Vázquez García	que obtuvo	6 votos
Don Manuel Vivas Ordóñez	id. id.	5. id.

Seguidamente los nombrados señores prestaron individualmente y conforme dispone el art.º 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno núm.º 2184 de 10 de Agosto de 1963, respaldado por el art.º 43 de la vigente Ley Organica del Estado el siguiente juramento "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad con el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento para el que he sido nombrado," ante el Sr. Alcalde quien les dio posesión y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones legales de los señores Concejales proclamados que resultaron sin tacha legal, y siendo el número de Concejales de que ha de formarse este Ayuntamiento el de Nueve, y el de los declarados sin tacha, también Nueve; Vistas las prescripciones legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente

Don Miguel Fernandez Guisasa

Concejales de Representación Familiar

Don Nicomedes Andujar Espinosa	Elegido en	1963
Don Francisco Vivas Guesada	id. en	1966
Don Pedro María Ordóñez Merá	id. en	1966



### Concejales de Representación Sindical

Don Damaso Losano Casablanca Elegido en 1963  
Don Pedro Duran Holguera id en 1965  
Don Pantrigo Holguera Ferranes id en 1966

### Concejales de Representación Cultural

Don Pedro Garcia Ponsalez Elegido en 1963  
Don Jose Manuel Vasquez Garcia id en 1965  
Don Manuel Vivas Corderos id en 1966

a continuación el Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le concede el artículo 88 del vigente Reglamento de 17 de Mayo de 1952 ha efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Vivas Corderos.

Segundo id. de id. D. Damaso Losano Casablanca.

Acto seguido y teniendo en cuenta el citado artículo 88 la Corporación Municipal, al exceper esta Villa de Dos mil habitantes declara, que el Ayuntamiento deberá funcionar en regimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, quedando esta última constituida por el Sr. Alcalde y los dos Señores Tenientes de Alcalde antes mencionados señalándose los siguientes días para la celebración de las sesiones ordinarias de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria una vez al trimestre y horas de las veinte y las extraordinarias que sean convocadas por la Alcaldía Presidencia o a petición de la mayoría de sus componentes.

La Comisión Municipal Permanente una vez a la semana los días jueves y horas de las doce.

Seguidamente y de conformidad con lo que disponen los art.º 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas con arreglo al precepto establecido por esta Corporación en estas ocasiones -  
a saber:





Comisión Municipal de Hacienda y Regimen Interior

Don Damaso Rosano Casablanca; Don Francisco Mago Encasada  
y Don Pedro Garcia Gonzalez

Comisión Municipal de Sanidad, Policia y Cultura

D. Manuel Vivas Vidones - Don Jose Manuel Vasquez Garcia  
y Don Nicomedes Ancluya Espinosa

Comisión Municipal de Ornato Publico

D. Pedro Duran Holguera - Don Pedro M<sup>o</sup> Odonez Mera y Don  
Pantigo Holguera Ferrones.

Haciendo necesaria la intervencion en los expedientes de Proroga  
asi como en las de Prorroga de 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Clase, de un Concejal, en armonia con lo  
que disponen los articulos 152, 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento  
se acuerda nombrar Regido Sindico al Concejal Don Pedro Garcia Gamsala  
basa que lleve a efecto las obligaciones impuestas en dichos articulos.

Cumplido el objeto de la sesion el Sr. Presidente, levanta la misma  
extendiendose la presente que despues de leida por mi el Secretario en voz alta  
y hallandola conforme, la forman los tenores asi como el Secretario  
certifico



*[Handwritten signatures and names]*  
Nicomedes Ancluya  
Pedro Duran  
Manuel Vivas  
Pantigo Holguera

*[Handwritten signature]*

Resolución extraordinaria para la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para 1967

Señores Concejales  
 Alcalde Presidente  
 D. Miguel Fernández Torres  
 Concejales  
 D. Manuel Vivas Ordóñez  
 D. Domingo Susana Casallorrea  
 D. José Manuel Vaqueres Guverín  
 D. Fermín Vivas Alesanla  
 D. Nicomedes Andujar Espinosa  
 D. Pedro Llorca Guisado  
 D. Pedro Durán Halguera  
 D. Santiago Halguera Ferreras  
 D. Pedro M.º Ordóñez Vera  
 Secretario  
 D. José Carrera Lomana.

En Villagordeal a las veinte horas del día tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, por un convenio firmado al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967, cuyo Proyecto ha sido aprobado por el Ayuntamiento con arreglo a lo prevenido en el art.º 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, se, el infrascrito, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos ci-

frascueron ampliamente discutidos por la Corporación Municipal y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los Ingresos y los Gastos de mismo en los términos que se expresan seguidamente en el resumen por Capítulos que se detalla a continuación.

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Consignación Pesetas
1	Personal activo	423.993.-
2	Material y diversas	147.593
3	Clases Pasivas	127.423
4	Deuda	--
	Suma y sigue -	699.008

Capítu- lular	Presupuesto de Gastos	Comisión Pesetas
5	Suma anterior	699.008
5	Subvenciones y participaciones en Empresas	1.250-00
6	Extraordinarias y de Capital	-
7	Reintegrables, indeterminados e Imprevistos	4.742-00
8	<u>Total de presupuesto de Gastos</u>	<u>705.000-00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Impuestos directos	96.383-00
2	Impuestos Indirectos	15.050-00
3	Casas y otras ingresos	164.178-00
4	Subvenciones y participaciones en Empresas	383.038-00
5	Ingresos Patrimoniales	8.213-00
6	Extraordinarios y de Capital	--
7	Eventuales e Imprevistos	39.139-00
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>705.000-00</u>
<u>Resumen</u>		
	Impartan los Gastos	705.000-00
	adem los Ingresos.	705.000-00

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se permitiera copia certificada del mismo al Pleno si lo solicitara, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar la Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. -

sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual  
se extiende la presente acta que firman todas las señoras asistentes con  
migo el secretario de que certifico



*[Signature]*

*[Signature]*

Nicomede Andujar

Diego...

Pedro...

Juan...

...

...

*[Signature]*

...



Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1957

Señores Concejales  
Alcalde. Presidente

D. Miguel Fernández Suar  
Concejales

D. Manuel Vivas Orden

D. Samano Surano Carallo

D. José M. Vargas Garcia

D. Francisco Vivas Queral

D. Nicomedes Andujar Topera

D. Pedro Garcia Gonzalez

D. Pedro Surano Holguin

D. Santiago Holguin Ferrer

D. Pedro M. Orden  
Secretario

D. José Canosa Gamana

En la villa de Villagomados, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia seis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Fernández Suar se constituyeron los Señores que al margen se expusieron y que componen el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de conocer y decidir lo que proceda respecto al orden del dia que es el siguiente:

Construcción de acerados en las calles General Sanjurjo y José Antonio. - Se hizo saber a los reunidos el proyecto formado por la Comisión Permanente para la construcción de acerados en las calles General Sanjurjo y José Antonio previo consentimiento de los vecinos de estas calles, entre los cuales se ha formado una comisión constituida por los Señores D. José Martín Vadillo, D. Domingo Peto Alvarez

Don Francisco Donoso Lancha y Pedro Martín Vergel y Sr. Manuel Vivas Ferrer, a fin de que con gran celo y espíritu de economía vigilen las obras a realizarse, comprobando los montes de cemento etc etc y fiscalicen la totalidad de la obra que será realizada por el maestro albañil a quien se le adjudique luego de haber presentado el presupuesto con anexo al pliego de condiciones que le será entregado y cual es en extracto: Construir el acerado en aculeos laterales de las calles General Sanjurjo y José Antonio con la anchura máxima de 1'20 metros, incluidos el bordillo en el vertice exterior que podra ser de granito labrado o de cemento. Los reunidos aceptan sin fecha alguna este proyecto y despues de breve debate se llega a la conclusión de que este acerado deberá llevar un mortero de cemento y grava de 10 cts de espesor, debiendo ir constituido por seis partes de grava y una parte de cemento, mas la superficie exterior irá cubierta de un mortero de cemento y arena en la proporción de 2/7 partes de cemento y 5/7 partes de arena

Acerados de las calles  
Sanjurjo y José Antonio



de granito. Es de preferir el aplicar al vertice exterior el ser-  
lido labrado de granito de no haber una diferencia tan  
tante regular con el valor del bordillo de cemento, teniendo  
en cuenta que el prefabricado es mas resistente a las posibles  
cubiertas de los caminos y autas que aun se utilizaban en  
la localidad.

Asi mismo se faculto a la Comision Permanente para  
decidir respecto al presupuesto que mas convenga, ac-  
tuando siempre de acuerdo con la comision de vecinos exacto  
a fin de buscar la complacencia de todos los interesados  
en general, dado que ellos son los que han de pagar la  
obra en la forma que oportunamente se indique.

Desaparición partido Veterinario — a tenor del orden del dia, se dio a conocer a los señores  
la reunion extraordinaria que hay respecto a que esta lla-  
mado a desaparecer el partido Veterinario de este pueblo  
cuestion que lamentan todos los miembros del Ayuntamiento  
conviniendo en el criterio de que por el Sr. Alcalde se  
hagan las gestiones precisas convenidas a eliminar  
tal determinacion, ya que se entiende y se tiene noticia  
de que este partido Veterinario es suficientemente produc-  
tivo para un titular, maxime en los tiempos venideros  
cuando por medio del baden que se ha de construir en  
el Rio Guadiana, la comunicacion con los pueblos del  
partido - Valverde y San Pedro de Merida ha de ser muy  
facil y comoda, mas aun que desde Merida, por su gran  
distancia por carretera. Otro razon muy poderoso en ju-  
tificacion de la existencia del partido Veterinario es, el in-  
cremento indiscutible que va teniendo la ganaderia  
en estos tres pueblos a medida que se amplian las exten-  
siones de tierras en riego.

Pavimentación calles Sanfins y Vigo — El Ayuntamiento presto su consentimiento conforme  
dado a las obras de pavimentación llevadas a efecto en  
la calle Sanfins y Vigo cuya terminación tuvo lugar  
en el dia de ayer, acordando al efecto el que se —



ponga el coto en forma inmediata las contribuciones especiales que han de abonar los dueños de las fincas rústicas afectadas por esta mejora, así como también los afectados por la mejora de pavimentación de las calles Auger, Zoido y Poello, excediendo a estos últimos el plazo de un mes. al tener en cuenta el tiempo transcurrido ya desde que se terminó la obra y a los primeros, o sea, a los de las calles Sanjorjo y Vigo, se les concede el privilegio de que realicen sus pagos en cuatro plazos trimestrales que terminaran en el mes de Noviembre a Diciembre del presente año, según la fecha en que se comunique el coto.

Esquina de la casa de Martín Vivas


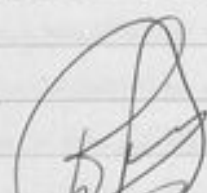


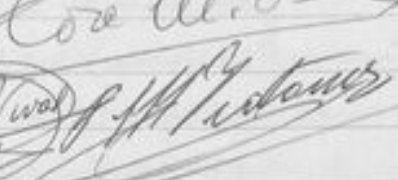
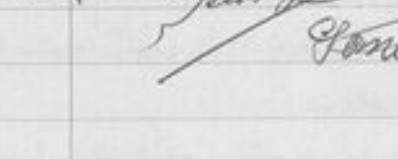
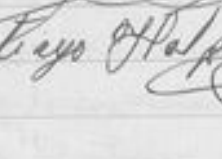
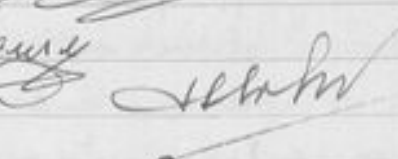
Respecto al punto 5º de la orden del día acordada lo que preceda en relación con la esquina de la casa de don Martín Vivas con la plaza de la Iglesia, se reconoce la conveniencia para el pueblo, dado su mayor amplitud de la confluencia de la Plaza de la Iglesia con la calle General Sanjorjo, no obstante, dada la mala situación económica del Municipio, se considera conveniente dejar amueblado este proyecto hasta que económicamente sea posible abordarlo en forma definitiva de realización.

Terminada la orden del día, hacen uso de la palabra varios Concejales en el sentido de que por la Alcaldía se tomen las medidas oportunas para evitar los malos olores que se vienen percibiendo en el pueblo despendidos de los locales dedicados a la crianza de pollos y así mismo, para que también se tomen energías medidas para evitar el mal estado cocinas, puros, oliv y sales del pan que viene suministrando a este pueblo la Empresa Hijos de Jacinto Guillen S.L, incluso se podría tomar muestras del pan y mandarlo a analizar donde preceda y del resultado de estos análisis actuar como preceda.

Los otros asuntos de que tratar, se levanta la

sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los asistentes conmingo el Secretario de que certifica.



Sesión ordinaria del 6 de Mayo de 1967

Señores Concejales  
Alcalde - Presidente

- D. Miguel Fernando Suarez
- D. Manuel Vivas Ordóñez
- D. Juan José Carralero
- D. José M. Viqueira García
- D. Francisco Vivas Cuera
- D. Nicomedes Cordero Espinosa
- D. Pedro García Comales
- D. Pedro Durán Tralquero
- D. Santiago Tralquero Ferrer
- D. Pedro M. Ordóñez Mesa

Secretario

Mercedes Gil de Solís Lado

Acordado en el Ayuntamiento

En la villa de Villagorral, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Fernando Suarez, se constituyeron los Señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de conocer y decidir lo que procede respecto al orden del día que es el siguiente:

Abrir pliegos de condiciones, para la construcción de acerados en la calle Fr. Antonio, presentados por los albañiles D. Fr. Martin Vadillo y don Sabiel Molina Ordóñez.

Por orden del Sr. Alcalde, se hizo en primer lugar la apertura del sobre presentado por D. Fr. Martin Vadillo, donde se encuentran tres proposiciones, todas referidas a la construcción de acerados en la calle Fr. Antonio con la anchura de 1'20 m., mezcla de mortero de cemento y grava en la proporción de 6 partes de grava y 1 de cemento, con gruesor de 10 centímetros, cubriendo la parte superior, cubierta de una mezcla de 5 partes



de arena y 2 de cemento; dándose un valor de 145 p<sup>ts</sup> el m<sup>2</sup> en el primer presupuesto, siendo de cuenta del Ayuntamiento el bordillo. En el 2.<sup>o</sup> presupuesto, con bordillo de cemento 165 p<sup>ts</sup> y en el 3.<sup>o</sup> presupuesto 185 p<sup>ts</sup> con bordillo de 40 p<sup>ts</sup> el metro lineal. Por parte del albañil según acuerdos y sociales. Abierta también el sobre de el trabajo Machine Ordenes, se observan también tres formas distintas, siempre bajo la condición general del pliego de condiciones editado por el Ayuntamiento, y que es el indicado anteriormente por el Sr. Mariano Vadiello = Primera, sin usar bordillo, 135 p<sup>ts</sup> Segunda, con bordillo sin seleccionar, 160 p<sup>ts</sup> y tercera con bordillo seleccionado 170 p<sup>ts</sup>.

Los señores, tras de deliberar al respecto, y estimando más ventajoso los presupuestos del Sr. Machine, unánimemente acuerda, aceptar en sus previsiones, en 3.<sup>o</sup> orden, que conste el acuerdo en cuestión bajo las condiciones generales indicadas y en la particular de aplicar el bordillo seleccionado, por el precio de 170 p<sup>ts</sup> metro cuadrado. Que se comunique esta decisión a los Sr. Albañil Mariano Vadiello y Machine Ordenes, rogando a este último se pare lo antes posible por este Municipio a fin de hacer medidas y cálculos aproximados del importe total de la obra a ejecutar para recaudar el 25% de su importe en forma o bajo el concepto de anticipo para hacer frente a la inversión que se va a hacer.

Parlamentación C/Angel Zoido  
 De pregunta de los Señores Concejales, el Sr. Secretario hizo saber, que aún no habían abonado la parlamentación de la calle Angel Zoido, los Señores herederos de D. Pedro Flores, los herederos también de D. Julián Fernández de los Ríos, D. Manuel Gomer Malfato y D. Antonio Carablan Flores, este último debido a un error aritmético por el reservado y plusando por divididos, en su virtud, se acuerda hacer a todos ellos un último requerimiento dándose 10 días más de plazo



para que abonen las cantidades que ya se le tienen reclamadas y si no lo verifica que el deuda se pone al Ayuntamiento para en cobro por la vía de apremio, sin mas remedio a pesar del mucho sentimiento que esta decisión produce a los Corporación.

**Saneamiento** - El Ayuntamiento pleno en forma ordinaria faculto a la Presidencia para que inmediatamente se solicite de quien proceda, el que a la vez que se haga el proyecto de la distribución de agua potable por la localidad, se proyecte tambien el saneamiento, pues las mismas medidas sirven para ambos proyectos y tambien ha de suponer una economia inculdable la realizacion de ambos obras a la vez.

**Beneficencia** Consciente los remedios de la mala situacion economica de este Municipio y de la buena disponibilidad monetaria de la Sociedad local "Ejido de Melagrazo", se estima muy conveniente, el que a la vez se exhorta en forma replicatoria a mencionada sociedad para que anualmente subvencionara a la Beneficencia Municipal, al menos, con el 50% de sus gastos.

**Construccion Viviendas** Por el Sr. Secretario, se leyó el escrito Circular de fecha 30 de Mayo pasado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, n.º 22, dando conocimiento de la Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de Febrero de 1967, que concede becas para la construccion de viviendas de tipo modesto. Al respecto el Ayuntamiento estima que tal orden no afecta por el momento a esta localidad donde existen sobradas viviendas puestas en venta y convenientemente se adquieren por menor precio que el costo de cualquier construccion. De igual forma se dió a conocer a los señores el escrito recibido del consultor de los Ayuntamientos de fecha 13 de Abril, registrando fecha el n.º 169 de

Consulta respecto a  
D. Ramon Pahr -



entrado en este Ayuntamiento y en el que se afirma que a un fin no existe procedimiento legal alguno para liberarse este Municipio de los haberes actualizados del Ex-Secretari D. Ramon Pals Enrique, dado que al jubilarse se le reconocieron voluntariamente sus derechos que crearon una situacion hoy permanente e inrevocable, por ello pues, no cabe otra cosa que admitir la actual situacion.

En otro asunto de que trata se levanto la sesion por la Presidencia que ordena se exhiba el present. acta que en su dia sera firmada por todos los asistentes de lo que como Secretari ent. f. i. o.



*Victoriano Andujar*  
*Jose M. ...*  
*Francisco ...*  
*Antonio ...*

Sesion ordinaria del dia 9 de Junio 1964

- Señores Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Fernandez Suarez
- D. Manuel Vivas Ordóñez
- D. Camarero Lizaso Corral
- D. José M. Vázquez García
- D. Francisco Vivas Guerrero
- D. Victoriano Andujar Espinosa
- D. Pedro García González
- D. Pedro Durán Rodríguez
- D. Santiago Rodríguez Gómez
- D. Pedro ...

En la villa de Villagomalos, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia ocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, se constituyeron los Señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporacion Municipal con el fin de conocer y decidir lo que merece respecto al orden del dia, que es el siguiente:

Por la Presidencia se dio a conocer a los señores, la carta de fecha 23 del pasado Mayo, recibida del Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputacion Provincial, dando de conocimiento de que por la Direccion General de Obras Hidraulicas, se anuncia subasta para las obras del baden de Villagomalos por

un Presupuesto de 10.054.708'22 pts. se celebrará el día 20 del próximo mes a las 11 horas. En remisión se allegan mucho de recibir esta noticia y en consecuencia convenientemente escribi al Ilmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial agradeciéndole la gentileza que ha tenido al comunicarnos tal noticia.

Quinquenios del Sr.  
Sesma

El Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, leyó el escrito del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento don Juan Sesma Diaz, de fecha 25 de abril anterior en el que dice: "Que con fecha 6 de Diciembre p/parado presenté en este Ayuntamiento una instancia solicitando el reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Local, en armonía con la Orden del Ministerio de la Gobernación del 2 de abril de 1964 y Circular M-50 de la Mutualidad de Adm Local, como así mismo el pago correspondiente a quinquenios no cobrados. Como noticias que por la Corporación fue aprobada la solicitud sin que hasta la fecha me diga nada de liquidarme el importe de quinquenios no cobrados. Además también tiene el Ayuntamiento pendiente de liquidarme la diferencia de materias de la Ley 108-63 correspondiente a todo el año 1964, creyendo se demora demorándose, es por lo que Solicito de la Corporación acuerde el pago, al recuento de las cantidades que el Ayuntamiento le adeuda". La Corporación solicita del Sr. Secretario información del particular que nos ocupa y verificado que fue se acuerda por unanimidad: Que puesto que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio en sesión celebrada el día 31 de Diciembre 1966 decía: "Que de conformidad con lo que dispone la Circular M-50/66 de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de fecha 12 de Septiembre último recurre al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

D. Juan Sesma Llanos los años de servicios prestados como funcionario, comprendidos desde 1.º de Noviembre de 1942 al 1.º de Enero de 1944 a la Administración Local, a partir de 1.º de Enero de 1957 con efectos de quinquenio, consiguiéndose la cantidad que corresponde en el presupuesto Municipal y que este acuerdo se comuniquen al interesado y a la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a los efectos procedente; se respete tal acuerdo, en la interpretación natural del mismo de no conceder efectos económicos anteriores a la fecha del 1.º de Enero de 1957 hasta tanto se comunique precepto legal alguno donde en forma terminante se diga la obligación que tiene el Ayuntamiento de hacer este reconocimiento de quinquenio con efectos económicos retroactivo, en cuyo caso positivo, ya no existiría una poderosa razón para rebasar en parte el anterior acuerdo. Por lo expuesto, se recomienda al funcionario suscritante trate de averiguar todo lo legislado sobre el particular e informe a esta Corporación inmediatamente que encuentre algo positivo, dado que la disposición de no perjudicarlo es indudable.

Habrá que se le  
adjudica el Sr. Sesma  
de 1964

En relación con lo que también solicita este funcionario de que se le abonen las cantidades que se le adjudican por diferencias de sueldo del año 1964, el Pleno, reconociendo del pendiente de pago y más años, consecuencia de la resignación que hasta ahora han tenido todos los funcionarios por la larga espera a que están sometidos, recomendamos - igualmente a todos y en particular al Sr. Sesma - un mayor sacrificio hasta tanto se recauden los recibos Municipales del presente año y económicamente el Municipio puede hacer frente a estas obligaciones atrasadas sin olvidar las ordinarias, quedando por ello de antemano, altamente agradecido.

Después del nuevo

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores ciertos anomalías que se vienen observando en el pilar de agua

constituido recientemente en la plazuela detrás del Cuartel de la Guardia Civil, dado que los Señores han cogido la mala costumbre de lavar y sacar la ropa en sus proximidades, hecho que ha y que contina en forma rápida por cuanto el agua que viene perjudica al edificio de D. Angel Peña Bellet, en su consecuencia se acuerda que se publique un bando prohibiendo el sacar aguas del pilar para nada, puesto que no pueden coger de los grifos y ante todo rigurosa vigilancia para que nadie lave allí ni se vierta aguas, sancionando a los que contravinieren este bando.

Beneficencia - Por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se procedió de manifestar las solicitudes de inclusión en la Beneficencia Municipal presentadas en este oficio por varios vecinos, y luego de discutir la situación económica de cada uno de los solicitantes, se llegó a la conclusión siguiente: Aceptar y por tanto incluir en la Beneficencia Municipal a los vecinos de este valle Fernando Galan Sanchez y familia, D. Truana Benocal Lanza y su hermano, D. Emilio Olavuro Galan y su esposa D. Truana Carrillo Caballero y su esposa, Dn. Natalio Fruto Carablanca y su esposa y D. Antonia Ramos Ramos y a D. Regina Sosa Rubia, denegando la solicitud de don Silvestre Galan Sanchez y sus familiares, toda vez que pueden ser incluidos en el cuadro de Seguridad Social que tenga o pueda tener un hijo soltero que cumpla su vida, ocurriendo igual con la solicitud de D. Cruz Benita Sosa a quien tambien se le deniega por ser trabajador con posibilidades de poseer cartilla de Seguridad Social. Que de estas adicionales al padrón general de la Beneficencia se hagan las listas necesarias para quedar constancia en este oficio y enviar estas a los Señores Sanitarios locales así como a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.



Queda pendiente como Mirand

Encasameña número  
de la calle Vigo.

El Sr. Alcade hizo saber a los señores que habiendo tenido noticias de que el vecino de este pueblo D. Juan Miranda Amabil, ha adquirido recientemente la casa n.º 1 de la calle Encasameña antiguo calle de D. Victoriano Gomez Ruiz, que linda por la izquierda con la calle Vigo, y que se propone reedificar la misma; habiéndose cuenta de la estrechez de esta calle en su limitación con el edificio aludido, se somete a consideración del Pleno la conveniencia de solicitar del Sr. Mirand la cesión de algunos terrenos de su finca para dar mayor anchura a esta calle. Tras de deliberar sobre la cuestión se afirma que no se trata de una simple conveniencia sino que es una gran necesidad la de ampliar la anchura de esta calle Vigo que en la actualidad es infranqueable para camiones y altamente peligrosa la circulación por ella de personas cuando a su vez los hacen caballeros, carros o vehículos mecánicos mas pequeños que los camiones y por ello, encontrándose en la Sala de Sesión el Sr. Mirand a requerimiento del Sr. Presidente, este le eshorta en el sentido deseado a lo que manifiesta: que trata de hacer un bien al pueblo, por su parte no hay inconveniente en ceder gratuitamente al Ayuntamiento metro y medio de su fachada anterior, en el lateral que da a la calle Vigo, para terminar con un metro de cesión en su parte posterior del mismo lateral, siempre que por su cuenta el Ayuntamiento derriba la pared existente ahora y la vuelva a levantar con la desviación hacia dentro antes indicada, y reuniendo las mismas características de construcción. Esta obra deberá verificarse enseguida para no obstaculizar la marcha de la reedificación general del edificio que se está llevando a efecto.

Los señores en forma unanime aceptan la proposición hecha por el Sr. Mirand y estiman que es de agradecer su buena predisposición. Seguidamente y tras



de hacer calculos respecto al costo de la construcción de la aludida pared, se considera que su valor puede ascender a mas 15.000 p<sup>tas</sup> (quince mil), facultandose a la Presidencia para que con el caracter de urgencia se solicite presupuesto a los albañiles de este pueblo y se haga el contrato necesario, sin previa consulta de este pleno, con aquel que resulte mas economico sin desviarse de las características de construcción de la pared actual, de todo lo cual se dará cuenta en la proxima sesion ordinaria que se celebre.

En otro asunto de que trata se levanta la sesion por la Presidencia que ordene se extienda la presente acta que en su dia sera firmada por todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and names]*  
Francisco...  
Antonio...  
Eusebio...  
Vicente...  
Vicente Andujar



Sesion ordinaria del 19 Agosto de 1967

Señal Convocante

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández Sosa

Concejales

D. Domingo Linares Carablan

D. Francisco Linares Carablan

D. Manuel Audujón Espino

D. Pedro García González

D. Pedro Durán Pedraza

D. Santiago Peláez Ferrer

D. Pedro M. Ordóñez Mera

Secretario

D. Román Gil de Sola

Obras de la calle

Vigo.

En la villa de Villagornero, siendo las veinte horas del día diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Sosa se constituyen los Señores que al margen se expresan y que comparecen el Pleno de la Corporación Municipal, menos dos de sus miembros que se encuentran ausentes, por cuyo comparecencia queda satisfactoriamente justificada su ausencia, con el fin de decidir lo que fuere de respecto al orden del día, que es el siguiente:

El Sr. Presidente dio a conocer a los señores que ha quedado completamente terminada la obra de ampliación de la calle Vigo, encomendada al Urbanista D. José Martínez Vadillo, con terrenos cedidos por D. Julián Miranda Almoneda. Que dicha obra ha sido abonada al ejecutor con cargo a los fondos existentes en los valores independientes del presupuesto, e igualmente se dio a conocer al Pleno el que ha también vecino de esta villa D.ª María Ferrer Fuentes dueña del edificio sito en la calle Vigo n.º 3, ha ofrecido a este Alcalde parte de su edificación para poder quedar completamente recta la calle Vigo, desapareciendo la rinconada que ahora existe, a cambio de que se le haga nueva la pared existente en la actualidad. En sesión deliberó sobre la información recibida y acordó:

- 1.º: Quedan satisfechos con la terminación de la obra de ampliación de la calle Vigo.
- 2.º: Aceptar la proposición hecha por D.ª María Ferrer Fuentes y facultar a la Alcaldía para apiste con un urbanista de esta localidad la realización de los obra que se desea, siempre que para el pago de su importe haya disponibilidad económica en los valores auxi-



hacer é independiente del presupuesto.

Solicitado Secretario  
D. Antonio Ciudad  
Luro, con carácter  
interino

Por orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario accidental leyó a los señores la instancia formulada por D. Antonio Ciudad Luro, Secretario de 2.ª categoría de Administración Local, que solicita del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, ser nombrado Secretario Interino del Ayuntamiento de este pueblo. También se hizo saber a los señores la facultad de informar que tiene la Corporación con arreglo a lo determinado por el artículo 196 del Decreto de 20 de Mayo de 1958 y en su virtud, tras de deliberar, unánimemente se acuerda: Que se informa esta instancia en el sentido de que la Corporación es del parecer de que no debería ser nombrado Secretario Interino alguno a este Municipio, no por el hecho de reprochar condición alguna al solicitante Sr. Ciudad Luro, ni a ningún otro que pudiese solicitarla, sino buscando la forma de producir un ahorro en el presupuesto vigente e incluso en el venidero y poder salir así del trance económico en el que involuntariamente estamos introducidos y sin otra solución posible que no sea esta, máxime cuando se consideraba que el funcionamiento de esta Corporación puede estar regularmente atendido con los servicios del Secretario accidental no obstante la Dirección General decidirá lo que proceda, dado que no hay reproche alguno de las circunstancias personales y profesionales del Sr. Secretario solicitante, como ya se dijo anteriormente.

Anticipo Escuelas Nacionales

Por el Sr. Secretario se leyó a los señores la comunicación n.º 587 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial por el que se nos comunica que das 13.326 pts que nos corresponden por participación en ingresos sustitutivos del suprimido arbitrio provincial



de 1967, son aplicados a la primera anualidad de 1967 del arduo para Bomalunión de Escuelas, por lo que se ha solicitado de la mencionada autoridad provincial, en escrito de 23 de junio el que se dejara sin efecto esta compensación y se nos permita aplazar un año más el pago de esta primera anualidad de arduo de escuelas, sin que hasta la fecha se haya tenido resultado en sentido positivo o negativo. Los remedios concilian por el proceso de lo actuado y consideramos se debe insistir por escrito e incluso personalmente a no rechazando cualquiera de los rasgos que se realicen a la capital provincial.

Posito local

También se da conocimiento que por el Sr. Teniente general de los servicios de posito, en escrito 432695 de 19 de junio se nos reclamaban las aportaciones al posito local de los años 1965 y 66, dándonos un plazo de un mes para efectuar tales ingresos, equivalentes al 1% del Presupuesto de cada año. En esta solicitud, se le ha comunicado en escrito de 26 de julio, que la razón que ha habido para no ingresar las aportaciones relativas a los años 1965-66 e incluso 1964 es debido a no haberlas consignado en el Presupuesto, como consecuencia de tener este Ayuntamiento la consideración estatal de deficitario, de ahí que hayamos recibido subvenciones del Estado para que sea posible nuestra subsistencia. En esta situación en tan mala consideración económica estimamos de vital importancia dejar en suspenso estas obligaciones de pago, hasta ver mejorada nuestra economía y luego ya si superáramos de nuevo a hacer las aportaciones anuales que correspondiesen. Por otra parte, la experiencia nos demuestra que con el actual capital del posito local, hay suficiente para atender a las necesidades de los vecinos de este pueblo, cuya



economía, gracias a Dios, va mejorando; de todo lo expuesto quedarán enterados los señores, coincidiendo con el criterio dado al asunto.

Casa número 5 de la misma forma se dió conocimiento al pleno de la comunicación paradas a los vecinos de esta villa Señores Pura - María - Pedro y Santiago delamo Cano y al vecino de Badajoz Santiago delamo Canoso, donde se les dice: "Que siendo varios los vecinos que han producido quejas en este Ayuntamiento, respecto al estado de mina en que se encuentra la casa número 5 de la calle Anita de esta localidad, con peligro eminente para las personas que transiten por aquel lugar y tras de haber hecho esta Alcaldía las comprobaciones necesarias, considerando a tal como uno de los herederos de tal edificación, en uso de las atribuciones que me está conferidas, tengo a bien requerirle para que en el mas breve plazo posible proceda a la reparación ó demolición de la mencionada vivienda para evitar el peligro existente. Advirtiéndole al efecto, que todos los herederos son responsable de los daños y perjuicios que tal edificación pueda producir en las personas o las cosas, tanto civiles como criminalmente, si hubiere lugar a ello. En el supuesto caso de transcurrir el plazo que esta Alcaldía considere prudencial, habiendo hecho caso omiso de este requerimiento, se procederá sin previo aviso a instruir el expediente que correspondiera. Consciente los señores del peligro que implica esta vivienda, por unanimidad se ha considerado la conveniencia de que por la Alcaldía se denuncie el caso a la Fiscalía Provincial de la vivienda - para que tome parte en el asunto y caso que en interese no dió un resultado positivo, instruir el expediente que correspondiera a fin de que tal casa o sea reparada ó demolida".



Alquiler del edificio  
de Telefonos

Seguidamente se dió a conocer al Pleno la decisión de esta Alcaldia de no renovar o renovar alquino con el dueño de la casa que ocupa actualmente el Centro telefonico, como desea la Compañia telefonica, fundando la negativa en que el anterior contrato estaba hecho y firmado por un representante de la Telefonica y que el Ayuntamiento lo unico que tiene que hacer es pagar, como viene haciendo, 150 pds mensuales en concepto del alquiler del Centro telefonico. Esta decision fue aceptada sin fecha alguna.

Exento de D. Santiago  
Goday Carrasco

Acto seguido se leyó por el Sr. Secretario el escrito presentado en esta Alcaldia por D. Santiago Goday Carrasco, en el que alegando su calidad de Industrial legalizado, escribes antilegal el que se autorice durante los dias de la fiesta de este pueblo (13-14 y 15 de Septiembre) la instalacion de industrias de venta de cervezas y otras bebidas alcoholicas a personas al margen de la Ley. Los señores tras de deliberar acuerdan: No autorizar la instalacion de ventas de cervezas y bebidas alcoholicas, en ningun momento, mientras que las personas que lo soliciten no se encuentren legalizados para ejercer la industria de que se trata.

Solicitud de D.  
Antonio Sumar Pabua

Seguidamente fue leida la solicitud de D. Antonio Sumar Pabua que desea instalar una casita de venta de cervezas en los dias 13-14 y 15 del proximo mes de Septiembre en la Plaza de la Iglesia, frente a la casa de D. Francisco Gomez Malfrito. El Pleno acuerda el conceder la autorizacion solicitada, condicionando su instalacion a que el solicitante se encuentre legalizado en el aspecto industrial, sin cuyo requisito queda sin efecto esta autorizacion, exhortando que se comunicaran al interesado.

Quinta del Sr. Sumar

El Sr. Presidente hizo saber a los señores, que en

88

días pasado estuvo acompañado del auxiliar de este Ayuntamiento D. Juan Serma Díaz en el Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, al objeto de consultar con el Sr. Jefe de estos servicios, el alcance y limitación que tiene la norma 5 de la Orden de 2 de abril de 1964 (B.O. del Estado n.º 95 de 20 de abril, que aprueba la instrucción 4.ª que obliga a la Corporación a reconocer a sus funcionarios los servicios prestados día por día a la Administración Local en cualquier concepto a efectos de quinquenios y más aún en el aspecto económico: Que al respecto fueron informados de que la Corporación tiene facultad para conceder efectos económicos al reconocimiento de quinquenio si lo desea, de ahí que se someta al Pleno si el funcionario D. Juan Serma Díaz, que ya tiene reconocido el quinquenio correspondiente a los servicios que prestó como temporero desde el 1.º de Noviembre de 1942 hasta el 1.º Enero 1947 en Sesión del Ayuntamiento Pleno del 31-12-66 se le concede o no efectos económicos retroactivo a partir de 1.º Julio de 1963, para lo que como queda dicho, tiene facultad la Corporación. Tras de breve deliberación se acuerda: Que dado el hecho de que la instrucción 4.ª faculta a la Corporación para, al reconocer los derechos de quinquenios atrasados, conceder o no efectos económicos retroactivo; los reunidos, aún sin pretender rectificar el acuerdo de 31-12-66 del anterior Ayuntamiento, considera visto en el aspecto legal y más quizás en el aspecto moral, el reconocer efectos económicos al quinquenio en cuestión desde el 1.º de Julio de 1963 y por ello así lo acuerdan en forma manifiesta, debiéndose abonar al -



funcionarios h. Serma los electivos que resulten impagados al tener en cuenta la retroactividad aludida. Al efecto se hace constar que tales cargos se consignaron en el Presupuesto del año 1968 y desde luego siempre supeditados a su aprobación por la superior autoridad, en cuyo caso negativo, con fundamento legal de la omisión, quedarán sin efecto este acuerdo en todo su contenido. Que tal acuerdo se comunique al interesado

En otro asunto de que trata se levanta la sesión por la Presidencia que ordena se extienda la presente acta, que en su día será firmada por todos los asistentes de lo que como Secretario certifico



*[Handwritten signatures and names]*  
 Santiago y ...  
 Juan ...  
 ...  
 Theodoros Condruce

Sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre 1967  
 para la Elección de Comisionario que ha de to-  
 mar parte en la elección del Procurador en Cortes  
 en representación de los Municipios de la provincia

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Miquel Ferrnandn Suara  
 Concejales

D. Manuel Vivero Ordeñu

D. Deuneno Franco Carabla

D. Pedro Garcia Gomah

D. Francisco Vivas Turada

D. Frn M: Varque Garcia

D. Lauriagu Felquer Ferrn

D. Pedro M: Ordeñu Mesa

D. Pedro Orvan Felquer

D. Nicomedes Audujou Espin

Secretario

D. Hermenegildo Solís Seo

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial  
 de Villagordo a veintitres de Septiembre de mil  
 novecientos sesenta y siete, siendo la hora  
 de las diez de la mañana y bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde don. Miquel Fer-  
 nandn Suara, se reunieron los Señores Con-  
 cejales don. Manuel Vivero Ordeñu, don Deuneno  
 Franco Carabla, don. Pedro Garcia Gomah, don.  
 Francisco Vivas Turada, D. Frn Manuel Varque  
 Garcia, don. Lauriagu Felquer Ferrn, don. Pedro  
 M: Ordeñu Mesa, don. Pedro Orvan Felquer y Nicomedes Audujou  
 que de hecho constituyen la totalidad del Ayun-  
 tamiento, previamente convocados para  
 celebrar sesión extraordinaria, conforme de-  
 termina el artículo 3º del decreto del Minis-  
 terio de la Gobernación 1485/67 de 15 de Junio  
 en relación con el de convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, yo el  
 Secretario, previa orden de la misma, leí  
 las referidas disposiciones, procediendore-  
 seguidamente a elegir secretamente y por  
 papelita, el comisionario que ha de  
 tomar parte en la elección del Procurador  
 en Cortes representante de los Municipios de  
 esta provincia.

Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado

D. Miquel Ferrnandn Suara ~~~~~ 9 votos  
 D. Manuel Vivas Ordeñu ~~~~~ 1 id




Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3º del citado Decreto, quedó proclamado Comisionario D. Niqueb Fernando Suarez, Alcalde Presidente de la Corporación, por haber obtenido mayoría de votos -le hace constar, que a los efectos prevenidos en el artículo 4º del repetido Decreto, a este Municipio le han sido asignados por la Junta Provincial del Censo dos mil treinta y ocho votos (iguales al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal del Padrón Municipal) los cuales se computarán al comisionario al tomar parte en la elección.

Queda advertido don Niqueb Fernando Suarez que deberá personarse en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial el día cuatro de Octubre próximo a las diez de su mañana, con objeto de emitir su voto en la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia, a cuyo efecto se le moverá de la oportuna credencial.

Por último, se acuerda que, en virtud de lo preceptuado en el artículo septimo del citado Decreto, se remita a la Junta Provincial del Censo y al Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en término inperrogable de cuarenta y ocho horas, copia certificada de la presente acta y certificación expresa de los miembros que

de hecho constituyen el Ayuntamiento de esta villa en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Santiago Holgado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nicomedes Andujar

Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1967 para la Elección de dos Compromisarios que han de formar parte en la elección de Procuradores en Cortes o Consejeros Nacionales del Movimiento

- Senores Concejales  
Alcalde-Presidente  
 D. Miguel Fernández Suárez  
Concejales  
 D. Manuel Vivas Ordoñez  
 D. Domingo Bruno Carall  
 D. Pedro García González  
 D. Francisco Viro Quirós  
 D. Yri N. Varque García  
 D. Santiago Helguero  
 D. Pedro M. Ordoñez  
 D. Pedro Linares  
 D. Nicomedes Andujar Espinosa  
Secretario  
 D. Hermenegildo Solís

En Villagomados a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se reunió en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suárez y con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. Hermenegildo Solís. Todo quedó así del Ayuntamiento.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejales D. Manuel Vivas Ordoñez como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir dos compromisarios que, según lo dispuesto en el parrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2.139/67 del 49 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 2.038 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el Num 2 del artículo 6º del Decreto antes citado se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión	10
Votos escrutados	10
Votos en blanco	Ninguno
Votos declarados nulos	Ninguno
Votos a favor de D. Miguel Fernández Suárez	9

Votos a favor de D. Manuel Vivas Ordóñez \_\_\_\_\_ 9

Votos a favor de D. Saturno Lirano Casaldeman \_\_\_\_\_ 1

Votos a favor de D. Pedro Lavia González \_\_\_\_\_ 1

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó -  
Compromisario a los Concejales Señores D. Niqueles Fer-  
nández Serrano y D. Manuel Vivas Ordóñez, ordi-  
nándose extender la presente acta por duplicado  
y entregar certificación de la misma a los Concejales  
que lo soliciten de lo que doy fe.



*[Handwritten signatures and names:]*  
Manuel Vivas Ordóñez  
Pedro Lavia  
Saturno Lirano  
Niqueles Fernández Serrano  
Gustavo Holzner  
Vicente Andujar

sesión ordinaria del día 24-NOVIEMBRE de 1.967

- Letores Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Ferrnand Suarez
- Concejales
- D. Manuel Vivas Ordóñez
- D. Camaró Borras Carallo
- D. José M. Tarque Garcia
- D. Pedro Garcia Gornal
- D. Francisco Vivas Querales
- D. Santiago Kaskas Dem
- D. Pedro M. Ordóñez Luna
- D. Pedro Durán Kaskas
- D. Mionela Audujin Espin
- Secretaria
- D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villagomero, siendo las veinte horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrnand Suarez, se constituyen los señores que al margen se expresa y que componen el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de decidir lo que pueda respecto al orden del día. El Sr. Alcalde hizo saber a los señores que en virtud de orden recibidos se habían inaugurado ya las Escuelas Nacionales ultimamente construidas, por lo que habiéndose trasladado las clases, quedan vacios y sin utilizar los locales propiedad de este Ayuntamiento situos en calle Vigo n: 1, Calvo Sotelo n: 1 (planta inferior del edificio Ayuntamiento) y el de la Plaza de la Iglesia n: 7, aptos para ser utilizados en otros servicios tales como: plaza de abasto, salon de consultas del Sr. Medico etc etc.

Señores Escriben

Los Señores Miembros del Ayuntamiento tras de deliberar acuerdan por unanimidad: Que el antiguo local dedicado a clase de niños sito en la calle Iglesia n: 7 sea dedicado, en forma provisional, a Plaza de abasto haciendo desaparecer previamente el tabique que divide el local en dos. Se faculta al Sr. Alcalde para que organice este servicio en la forma mas conveniente a fin de que el Ayuntamiento tenga los menos gastos posibles.

Consulta Sr. Medico

Tambien se acuerda en principio el ceder al Sr. Medico Titular la antigua Escuela sito en Calvo Sotelo 1 o la casa maestra sito en Iglesia 7, para que previo consentimiento, se habilite para local donde realice sus consultas medicas. Podria el Sr. doctor elegir el local que mas le agrade o convenga al servicio a cumplir. Este acuerdo queda condicionado a lo que por la Delegación Provincial de Sanidad Primaria se decida.

respecto a la adjudicación de casa para maestros y a la creación de escuelas de probuleros.

Cuartel de la G.ª Civil

Se hizo conocer a los señores reunidos el mal estado de conservación de dos de los pabellones del Cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento y la necesidad que hay de repararlos, por cuanto según versión semi-oficial - la Dirección General de la Guardia Civil pretende cambiar algunos puestos y aumentar los efectivos de otros, de ahí que, en el supuesto muy probable de subsistir el puesto de este pueblo, serian necesarios otros dos pabellones para ser ocupados por las Guardias que hubieran de completar la plantilla. Los miembros de la Corporación tras de deliberar al respecto por unanimidad acuerdan: 1.º Que antes de hacerse la reparación precisa en los dos pabellones del Cuartel de la Guardia Civil que se encuentren en mal estado de conservación, es convenientemente cerciorarse de si ha de subsistir el puesto de este pueblo, en cuyo caso positivo se procede a la reparación necesaria. Si por el contrario ha de desaparecer el puesto, se hace improcedente la reparación, pues ninguna utilidad efectiva tendría este edificio. 2.º - Se faculta a la Alcaldía para que haga las gestiones precisas en averiguación de si ha de desaparecer o no el puesto de la Guardia Civil de este pueblo, así como para que se lleven a efecto las obras precisas en el supuesto de quedar de continuo ocupado por la Guardia Civil. 3.º - Que igualmente, por la Alcaldía, se haga oficio a la Dirección General de la Guardia Civil del edificio Cuartel propiedad de este Ayuntamiento y en caso de interesarle, se hagan las gestiones precisas para la cesión gratuita.



valida cuenta de que es antieconomico, <sup>causando</sup> esta propiedad urbana por la insignificante renta anual que de ella se percibe.

Escuelas Parroquiales

Ello conosciendo la Presidencia del escrito elevado a su autoridad por el Sr. Don Antonio, por el que se solicita alguna ayuda economica para la reparacion y rectificacion de las Escuelas Parroquiales, para evitar el cierre de las mismas por no reunir las minimas condiciones higienicas y pedagogicas. Los miembros de la Corporacion deliberan y en forma unanime acuerda: Reconocer como ciertos los beneficios que las Escuelas Parroquiales aportan al Municipio. No dudan y por el contrario admiten la necesidad de rectificacion y modernizacion de los locales Escuelas Parroquiales y no obstante de estos reconocimientos, no pueden acceder a la proteccion economica que se solicita de este Ayuntamiento para la reparacion de dichos locales, aun a pesar de la mejor predisposicion y voluntad posible por las razones siguientes: 1º No haber consignacion en el Presupuesto vigente. 2º Estar prohibido hacer gastos distintos de los consignados en Presupuesto y 3º Carecer de medios economicos para hacer frente a estas necesidades, ya que venidos presupuestos anteriores se han liquidado con dificultad. La Corporacion hace constar su mayor sentimiento al dar esta negativa y no olvidara tan justa peticion para si en el curso proximo puede hacer frente a ella, recomendando al solicitante se dirija con tal peticion a la Sociedad Ejido de este pueblo, que por el abundante superavit de fondos y quizas uso de sus fines principales se atienda a las necesidades locales que hayar de producir un bien general para todos los vecinos.

En el Ayuntamiento

El Sr. Alcalde hizo saber a los miembros de la Cor-

poración, que tenía noticias semi-oficiales de que se  
 ya se encontraba terminado el proyecto de la -  
 traida de aguas a este pueblo y que lo que inte-  
 rataba es hablar con la autoridades provinciales  
 para su inclusión en el próximo plan de inres-  
 aións provinciales. Los señores quedan muy  
 satisfechos con la información y facultades en la  
 Presidencia para que con el carácter de urgencia  
 realice las gestiones convenientes al fin deseado.  
 Los señores Concejales - elegidos por la representa-  
 ción Sindical, hacen saber al Pleno, que han tenido  
 conocimiento de que en este pueblo solo se venía  
 vendiendo picras de gran de 600 gramos y muy -  
 pocas o ninguna de las de 800 gramos, cobrando -  
 aquellas al mismo precio de estas, y teniendo en  
 cuenta lo que dispone la Circular 6/67 de la Comi-  
 sión General de Abastecimiento y Transportes -  
 (B.O. del Estado 45 de 15 de Mayo pasado) estiman  
 que esto constituye una gran arbitrariedad, cuya  
 medida repercusión social en el elemento obrero de  
 la localidad, por lo que consideran conveniente que  
 con el carácter de urgencia se tomen las medidas  
 necesarias para que esta anomalía deje de existir.  
 Tras de deliberar sobre la cuestión, todos los señores  
 tienen el mismo pensar de los Concejales de repre-  
 sentación Sindical y por ello, el Sr. Presidente promete  
 que a partir de mañana se tomaran las medidas  
 necesarias para el logro del fin deseado,

Para

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta  
 la sesión, extendiéndose la presente acta que firman  
 todos los asistentes de lo que como Secretario doy fe

D. *[Firma]*  
 D. *[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*





sesión extraordinaria de 28 de Diciembre de 1967

- Señores Concejales
- Alcalde Primitivo
- D. Enrique Fernández
- Concejales
- D. Manuel Vivas
- Ordóñez
- D. Domingo Barahona
- Ordóñez
- D. José María García
- García
- D. Pedro García
- Comas
- D. Francisco Vivas
- Ordóñez
- D. Santiago Esteban
- Ordóñez
- D. Pedro M. Ordóñez
- Ordóñez
- D. Pedro Durán
- Ordóñez
- D. Nicomedes Audujón
- Ordóñez
- Secretario
- D. Genaro Aguirre
- Ordóñez

En la villa de Villagorlamalo a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Fernández se constituyeron los señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de decidir lo que pudiese respecto a los asuntos determinados en la orde del día.

El Sr. Alcalde hizo saber a los señores, miembros de la Corporación Municipal que el objeto de esta sesión es el darle a conocer las gestiones realizadas por la Autoridad para tratar de resolver las anomalías existentes en la venta de pan de este pueblo y el resultado obtenido en esta gestión hasta el día de hoy; con crediendo ver al Sr. Secretario para que a la vista de la documentación existente en el expediente de su ración, ofrezca a los señores la mas amplia información posible, quien lo hace como sigue:

P.N.

Con fecha 28 de Noviembre del año actual, telefónicamente y al día siguiente por escrito n. 761 se dio conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de que en este pueblo solo se realiza haciendo pan de 600 grams y muy pocos o ninguno de 800 grams, por lo que se había producido una queja de los señores Concejales del tucio de representantes Sindicales, amparados en lo que dispone la Circular 6/67 de la Comisaría General de Abastecimiento y Transporte (B.O. del E. 115 de 15 de Mayo pasado, dado que esto repercute en forma considerable en la mal parada económica del sector pan de este pueblo. Que para evitar la ignorancia del vecindario se publicó un bando haciendo constar el derecho que tienen de adquirir panes en picas de 800 grams al precio de 7/40, haciendo



saber a la empresa suministradora de pan -  
leones Hijos de Jacinto Guillen S.L. que tab cuando  
se habia publicado y que por tanto deberian  
hacer al dia siguiente panes de 800 grams -  
con que respondan a la demanda que se queria  
tener. Que llego la demanda de pan, produ-  
cida por innumerables vecinos y no les fueron en-  
vidos por carecer de existencias por lo que se pro-  
dujo la queja ante el Sr. Alcalde y por era -  
poro esto, un Concejal del tercio de representa-  
cion Sindical, presento una pieza de pan  
marcada con 800 grams que solo pesaba -  
770. Controlado por los municipales el peso  
del pan, se apena que en cinco unidades de -  
las marcadas con 800 grams hay una dife-  
ncia de 770 grams en conjunto y por unidad  
de 154 grams. Que antes talos hechos que pone  
con significativos de una premeditada burla  
a esta Alcaldia, se requirio al Sr. Gerente de la  
empresa suministradora de pan quien prometio  
que en lo sucesivo se harian piezas de pan de  
800 grams en cantidad suficiente para  
atender a la demanda, cosa que no ocurrio  
ni un solo dia. Que la Alcaldia, considerando  
que talos hechos venian ocurriendo como conse-  
cuencia de la monopolizacion en la venta de pan  
curso comunicacion al Excmo. Gobernador Civil  
solicitandole autorizacion para a su vez po-  
derla conceder a cualquier industrial de los pueblos  
li tras que quisieran vender pan en este pueblo  
Que se sabe esturien en este pueblo inspectores  
del servicio de vigilancia y disciplina del mer-  
cado, disponiendos que su intervencion resulte  
insuficiente dado que tenian preparados algunos



panes de 800 gramos para cederos a las personas que lo solicitasen en presencia de los Inspectores, pues por lo visto los esperaban. Que en días sucesivos, de mes de Diciembre, luego de la Inspección, se veían a producir quejas de vecinos a quienes no se les daba las piezas de pan de 800 gramos que solicitaban, extremo que fue comprobado por los Agentes de la Autoridad e incluso por el Sr. Alcalde y un Concejal del Dto. de Representación Sindical. Que aparecida la Circular n. 85 (B.O. de la provincia num 278 de 7 de Diciembre) los Agentes de la Autoridad, en varios días levantaron actas justificativas de que no poseían en el despacho de pan-piezas de 800 gramos y que por tanto se le denegaban a los consumidores que la solicitaban, habiéndose remitido copia de estas actas al Excm. Sr. Gobernador Civil. Que el Excm. Sr. Gobernador Civil ha denegado a esta Alcaldía la posibilidad de conceder autorización de venta de pan a otros industriales distinto del que lo viene haciendo, debido a que este pueblo está abastecido, ya que en lo sucesivo se haran piezas de pan de 800 gramos por el industrial suministrador. Que lo dicho es cuanto hay en la cuestión que nos ocupa. Los Señores Concejales se consideraron ampliamente informados sobre el particular y tras de breve deliberación unánimemente acuerdan:

1.º Agradecer al Sr. Alcalde la actividad desplegada sobre el asunto en cuestión.

2.º Hacer constar en descuido por la ausencia de una decisión gubernativa que sancione las anomalías cometidas y reiteradamente denunciadas, encaminados a evitar de una vez para siempre la antilegal, abusiva e inhumana actuación de la empresa suministradora de pan, durante un prolongado periodo de tiempo, que de forma silenciosa y solapada ha menoscabado la autoridad de este alcalde y por ende del Ayuntamiento, cuyos miembros no tienen

inconveniente en cesar como tales representantes del pueblo que los eligió en defensa de sus intereses, para dejar de sentir el peso de un bochornoso alumbrador. En estos tiempos en los que la razón es poderosa y la autoridad más cuando la posee, no es admirable el triunfo material de una empresa dispuesta de razón, no solo ante los hombres sino también ante la Ley, por muy severa más que sea y aun así, cuando el triunfo de la empresa no es otra cosa que el fracaso de la corporación municipal, que ha pretendido hacer cumplir lo legislado en bien de los habitantes del pueblo.

3.º Que de este acuerdo se dió conocimiento al Excm.º Gobernador Civil de la provincia a fin de que comunique el disenso de esta corporación.

Para el abasto.

También se dió conocimiento a los señores de que previa reunión de los industriales de este pueblo reunidos día 15 en la plaza pública, se había llegado al acuerdo de que este Ayuntamiento, cede a tales industriales el local existente en la plaza de la Iglesia antigua escuela, para <sup>que</sup> mediante reparación por su cuenta e instalación eléctrica precisa, sea utilizado por ellos como plaza de abasto, haciéndose responsables de los daños y perjuicios que se produzcan en el edificio, así como de la limpieza diaria del local. Los señores se unieron conforme con esta decisión y aseguran con entusiasmo el hecho de que los alimentos que diariamente se consumen en el pueblo estén reservados del aire, polvo, agua y sol y lo que es mejor que las cosas de casa tengan comodidad en hacer sus compras.

Adquisición Casa  
Luchaga, del Barrio y  
hermanos.

Hece saber el Sr. Alcalde de que tiene conocimiento que los señores del Barrio de este pueblo, propietarios de la casa n.º 5 de la calle Aniba, que se encuentra en ruina, desean venderla por el precio de cinco mil



peretas y como quiera que este edificio ni tiene el suficiente espacio para demolerlo y darle mayor anchura a la calijfronaria de la calle Iglesia a la de Anita y el resto del solar dedicado a ampliación del edificio escuela, propone al Ayuntamiento la adquisición del mismo. Los señores Concejales ven magnífica la idea de la Alcaidía y por tanto conceden amplia facultad a esta para que adquiera tal edificio y se haga en el día de demolición ya acordada en sesión anterior, ensanchando así la calleja, extirpando el peligro que corre en su actual estado y ampliando el corral o patio de la Escuela de la calle Iglesia.

Postos telefónicos

Heace saber el Sr. Alcalde que por los servicios telefónicos locales, digo provinciales, se ha pedido autorización a fin de poder colocar en la vía pública tres o cuatro postes o portos, allí donde no hay edificaciones para la conducción de cables que han de conectar un telefono que tiene solicitado el vecino de esta villa D. Segundo Vivas Querada, en su modesta sita en la Boniada de la Estación de este pueblo por lo que antes de conceder tal autorización lo somete a la opinión del Pleno; quien tras de deliberar y pensar que ningún perjuicio puede producir esta concesión y por el contrario si beneficio, accede a lo solicitado con mucho gusto.

Veterinario

Acto seguido y terminado el oral del día se delibera por los miembros de esta Corporación, respecto a la anormal circunstancia que se da en el Sr. Veterinario anterior de este pueblo don. Antonio Quintero Peñate al no haber fijado su residencia en la localidad con perjuicio indudable para el vecindario en quien y que además este hecho pudiera servir de base a la Autoridad Provincial Sanitaria para la eliminación de la plaza, en consecuencia de todo lo cual

se toma el acuerdo de que por el Sr. Alcalde se -  
vuelva a requerir a este funcionario para que fije  
su residencia en este pueblo, en evitación de nistunde  
expediente. El Sr. Alcalde promete hacer tal  
requerimiento nuevamente, ya que en anteriori-  
dad tambien lo habia hecho.

Requerimiento de  
pavimento en calles  
Sanjurjo y Vique

El Sr. Alcalde hace saber a los señores que  
aun faltan por pagar la contribución especial  
de pavimentación y acuerdos de las calles Augu-  
boido, Egleis, Sanjurjo y Vique, bastante vecinos  
y que por esta causa no se ha podido satisfa-  
cer a D. Eleuterio de Oyariza lo que se le adeuda  
por los bordillos suministrados para tales obras.

Los señores al respecto el acuerdo se me  
y terminante de requerirlos nuevamente donde se  
me pabara que terminará el 15 de marzo proximo  
en cuya fecha se enviara lo pendiente de pago  
al agente ejecutivo, con la excepción de no  
enviar aquellos recibos pendientes cuyos titula-  
res pagaron algo a cuenta y han prometido  
ir pagandose al corriente poco a poco, a medi-  
da que sus fuerzas económicas lo permitan.

En otro asunto de que trata se levanta  
la sesión por la presidencia que ordena se  
extienda la presente acta que en su día será  
firmada por todos los asistentes de lo que como  
secretario certifico.



Fernando de Alarcón

J. A. Vici

Carlos F.

Diego de Alarcón

Onofre de Andujá



Sesión extraordinaria para la promulgación 41  
 del Presupuesto Municipal ordinario de 1967 para  
 el de 1968



Letores Concejales  
Alcalde Presidente  
D. Joaquín Fernández  
Concejales  
D. Manuel Vivero  
D. Juan Antonio  
D. José M. Vázquez  
D. Pedro García  
D. Francisco Vivero  
D. Santiago Hidalgo  
D. Pedro M. Ochoa  
D. Pedro Durán  
D. Manuel Rodríguez  
Secretario  
D. Manuel Rodríguez

En la villa de Villagorales a quince de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Fernández se constituyen los señores que al margen se expresan y que comparecen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de decidir lo que proceda respecto a los asuntos determinados en el orden del día.

Acto seguido, el Sr. Secretario, dió lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967 sobre formación de Presupuesto de las Corporaciones locales para 1968.

La Corporación a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario Tercerente de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos, acuerda por unanimidad:

Primero.- Promover para el ejercicio de 1968 el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1967 por un importe de pesetas setenta y cinco mil, que fue aprobado por esta Corporación con fecha 3 de Mayo de 1967 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 11-4-67.

Segundo.- Que el presente promotor se exponga al público durante 15 días, con inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para audición de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1967.

Tercero.- Que una vez concluido el citado plazo

se entenderá definitivamente aprobada la  
prorroga si no se hubiesen formulado re-  
clamaciones y si se produjeran se sus-  
tanciaran en la forma que se establece para  
los Presupuestos ordinarios. Se presentará  
seguidamente copia del expediente al Il-  
lmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para  
su conocimiento en el primer caso y resolución  
en el segundo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, re-  
levante la sesión de la que se extiende en  
presente acta que firman todos los asistentes  
a lo que es sus Secretarios certifica.



*[Handwritten signatures and initials]*  
I. Durán  
Vicomde Andujar  
Pedro Román  
Francisco V. V. V.  
Cecilia  
J. L. M.  
M. Rodríguez

Santiago Holguera

Diligencia de cumplimiento del contenido del anterior acta  
se hace constar a los efectos legales, que  
en el anterior acta, por errónea redacción  
se ha omitido involuntariamente el acen-  
tuante:

"Tal como dispone la instrucción comple-  
mentaria 7.ª de las aprobadas por la Orden  
Ministerial de 11 de diciembre de 1967 en el  
estado de gastos del Presupuesto prorrogado  
figurara como última partida del concepto  
"indeterminado" del capítulo 7.ª una nulencia  
que dirá: "Para atender a los mayores gastos



que resulten del cumplimiento estricto de los mínimos obligatorios de los ayuntamientos y de los correspondientes a las diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quin queros y horas extraordinarias de su personal previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local. Dicha partida se nutrirá con el excedente de ingresos que resulte de calcular el presupuesto con arreglo a las normas sobre confección de presupuestos - para el año 1968 y tendrá naturaleza de ampliable en efecto de recoger el superávit de liquidación que arroje el presupuesto de 1967 y cualquier otro ingreso que durante su vigencia, pueda atribuirse a este fin al Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y para autorizarla la firman todos los señores miembros de la Corporación que intervinieron en el acuerdo, con el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico en Villagorral a quince de Enero de mil novecientos sesenta y ocho



Handwritten signatures: P. B. Urra, Pedro José, Juan de Vera, P. M. Rodríguez, and Pontigo Hoffmann. A large signature 'Vicente Andujar' is written at the bottom right.

Señores Concejales  
 Alcaldes. Presidentes  
 D. Miguel Fernández Suarez  
 Concejales  
 D. Manuel Vives Ordoña  
 D. Juan José Rosano Cortés  
 D. José M.ª Joaquín García  
 D. Pedro García Comas  
 D. Francisco Vives Queral  
 D. Santiago Holguera  
 D. Pedro M.ª Ordoña Lema  
 D. Pedro Durán Holguera  
 D. Niomedes Andujar Exp.  
 Secretario  
 D. Horacio de Solís Linares  
 Jubilación D. José  
 de los Baños.

En la villa de Villagorbal, siendo las veintiocho  
 una hora del día veintinueve de Mayo de mil  
 novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria  
 al efecto y bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Sr. Miguel Fernández Suarez, re-  
 constituyeron los señores que al margen se ex-  
 presan y que comparecieron al Pleno de la Corpora-  
 ción Municipal con el fin de causar y deci-  
 dir lo que proceda respecto al orden del  
 día que es el siguiente:  
Jubilación por inutilidad física del Sr. José  
de los Baños. Modesto Barroso Leuro.  
 El Sr. Alcalde informó al Pleno de su Corpora-  
 ción, de que le consta de forma induda-  
 ble, que el Guardia Municipal de este ayun-  
 tamiento Sr. Modesto Barroso Leuro, se en-  
 cuentra completamente incapaz de pres-  
 tar hasta los mínimos servicios que les son  
 encomendados, como consecuencia de la  
 insuficiencia cardiorrespiratoria que pa-  
 dece, pues le es altamente perjudicial e  
 incluso eventualmente peligroso el subir  
 escaleras, cosa que diariamente le ocurre que  
 hace varias veces al día, de exigirse el  
 cumplimiento exacto de sus misión, por todo  
 lo cual entiende que este funcionario deberá  
 iniciar expediente de jubilación por invali-  
 da. Su Corporación resuelve como es  
 lo expuesto por el Sr. Presidente, pues es  
 público y notorio la deficiencia física del  
 Sr. Barroso y por ello se acuerda con-  
 tado el que este funcionario inicie expediente de  
 jubilación por invalidez y se clave a la  
 Mutualidad Nacional de Previsión de Admis-



Fiscal, para que este superior organismo decida lo que en razón proceda, a la vista de los documentos que presente, con arreglo a lo que determina la Circular M-3/1.961 de tres de Julio, todo lo cual se comunicará al interesado

Decreto de haberes de funcionarios locales

El Sr. Alcalde hace saber a los señores, que teniendo en cuenta las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local en 27 de Febrero pasado, dando instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, para el año actual y habida cuenta del estado de desfase en que se hallan los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, cuyos haberes y salarios han sido congelados por virtud del Decreto Ley nº 15/1967 de 27 de Noviembre, promulgado a consecuencia de la devaluación de nuestra moneda, precisamente en los momentos en que iba a tener efecto la equiparación de este personal con el de la Administración del Estado, por disposición de la Ley 48/1966 de 23 de Julio y la necesidad de incrementar las tareas de las distintas dependencias y servicios Municipales al no tener esta Corporación Secretaría litada, estima procedente votar los créditos necesarios para atribuir a los funcionarios por el concepto de horas extraordinarias que realicen y que este Alcalde estima en un ochenta por ciento sobre los sueldos consolidados de cada uno de ellos, sin que haya distinción alguna entre los mismos, no computándose a dichos efectos las gratificaciones asignadas a los funcionarios al amparo del artículo 2º-3 de la Ley 108/1963 debiendo llevar el total de gasto que resulte a la última partida del concepto indeterminado Capítulo VII del presupuesto gastos de

año actual. La Corporación, tras de deliberar por unanimidad accede incondicionalmente a la proposición del Sr. Alcalde y en su virtud se acuerda rebajarse a los funcionarios municipales, sin distinción de clase, o categoría, por el concepto de horas extraordinarias, en el 60% de los sueldos consolidados anuales de los mismos y efectividad económica desde 1.º de Enero del año actual.

Televisor

Dado acuerdo a los miembros de esta Corporación la comunicación número 1153 de fecha 6 de Mayo de la Excm.ª Diputación Provincial respecto a dotar de televisores el mayor número de Escuelas Nacionales de la provincia se llega a la conclusión manifiesta de que solo se había necesario un televisor para la adquisición escolar, si bien fue que así sea también concedido el valor de unos múltiples que se tiene solicitados, pues en la actualidad tenemos un televisor que corresponde a la campaña de alfabetización y de uso para la misma, y en este desafortunado, dada su mala situación económica, solo podría agortarse miles pesetas.

Creación de nuevas Escuelas

Seguidamente el Sr. Presidente hace saber a los señores, que por la Junta Municipal de enseñanza primaria de este pueblo, en sesión celebrada el día tres de los corrientes se ha tomado el acuerdo de solicitar la creación en este villa de tres nuevas Escuelas Nacionales; una para niños y otra para niñas de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años y la tercera para personas





niños y niñas de 4 a 6 años, por tener en cuenta el Curso Escolar existente en esta localidad, por lo que la Presidencia solicita de la Corporación, su adhesión - si procede - a las peticiones de la J. M. de E. P. para seguidamente poder solicitar la creación de estas tres nuevas escuelas.

El Pleno, tras de deliberar - luego que conoció los datos estadísticos siguientes:

Estadística Relacionada con la vida escolar local

Habitantes de derecho en 31-12-67	2.140
"    "    de hecho en 31-12-67	2.015
Curso Escolar de niños de 6 a 14 años	321
"    "    "    de niños de 4 a 6 años	63
Niños matriculados en las 8 Escuelas existentes	309
Niños de 6 años sin matrícula por no poder ingresar en las Escuelas al tener <u>exceso de matrícula</u>	39

por unanimidad acuerda: Quea sup. con condiciones adhesivas el acuerdo tomado por la Junta Municipal de E. P., de solicitar dos escuelas - una de cada sexo - mas otra mixta para parvulos, debiendo dar a este tramitacion el carácter urgente posible, para que durante el menor tiempo estén en escuelas los niños de 6 años que la necesitan, haciendo para ello los locales con que cuenta esta Ayuntamiento, que si bien son mas o menos acondicionados, si se consideraran aptos para dar clases en ellos en forma provisional o transitoria, aunque desde luego habrían de solicitarse en definitivo proceso, dado que se conoce en absoluto de él y es completamente deficiente el existido en las Escuelas en funciones. Tambien acuerda la Corporación al respecto que nos ocupa, que es considerado de vital importancia en -

orden a la formación cultural de los niños, que reconociendo amplias facultades de gestión en el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Manuel Vinos ordena se le conceda un voto de confianza para que en representación de este Ayuntamiento y a su vez como Jefe de la Compañía Escolar y Secretario de la T. M. de E. P. realice las gestiones necesarias encaminadas a conseguir el fin deseado y preciso. Presente el Sr. Concejal citado, toma la palabra para agradecer a la Corporación la confianza en él depositada, acepta la representación concedida y promete desplegar el máximo de actividades hasta conseguir el objetivo que se le ha mandado.

Conalmedios -

El Sr. Alcalde da conocimiento a los señores del contenido del artículo n.º 695 de fecha dos de Febrero del Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia respecto a la construcción de casa de Medios en localidades rurales. La Corporación, luego de conocer el contenido de referido escrito y haber deliberado, por unanimidad acuerda: Que debido a su importancia y necesidad la construcción en este pueblo de una casa para el Medico titular, doctado de los necesarios servicios para el perfecto ejercicio de la actividad profesional, esta Corporación solo podría aportar el solar para la edificación, pero de ninguna manera efectivos algunos, dada su situación de pobreza, que constantemente se viene haciendo saber a la Superioridad en cuestiones de índole porocidas y de primera necesidad local; siendo con tristeza que muchos Medicos de n.º



escapan o tardan en llegar por nuestra falta de co-  
operación económica, extremos estos que se han de saber  
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a quien se  
suplicará en forma especial, se haga una excepción  
con este pueblo y se nos exceda la construcción de tal  
casa para el médico, pues si da el caso particular  
de que la casa que actualmente habita el Sr. médico  
es completamente insuficiente e inadecuada para  
las mínimas exigencias de habitabilidad y mucho  
menos para la práctica de su actividad profesional  
problema insoluble por no existir en el pueblo otra  
vivienda susceptible de ampliación y apta para  
las necesidades de este profesional con derecho  
a superior rango en el pueblo si tenemos en cuenta  
su silenciosa y gran labor que a veces llega a  
unos límites insospechados e impuestos por la  
imaginación humana. =

Baden =

La Presidencia hizo a los miembros de la Corporación  
de que hasta la fecha nada ha existido el Sr.  
Ingeniero Fede de Via y Obra de la Excmo. Diputación  
provincial respecto a las obras de construcción de  
Baden sobre el Rio Guadiana, que impiden el acceso  
a las fincas del término municipal  
y en su virtud, por unanimidad se toma el acuerdo  
de insistir al respecto demandado, para que talo finca  
no quede sin acoso adecuado y para que las  
obras que se están realizando no paralicen las  
aguas que vienen del Charco del Cura, con propo-  
sitos para propiedades vecinas.

Beneficencia =

El Sr. Alcalde hizo saber a los señores el in-  
cremento inevitable de los gastos de la Beneficencia  
Municipal, como consecuencia del superior valor  
cada día, de los medicamentos que se suministran  
a los enfermos y la imposibilidad material de



reducir el número de beneficiarios, por lo que desea una solución práctica ya que siguiendo el ritmo de gastos producidos en los últimos meses se eleva este coste al doble, más ó menos, de las 25.400 pesetas presupuestadas. En su reunión tras de deliberar al respecto y considerando que ni se puede reducir el número de beneficiarios ni tampoco se debe escatimar el medicamento preciso a los enfermos carentes de medios económicos - razón por la que están en beneficencia - por unanimidad se acuerda que se solicite de la Sociedad Ejido de Villagorral la más fuerte cooperación posible en el aspecto económico en las necesidades de que ningún nuevo empleo se le puede dar a la producción de la finca Ejido. Que de tal acuerdo se ponga comunicación al Presidente de la Sociedad Ejido de Villagorral, quedando constancia de haberlo hecho en este Ayuntamiento.

Fluido eléctrico: El Sr. Alcalde informa a los señores del contenido del escrito número 5181 de fecha 11 de Abril anterior, del Sr. Ingeniero Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia relacionado con nuestro escrito de fecha 22 de Mayo anterior, por lo que se daba conocimiento de los deficiencias en el suministro de energía eléctrica a esta población por la Empresa Hijos de Jacinto Guillen S.L. y a la vista del contenido del mencionado escrito por unanimidad se acuerda: Determinar como intermunicipales controladas, tras el 29 de abril, a los tres meses en los días posteriores al indicado cinco





sepa la fecha fija y por último, otras dos interrupciones en la noche del día 20 del actual mes de mayo, ajenas a las que heya habido durante el día que son difíciles de controlar por los agentes de mi autoridad por no haber luz pública y estar sin alumbrar las de las viviendas que tienen sus solaras suficientes. Que el mal servicio es casi general por lo que las interrupciones son igualmente generales aunque se acause mas en las calles Vigo y España. Que se considera - no se afirma por carecer de técnica para enjuiciar con exactitud - que la mayoría de las interrupciones se producen como consecuencia del mal estado de las líneas, pues garantizando que cuanto mas frecuentemente se producen son en días de lluvias y vientos y que la débil energía que se produce en terminos general y en particular en las calles centros industriales es consecuencia natural del excesivo servicio, pues está demostrado que el fluido mejora en relación al cese de actividades industriales y mucho mas, hasta haure quiza excesivo sobre las dos horas de la noche cuando el circuito por ciento del consumo ha dejado de existir por estar la población durmiente e inactiva. No determinar exactas causas de las interrupciones y deficiente suministro de energía, pues como queda dicho concierne totalmente de buena técnica, pero si afirmamos en forma decisiva y rotunda que existen excesivas interrupciones y pobre suministro de energía eléctrica acusado por la luz que se recubre y por la potencia de los televisores y maquinas de afeitar, por todo ello, este Ayuntamiento solicita de la Jefatura de Industria se lleve a efecto

una minuciosa inspección en el servicio que presta a este pueblo la empresa Hijos de Jacinto Guillen S. L. y que esta inspección sea realizada desde los Mueros de la mañana, digo de la noche en adelante y a ser posible un jueves que haya cine, todo esto sin que la empresa comience previamente la inspección que se va a realizar, por lo que ni aun este Ayuntamiento debe convocar inspección hasta después de realizada. Consciente esta Corporación de los gastos que se han de producir con motivo de la inspección solicitada, se responsabiliza económicamente en tal sentido si no resultasen ciertos los hechos denunciados, en cuyo supuesto correrían a cargo de la Empresa Hijos de Jacinto Guillen. Que copia de este acuerdo se pase al Ilmo Sr. Eugenio Jefe de la Delegación de Industria de la Provincia.

Adaptación de local para consultorio del Sr. Médico

El Sr. Alcalde hace saber que le esuste ha un ruiciente vivienda que tiene el Sr. Medico titular, donde por necesidad ha de ocupar una de sus mujeres y unas amplias habitaciones para consultorio y oficina como Jefe local de Sanidad y por ello propone al Ayuntamiento el que se realice para estas necesidades del Sr. Jefe local de Sanidad, el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle Vigo numero 10. Los miembros de la Corporación, tras de una deliberación favorable a la cuestion, por unanimidad acuerda: Que se lleven a efecto las obras necesarias en el edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Vigo n.º 1, con el objeto de

Inhabilitando adecuadamente para oficina y consultorio del Sr. Médico, Telefonos de Sanidad, el pago de los gastos que se originen con cargo a la partida de reparación de edificios municipales o a impuestos, del presupuesto vigente.

Venta de Pan

No habiéndose resuelto nada hasta la fecha por las autoridades provinciales, respecto a las denuncias anormales, llevadas a efecto por los Señores Hijos de Jacinto Guillen, en la venta de pan y castaños a este Ayuntamiento que persisten falsas anomalías, así como que la calidad del pan deja mucho que desear, extremos que no se denuncian nuevamente para no hacer el ridículo una vez más, por unanimidad se toma el acuerdo de autorizar a los industriales de ultramarino de este pueblo que lo deseen y siempre que sus establecimientos reúnan las debidas condiciones higiénicas, la venta de pan procedente de cualquiera de las localidades más próximas, haciéndose responsable de que el peso, calidad y precio del pan responda a lo legislado. Los miembros de esta Corporación se hacen responsables de los efectos que pueda tener este acuerdo, pues lo toman para ver la forma, por medio de la competencia, de que los Señores Hijos de Jacinto Guillen depongán esa actitud contraria a lo legislado en lo que a peso y calidad del pan se refiere, reiteradamente denunciada a las autoridades provinciales.

Alzado de la calle Hospital. Bot.

El Sr. Alcalde da conocimiento a los reunidos de que ya se ha terminado de acerrar el primer tramo de la calle Francisco y desea saber si se ha de continuar acerrando alguna otra calle.

En una de breve deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad continuar el acuerdo de la calle Haispo Felix Soto, bajo las mismas condiciones que la calle Fr. Antonio,

Rehabilitación Escuelas

Dado el anterior acuerdo de solicitar la creación de tres nuevas Escuelas, por unanimidad se decide el que en su cargo a la partida de Escuelas Nacionales, se hagan los obras necesarias para que el edificio-escuela, propiedad de este Ayuntamiento, existente en la Plaza de Calvo Sotelo, sea dividido en dos y debidamente blanqueado y acondicionado para que puedan ser útiles para dos nuevas Escuelas mientras se construyen los edificios nuevos, como así mismo ~~este~~ acuerdo el que por el Sr. Alcalde se acuerda a don. Fr. Martin Vadillo el local que este tiene en la calle Fr. Antonio, por el precio más económico posible para instalar allí la tercera escuela solicitada, cuyo renta puede abonarse con una cantidad igual que se imponga como pago a los señores Industriales que ocupan puestos en el local Escuela, sito en la plaza de la Iglesia y rehabilitada para plaza de abasto.

Deposito cadaveres

El Sr. Alcalde hace saber que el deposito de cadaveres de este pueblo está amenazando el mundo, por lo que se ha convenido en inmediata reparación, a lo que los señores acceden muy gustosamente en forma unanime, facultando al Sr. Alcalde para que se lleven a efecto todos los trabajos que se hubieren de hacer, sabiendo los miembros de esta Corporación que se ha de hacer necesario para el aire, es de la

Deposito aguas



tira frecuencia frecuencia de las tuberías con ductoras de agua desde el antiguo depósito a la fuente sito en la calle Pucillo y para se forma el acuerdo de que sea el alcaide don Fidel Ferrnandez Ramirez quien en horas extraordinarias lleve a efecto estos trabajos por los que se le abonará 1.500 ps, al igual que en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes de los que como Secretarios certifico.



*[Handwritten signatures and names: P. Durán, Pablo L., Juan V., J. M. Pedraza, V. M. B., E. S. L.]*

*[Handwritten names: Nicomede, Ondaña, Santiago Algeciras]*

Sesión ordinaria del 21 Agosto 1.968

- Señores Concejales  
 Alcalde-Presidente  
 D. Miguel Fernández Suarez  
 Concejales  
 D. Manuel Vico Ordóñez  
 D. Luciano Borrero Conde  
 D. Yni U. Vargués García  
 D. Pedro García Comate  
 D. Francisco Vico Cuervo  
 D. Leandrag. Pedraza Ferrn  
 D. Pedro Vico Ordóñez Mesa  
 D. P. ...  
 D. X. ...

En Villaymeal, siendo las veinte horas del día veintiuno de Mayo digo Agosto, de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el local concurritorio, previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don. Miguel Fernández Suarez, los Señores Concejales, cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Alcance el acto, por la Presidencia, por mi el secretario se dio lectura del acta de la última sesión celebrada del día veintiuno de Mayo anterior la que

Inhabilitación de D.  
Modesto Romero

fue aprobada y ratificada.  
El Sr. Presidente hizo saber a los señores, que la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Julio anterior, había concedido la jubilación por invalidez total al funcionario de este Ayuntamiento don Modesto Romero Romero, con efectos desde 1.º del mes actual, ya que el último día que prestó servicio fue el 31 de Julio anterior. Todo ello en virtud de la resolución tomada por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en su expediente n.º 84291 de jubilación por invalidez, y que me fue comunicada en su escrito n.º 56423 de fecha 23 de Julio pasado; y que en la misma sesión se fuesen igualmente el acuerdo en proponer o sustituir a este funcionario en forma accidental por el vecino que lo desee y reuna las debidas condiciones de moralidad, además de los conocimientos suficientes para el desempeño del cargo, a cuyo efecto se hará público tablazonamiento de plaza para que lo solicite quien lo desee y luego elegir el más idóneo en juicio de la Comisión, de cuyo hecho se dará conocimiento oportunamente a este pleno. También se hace saber que a los efectos determinados por la Ley de 15 de Julio de 1952, se ha ofrecido la plaza que ahora queda vacante de Guardia Municipal y cobrador de arbitrios de este Ayuntamiento a la Comisión calificadora de destinos civiles, haciendo constar que este funcionario cobra un haber anual que junto con la retribución suplementaria asciende a 27.300 pesetas por estar incluido en el grado veinticu-





Firma 4ª, mas dos pagos extraordinarios.  
 Su Corporación queda enterada de lo expuesto y por la Presidencia y por unanimidad acepta y aprueba las decisiones tomadas, al respecto que van a cargo, por la Comisión Municipal permanente.

Adquisición de casa de las señoras de Lomo Branco -

El Sr. Alcalde hizo saber a los señores que en virtud de la autorización que por este Pleno se fue concedida en sesión de 23 de Diciembre 1964, en forma definitiva ha sido adquirida la casa n.º 5 de la calle Anibal propiedad de las señoras D.ª Rosa D.ª María don Lambiago y don Pedro del Lomo Branco, por el precio de cinco mil pesetas, que oportunamente serán abonadas con cargo al capítulo 7º del presupuesto de gastos del año actual. Sin embargo pero que se hace muy necesario en dichos casos eliminar el posible demolicionamiento de la misma, con peligro para las personas que por allí transitan. Los miembros de la Corporación reiteran nuevamente su delegación en la Presidencia para llevar a efecto en dichos términos.

Acuerdo de la calle Portugal

Habiéndose terminado el acuerdo de la calle Obispo Felix Soto, por este Pleno, de forma mancomunada se desea el que se continúe acordando la calle Portugal y después la de España, debiendo hacerse especificación de centro de obra a los vecinos de la localidad y a cualquier otro forastero que pueda interesarse la construcción de estos acuerdos, bien entendido que no podrán elevarse los precios con respecto a las dunas, calles e incluso de la forma de arrendamientos al tratarse de una regular cantidad de metros a construir, facultando a la Comisión Permanente para que dete-



minuto quien ha de ser el constructor y demás detalles de contratación.

**Cuartel 4.º Cr.º** La Presidencia hace saber a los señores que habiendo sido convenientemente informado, por el Sr. Capitán de la Guardia Cr.º, de que efectivamente, el personal de la Guardia Cr.º de este pueblo no desazonará sino que por el contrario será incrementado con dos guardias más y que por consiguiente se ha de hacer la reparación del edificio cuartel con carácter de urgencia y en virtud de la facultad que se le concedió por este Pleno en sesión del día 27 de Noviembre de 1.967, tiene contratada la realización de los obras de rehabilitación precisa e imprescindible con el maestro albañil de 2.ª categoría don. Gabriel Medina por el precio de cuarenta mil pesetas, siendo todo por su cuenta y riesgo, e incluye los seguros sociales de obras y de accidentes del trabajo.

**Casa de Miedo** También ha contratado con el Sr. Medina la demolición de la casa n.º 5 de la calle Aniba, adquirida por este Ayuntamiento a los señores Mellano, por el precio de cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, resguardando el plano si los riegos materiales de tejas y pablos, pero debiendo quedar aquellos terrenos completamente limpios de escombros y reparar en lo necesario la pared medianera en aquellos desperfectos que se produzcan como consecuencia del demolicionamiento indicado.

**Cometa al Bado** Hechida cuenta del mal estado en que se encuentra la cometa de Villagorral al Bado, sobre el Rio Guadiana y de este al pueblo de Valverde de Miedo, la Cor-





poración toma el acuerdo de facultar al Sr. Alcalde para que este se dirija al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, a fin de recabar el rápido aneglo de este cometera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende el oportuno acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

*(Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAMA)*

*(Handwritten signatures and names):*  
 Nicomedes Andujar, P. Barja, Pedro Luis, Santiago Holguera, Juan de Dios, etc.

Sesión ordinaria del 10 de Octubre de 1968

Señores Concejales  
 En Villagrama, siendo las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa citación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Miguel Fernández Serran los Señores Concejales, cuyos nombres y apellidos a continuación se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

Abierta el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura del acta de la última sesión celebrada la que una vez ratificada, en prueba de ello la firmaron todos los Concejales.

La Corporación Municipal, tras de conocer el escrito N.º 3487 de fecha 15 de Julio del Sr. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicio Secu... por unanimidad prestó conformidad al pro.

Tramite de aguas y  
1.ª fase - } yectos y presupuesto de concepcion y distribucion  
de aguas de este pueblo - primera fase - cuerpo -  
Presupuesto de esta fue aprobado por el pleno de  
la Comision Provincial de Servicios Seculares, en sesion  
de 15 de Julio pasado, para el Plan Provincial  
de 1969, bajo la siguiente financiacion:

Subvencion del Estado año 1969 (35%)	700.000 pt\$
id. de la Diputacion 1969 (40%)	800.000 id
Aportacion minima del Ayuntamiento (25%)	500.000 id
<b>Total Presupuesto contratado</b>	<b>2.000.000 id</b>

y en consecuencia, este Ayuntamiento se compromete  
a aportar, previamente al anuncio de la subasta la  
cantidad de 500.000 pt\$; que para obtener estos  
fondos se acorda a la formacion de un Presupuesto  
extraordinario y sus ingresos se nutran, bien -  
por el sistema de contribuciones especiales, cuyo  
reparto se llevara a efecto, previo acuerdo -  
de esta Corporacion, o con la aportacion que  
pueda hacer la Sociedad Epido de este pueblo  
a quien se solicita su colaboracion economica  
de la cualidad que tienen sus tierras de "vecinal",  
o por ambos sistemas, si en ello no poren -  
inconvenientemente las autoridades que han de  
aprobar el Presupuesto extraordinario que  
se ha de formar al efecto.

Subsidio de los -  
gastos de subvenci  
de Escuelas Meno

El Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, hace  
saber a los señores que la cifra gastada por esta  
Corporacion en atencion Escuelas es la siguiente:

Año 1965	36.531'17 pt\$
id. 1966	10.394'84 id
id. 1967	15.549'16 id
id. 1968	35.261'00 id
<b>Total</b>	<b>97.736'17 id</b>

Que esta Corporacion, hasta la fecha no ha re-

cedido devoluci3n alguna del Estado, a fin a pesar de haberse liquidado sus Presupuestos con deficit y por ello se considera conveniente el solicitando de la Comisi3n Conjunta de los Ministros de la Gobernaci3n y Educaci3n y Ciencia, ya que en la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de Febrero de 1967 determina en sus articulos 51 y 52 que los edificios escolares y las viviendas de los maestros son de propiedad municipal y los municipios han de atender a su conservaci3n, el apartado 6º del mismo articulo 52 determina que los municipios deficitarios seran relevados al subregimen del Estado tal en educaci3n. La Corporaci3n tal posibilidad de obtener la devoluci3n de lo gastado, con un presupuesto y por unanimidad acuerda facultad al Sr. Alcalde para que solicite de la Comisi3n Conjunta de los Ministros de Educaci3n y Ciencia y de la Gobernaci3n, la compensaci3n de la suma que para atenci3n escolar tiene figurando en los Presupuestos de 1965-66-67 y 68, dada la calidad de deficitario de este municipio

abono de horas extras al personal municipal

De orden de la Presidencia, el Secretario procedi3 a dar lectura a la moci3n de Sr. Alcalde, relativa a solicitar autorizaci3n para disponer del credito contenido en el concepto indeterminado del articulo 2º capitulo 7º del Presupuesto de gastos y distribuci3n, conforme a las Instrucci3n de la Direcci3n General del Ramo Ejecutorado los acuerdos de tal moci3n, asi como del dictamen emitido por el Sr. Secretario Interino, en este acto, del que resulta que el municipio tiene como obligaciones a satisfacer en el actual ejercicio, sin consignaci3n en Presupuestos las siguientes:

- 1º abono de horas extraordinarias a funcionarios \_\_\_\_\_ 128.538,00
- 2º abono de quin quenis reconocidos a 1º de Enero de 1967
- 1º de Julio de 1963 a 31 de Julio de 1967 \_\_\_\_\_ 19.557,00
- T3tal a satisfacer a funcionarios \_\_\_\_\_ 148.165,00

por unanimidad se acordó aprobar la distribución del crédito de referencia en los propios términos y -  
 citras en que está redactada la Moción de la Pre-  
 sidencia, acordándose que por la misma se in-  
 terese la Autorización del Excmo. Director General -  
 de Administración Local.

Expediente de su-  
 plemento de crédito  
 por transferencias

Leída lectura al expediente de suplemento de créditos por transferencias que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendido al informe y certificación de la Intervención y demás que obran en el expediente discutido ampliamente por la Corporación y ha-  
 llándose conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda apro-  
 bar la presente propuesta de suplemento de -  
 créditos y que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada -  
 del expediente al Servicio Provincial de Ins-  
 pección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de no formularse reclamaciones por el público en observación por el Servicio, queda definitivamente aprobadas las transferencias de créditos siguientes:

Cp	Art.	Partidas	CONCEPTOS	Parcialm Pesetas	Totales Pesetas
1	1	1.1103	Flexores y demás empujantes del Secretario (Para vacante)	85.274	85.274-
			2		
			Total de sobantes que se transfieren	85.274	85.274

al-



Cpt	Ort	Partid	CONCEPTO	Ponencia	
				Perlas	Pesta
1	1	1.1104	Tableros auxiliares administrativos	4.728	4.728
2	2	2.1102	Material de oficinas	2.000	
"	"	2.1105	Edificios y dependencias municipales	3.000	
"	"	2.1301	Asistencia Beneficencia	1.000	
"	"	2.1305	Cementerio	200	
"	"	2.1501	Abastecimiento de aguas	9.700	
"	"	2.1506	Vias publicas (limpiera)	246	
"	"	2.1509	Panques publicos	1.000	
				22.164	22.164
7º	1º	7.1103	Transporte de reclutas	150	
"	"	7.3101	Impuestos	58.000	
				58.150	58.150
8º	1º	4	Contribuciones e impuestos	54	
"	"	8	Abastecimiento de aguas	196	
				250	250
Total de aumentos en virtud de esta transferencia				85.274	85.274

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la oportuna acta que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.



*[Handwritten signatures and names:]*  
 Juan de Dios  
 Santiago Holguera  
 Clemente Andujar  
 Jose M. S.  
 J. M. C. ...  
 P. L. ...  
 J. P. ...

Sesión ordinaria del 16 de Diciembre de 1968

Sr. Alcalde-Presidente

Sr. D. Miguel Fernández Guara  
 Concejales

Sr. D. Manuel Vicos Ordóñez

Sr. D. Ramiro Sraunbaso

Sr. D. José María García

Sr. D. Pedro García González

Sr. D. Pedro M. Ordóñez

Sr. D. Laureano Rodríguez

Sr. D. Pedro Durán

Sr. D. Nicolás Rodríguez

Sr. D. Francisco Vico

Secretario

Sr. D. Benigno de Salazar

Traída de agua

Comisión al Bando

En la villa de Villagonalo, siendo las veinte horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales previa citación y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Sr. Miguel Fernández Guara, los señores Concejales, cuyos nombres y apellidos al margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada para este día.

La Presidencia abrió el acto y por mi el Secretario se leyó el acta de la última sesión celebrada la que una vez ratificada la firmaron todos los asistentes.

El Sr. Presidente recabó de esta Corporación un acuerdo decisivo respecto a la forma de obtener los 500.000 p<sup>tas</sup> que este Municipio tiene que aportar al presupuesto de la 1<sup>a</sup> fase de la obra de agua de este pueblo e instruir los rendidos que antes de decidir en forma definitiva respecto a las contribuciones especiales que se acordó en la Sesión anterior, se haga un pose de pausa hasta conocer el acuerdo de la Junta General de la Asociación Ajidos de este pueblo, que por su percepción en sus Reglamentos se ha de reunir a finales de cada año, y en aquellos, los miembros de este Ayuntamiento hará una pública exposición para que los 300.000 p<sup>tas</sup> que tienen asignadas en forma verbal, vaya a fondo perdido o al menos para ser reintegrados a los cinco años, sin denegar intereses de clase alguna, pues ya en el año 1974, es de suponer se cobren arbitrio municipal por el consumo de agua y con estos ingresos se podría acudir a aquel pago.

La Presidencia, dio a conocer a los rendidos el contenido del escrito n.º 5.538 de fecha 18 de

Notiéndole anterior por la que nos da conocimiento de que la reparación de la carretera de este pueblo a Valverde por el badajoz se encuentra entre las reparaciones a llevarse a efecto en el próximo año, ya que importara 2.000.000 de pesetas aproximadamente. En carta de nuestros diputados comarcal Sr. Prieto, indica ha de ser alquitimada dicha carretera. Que ante tal noticia, que tanto nos satisfacen, se han cursado cartas de agradecimiento. En su reunión Municipal se general alaguió por el efecto de las gestiones que se han hecho al efecto.

Abastimiento de agua

En sesión se hizo saber al Pleno del Ayuntamiento que en virtud de lo ordenado, e interesado por el Sr. Eugenio Director de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en su escrito n.º 1.070 de fecha 4 de Octubre pasado, se ha enviado solicitud al Sr. Director General de la Com. Federativa Hidrográfica del Guadiana, para que las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas de este pueblo, cuyos presupuestos de contrato son de: 3.086.435'76 y 4.321.789'95 pts respectivamente, sean incluidas definitivamente en la programación de abastecimiento y saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se construyan bajo el régimen de auxilio máximo que se puedan conceder a este municipio, considerado especialmente como de interés en el aspecto económico, pues la Comisión Provincial de Servicio Económico en sesión celebrada el día 15 de Julio pasado aprobó la propuesta de obras en el plan provincial del año 1969, para la primera fase de la conducción y distribución de aguas de este pueblo. En su reunión aceptan la tramitación dada a esta cuestión y expresan sus fervientes deseos de que el resultado sea positivo, conciliando nuevo voto de confianza a la Presidencia para que con rapidez se resuelva

Todos los problemas que nazcan surgiendo en torno a este asunto que volverá a ser tratado por el Pleno - tan pronto se conozca la decisión de la Sociedad - Ejidos de este pueblo respecto a la concesión de las 300.000 pts. a hecidas.

Pavimentación calle  
Vigo-Subvención 9

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia se exhibió a los señores los justificantes de la inversión hecha por el Ayuntamiento con cargo a la subvención n.º 9 que nos fué concedida por el Excm. Sr. Gobernador Cino en cantidad de cincuenta mil pesetas para plus de pavimentación realizada en la calle Vigo de esta localidad, y cuyo expediente completo al Excm. Sr. Gobernador Cino de la provincia en nuestro escrito n.º 670 de fecha 29 del pasado Octubre. Tras de ser examinado el expediente por los señores, en forma general, se le presta conformidad por unanimidad.

Solicitud de subvención para obra

También se dió a conocer a los señores la carta que con fecha 31 de Octubre pasado se envió al Excm. Sr. Gobernador Cino, solicitando una subvención especial para este Ayuntamiento de la concesión de 2.000.000 pts. hecidas a la provincia para mitigar el paro obrero, teniendo en cuenta que esta localidad ha de afrontar 500.000 para la 1.ª fase de traida de aguas, en cuyo fin quisieramos invertir la posible concesión de subvención - caso de ser autorizados para ello, habida cuenta de que en estos trabajos se habria de emplear mano de obra. Los miembros del Ayuntamiento ven con agrado que la Presidencia se preocupe por estos problemas y apunten su decisión, recalorando que se deba insistir en estas y parecidas peticiones cada





Universidad.

ver que se haga necesario  
Ante la reclamación de ayuda económica que el Patronato de la Universidad de Badajoz, hace a esta Alcaldía en un escrito de fecha 13 de Noviembre pasado, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, declina en facultad de decisión al respecto para que el Ayuntamiento Pleno, sea quien determine la aportación metódica a dicho Patronato, así pues, tras de breve deliberación, dando se hizo constar la gran importancia que para la provincia tiene la creación de la Universidad, se tomó el acuerdo de que esta subvención sea de 1.000 ptes, lamentando no poder ser mas generoso debido a la no buena situación económica de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de lo que se extiende el oportuno acta que firman todos los asistentes a lo que como Secretario certifico:



P. Liria  
Francisco V. ...  
Santiago ...  
Vicente ...  
Eusebio ...

Sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1969

Señores Concejales En la villa de Villagómez, siendo las veintiseis horas del día  
Alcalde-Presidente treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve  
D. Miguel Fernández San se reunieron en estas Casas Consistoriales previa citación  
Concejal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Fernández  
D. Manuel Vitor, Ordenador D. Juan José Alonso L. Leasa, los señores Concejales comparecieron y aspi-  
D. José María Viquez García llidos al margen se expresan y que constituyen la  
D. Pedro García Gómez totalidad del Ayuntamiento con el fin de celebrar  
D. Pedro María Ordóñez Mesa la sesión extraordinaria convocada para este día  
D. Laureano Huelgas Torres Sr. Presidencia dió lectura al acto y por mi el Se-  
D. Pedro Juan Antón Huelgas cretario se leyó el acta de la última sesión celebrada  
D. Manuel de la Cruz Espi de la que una vez ratificada la firman todos  
D. Francisco Jiménez Guzmán los asistentes

Secretario

D. Pedro Manuel de Solís Huelgas de Orden de la Presidencia, el tenor Secretario da lec-  
tura al escrito circular del Excmo. Gobernador Civil Presidente de la Comisión provincial de rentas tec-  
nivas en el que se ordena el cumplimiento, con rigurosa exactitud del cuestionario que acompaña a dicho escrito, relacionado al estado general de las necesidades de obras y servicios de interés general de las necesidades de obras y servicios de interés local, para la confección posterior del estado general de necesidades de la provincia que ha de servir de base para la programación del Plan provincial de obras y servicios de 1970 y siguientes y el bienal de cooperación provincial de la Excm. Diputación de 1970-1971.

Tras de manifestado el citado estado general, por unanimidad se toma el acuerdo de que sea cumplimentado en la forma siguiente:

Tratado de aguas potables.- Existen tres y necesarianos con el  
mil de importancia, presupuesto 7.408.225 pesetas de las que el Ayuntamiento abona el 25%, el 35% es subvención del Estado y el 40% de la Diputación





le cree que en el año actual saldrá a rubrica la 1.ª fase de la traida de aguas, por un importe de 2.000.000 de pesetas y en tres años sucesivos posteriores se llevará a término la misma obra necesaria y deseada otra.

**Fuentes publicas:** Se consideran insuficientes las existentes y se le da la importancia n.º 1 a la realización de estas obras cuyo presupuesto se desconoce, si bien se considera que están suspendidas a la traida de agua potable.

**Trabados:** No existe ninguno y se considera necesario; se le da la importancia n.º 2 y se desconoce en presupuesto, por no haber proyectos del mismo.

**Abrevedas:** Son insuficientes las existentes, se le da la importancia n.º 3, no se ha hecho proyecto al respecto.

**Alcantarillado:** Inexistente y necesario con importancia de 1.ª desconociéndose en presupuesto si bien se cree que está suspendido a la realización de las obras de traida de aguas, saneamiento y distribución de las mismas.

**Caminos locales:** Se consideran suficientes las existentes.

**Casas-escuelas:** Se consideran suficientes las existentes.

**Reverentis:** También se considera suficiente el existente al que se hace falta una reparación general que se cataloga de 2.ª importancia, cuyo presupuesto calculado es unas 40.000 pesetas de las que el Ayuntamiento podría aportar el 50%.

**Escuelas:** Se consideran insuficientes las existentes por haberse creado recientemente tres nuevas escuelas que en forma provisional se han instalado dos de ellas en edificios municipales de regular acondicionamiento y la tercera en un local anexo mal acondicionado. A plicas a la realización de estas obras la importancia n.º 1 y se desconoce el presupuesto de las tres obras necesarias.

**Alcantarillado:** Inexistente y necesario, a plicas de la importancia



m: 2 y desconocido en presupuesto por no haber pro-  
yecto

Estercolinos - No existen y se consideran innecesarios

Lanzamiento de chaca: Inexistente y innecesario

Consejo de tenos: Inexistente e innecesario

Defensas de márgenes: Inexistente e innecesario

Electrificaciones: Insuficientes, se considera de importancia núm  
1 y se desconoce el presupuesto por cuanto no existe  
proyecto. Considera la Corporación que sería de  
gran utilidad para la localidad la electri-  
ficación de la zona regable de este pueblo en su  
mayor distancia no será superior a tres kilóme-  
tros, donde actualmente se usan motores de  
gas-oil, petróleo y gasolina. El tendido elec-  
trico del casco urbano tiene mucho que decaer  
dado su fático estado de conservación, de esto  
yo tengo conocimiento la Jefatura de Industria  
de la provincia

Campo de deporte: Inexistente y necesario, concediéndole la importancia  
n: 3. Se desconoce en presupuesto por no existir  
proyecto. Los jóvenes tienen mucha afición al de-  
porte y se cuenta con terrenos muy aptos para estos  
fines, sin que en valor sea alguno por cuanto per-  
tenezca a los vecinos de Villagonzalo.

Matadero: Inexistente y necesario, concediéndole la impor-  
tancia n: 2, se desconoce en presupuesto. En la  
actualidad el sacrificio de reses para el con-  
sumo en plaza, se hace en los domicilios de los  
carniceros o de los particulares pero se considera  
que este obra no se puede realizar hasta no tener  
agua abundante

Mercado: Inexistente y necesario, concediéndole la importancia  
n: 2, se desconoce en presupuesto por no existir  
proyecto. En la actualidad y para evitar que los



Alimento que se consume, en pie en la plaza los efectos del calor y el frío, el aire, el polvo y cualquier otra circunstancia semejante desfavorable, se ha instituido a forma de plaza de abasto un edificio de este Ayuntamiento, antigua Escuela Nacional, que como es lógico tiene mucho que decir respecto al acondicionamiento adecuado.

**Pavimentación:** Insuficiente, con la importancia número 2 cuyo presupuesto se calcula, -rehabilitando a los calles principales- en 1.000.000 de pesetas, haciendo el aporte municipal a portación del 50% por el sistema de contribuciones especiales. Casi todas las calles del pueblo se encuentran empujadas de piedras y el tránsito por ellas, con vehículos de motor y camos de tracción animal, se hace desagradable y altamente perjudicial, aunque que aún existen algunas calles de buena importancia que carecen de pavimentación y solo por un tiempo, que en cuanto caen las primeras lluvias se forma el cansalido barro. Se piensa al respecto que el momento crítico de acometer en este pueblo, la gran obra de pavimentación, es cuando ya está hecho la distribución de agua potable y el alcantarillado.

**Redes de distribución de agua potable:** Insuficiente y necesaria concediéndole la importancia n.º 1, con presupuesto desconocido. Se entiende que esto queda supeditado a la tracción de agua potable y por eso no se habla más de ello.

**Regadío:** Insuficiente, con importancia n.º 2 y se desconoce el presupuesto por no haber proyecto alguno. Se considera al respecto, que dado la abundancia de agua que hay en la zona norte del término, podría ser más las tierras regadas si hubiere electrificación y sobre todo si-

hubiere medio de concenrar pequeñas parcelas diseminadas por la zona, aptas para el riego. Se espere con impaciencia la llegada del plan Zujar, es posible que de existir este se extermine la emigración del pueblo y -  
mucho nivel de vida sería mucho mejor

Aperturas de calles y plazas = Sufricente las calles y plazas existentes, pero al respecto se piensa, que -  
dada la situación geográfica de este pueblo y cuando estén en regadío la mayor parte de sus tierras - plan del Zujar - sería conveniente la ampliación de la villa, dando -  
que se creen con terreno apto para ello, en lugar de hacer nuevos pueblos; estas vías de comunicaciones son magníficas.

En todas las insinuaciones o comentarios que se hacen en este acto respecto a los -  
distintos tipos de obras, se harán constar en observaciones independientes del estado a rellenar y no habiendo otro asunto de que tratar se da por terminada la sesión de la que se levantará el oportuno acta que una vez leído y aprobado, será firmado por los asistentes, de lo que como Secretario



Así lo he

*[Handwritten signatures and initials]*  
Luis...  
Eduardo...  
Antonio...  
Francisco...  
José...  
Antonio...  
Antonio...

Sesión extraordinaria de 31 Marzo 1969

- Sesiones Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Fernandez Luaror
- Concejales
- D. Manuel Pijo Ordoña
- D. Domingo Lozano
- D. José M. Varquea Garcia
- D. Pedro Garcia Gonzalez
- D. Pedro M. Ordóñez Mera
- D. Santiago Holguera Berros
- D. Pedro Duran Holguera
- D. Nicomedes Quintero Espinosa
- D. Francisco Sines Jucrada
- Secretario
- D. Hermenegildo Páez de los

En Villagornero a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Luaror, con asistencia de los Srs. Concejales - ausentes al margen y asistidos por mi el infrascripto - Secretario, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

1.ª FASE. TRAJIDA DE AGUAS. Seguidamente por mi el secretario, de orden de la Presidencia, nuevamente - pues se ha hecho en sesiones anteriores - di lectura a la comunicación del Excm. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, número 3487 de fecha 15 de Julio del pasado año, por la que se comunica a esta Atalofia, haber sido incluida en el plan provincial del año actual, la obra de conducción y distribución de aguas de este pueblo - en su primera fase, para cuya financiación es propia la aportación municipal de 500.000 pts. equivalente al 25% del proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda del 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal se autoriza a las Delegaciones de Hacienda, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pagos que se pida a su favor, el importe de los aportaciones que le correspondan en otros de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en los certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta que no debe demorarse por más tiempo la contratación de esta obra y que por otra parte los tramites para la habilitación de los créditos necesarios para satisfacer su aportación, exigen un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º - Autorizar expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación a cargo, haga pagos a la Comisión provincial de Servicios Escuelas, de la aportación que a este Municipio corresponda, en cada certificación de obra aprobada y a la simple presentación de su duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comisión juzgue oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado; todo ello, si siempre que se encuentren completamente agotados los recursos económicos que en cantidad de trescientos mil pesetas ha de ingresar esta Corporación en la sección de acreedores de la cuenta de tesorería de la Delegación de Hacienda, cantidad que procede de la aportación voluntaria y reintegrable, sin intereses que hace la Sociedad Ejido de este pueblo, a quien cuando verifique la aportación se le facilitará el correspondiente resguardo de compromiso de devolución, firmado por el Sr. Alcalde y los miembros de la Comisión de Hacienda en representación de toda la Corporación, así como del Sr. Secretario aunque dicha cantidad no haya sido intervenida.

Presupuesto 1.969

El Sr. Secretario, de Orden de la Presidencia dio lectura al proyecto del Presupuesto para 1.969 que ha sido formado con arreglo a lo que determina el artículo 690 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Diciembre del pasado año, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm 16 de fecha 18 de Enero del año actual, por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación del Presupuesto de las Corporaciones Locales.

Conocidos los estados de ingresos y gastos y las modificaciones que se hacen necesarias tras de deliberada duración, se acordó por unanimidad aprobar el citado proyecto de Presupuesto



lo quedando en su virtud fijados en forma definitiva los ingresos y gastos que por capitulos se resumen seguidamente...

Capt.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION -- PESETAS --
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
I	Personal Activo - - - - -	367.447
II	Material y Diversos - - - - -	285.639
III	Clases Pasivas - - - - -	86.391
IV	Deudas - - - - -	- - -
V	Subvenciones y participaciones en ingresos -	23.250
VI	Extraordinarios y de Capital - - - - -	35.858
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos - -	2.607
	<u>Total Presupuesto de Gastos - - - - -</u>	<u>800.185</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Impuestos directos - - - - -	88.803
II	Impuestos indirectos - - - - -	24.000
III	Basas y otros ingresos - - - - -	183.053
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos -	440.868
V	Ingresos patrimoniales - - - - -	9.213
VI	Extraordinarios y de Capital - - - - -	- - -
VII	Eventuales e imprevistos - - - - -	55.248
	<u>Total Presupuesto de Ingresos - - - - -</u>	<u>800.185</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los gastos - - - - -	800.185
	idm. los Ingresos - - - - -	800.185
		<u>Nivelado</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 692 de la ley de Regimen local, acordó que se expresara al

publico en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar los votos para la ejecución del Presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Proyecto Presupuesto  
Extraordinario. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que sigue tenia anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto extraordinario formado para cubrir la aportación municipal en el proyecto de la primera fase de la traida de aguas a este pueblo, cuyo importe es en total de 2.000.000 pesetas, siendo nuestra aportación la del 25%, a cuyo efecto y demas documentos acompañados, a fin de que los Señores concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y resultando, que oído detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a quinientas veinte mil doscientos setenta pesetas y los egresos en la misma cantidad.

En presencia de la vigente Ley de Régimen local y demas disposiciones complementarias la Corporación Municipal acuerda:

1.º.- Aprobar en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado por el importe indicado de quinientas veinte mil doscientos setenta pesetas.

2.º.- Que se remita la exposición al publico por termino de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporación, a los efectos del Artículo 696 de la Ley de Régimen local, texto refundido.

**Gratificación a la Corporación, luego de ser informada de lo que dispone la Orden de 14 de Octubre de 1963, sus instrucciones 2ª para la aplicación de la Ley 108.64 en su regla 6-3 y 6-6, por unanimidad acuerda conceder al Sr. Secretario-Intendente de este Ayuntamiento una gratificación del 0'80 por ciento del total del importe del Presupuesto extraordinario y otra gratificación fija de 500 ptas. al Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, gastos que se consignaron en el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado anteriormente.**

**Contribuciones Especiales.** Dada cuenta de los documentos confeccionados para la imposición de contribuciones especiales que han de imponerse a las personas afectadas por las obras a realizar en la primera fase de la tracción general de aguas a este pueblo, según presupuesto y relación de contribuyentes, los señores leñados acordaron por unanimidad aprobarlos y que se expongan al público por término de quince días y ocho, más siguientes para su examen y reclamación por los interesados.

**Homenaje a D. Antonio Loiola.** Finalmente, la Corporación Municipal se adhiere al homenaje que el Magisterio de la provincia y entidades culturales rinden a D. Antonio Loiola Diar, como agradecimiento a su entrega total en beneficio de la Enseñanza primaria provincial, durante su mandato como Inspector Jefe, culminando esta entrega en los espectaculares resultados que obtuvo en la Campaña de Educación Fundamental Montes. Sierra, pueblos completamente divididos y que gracias a la labor entusiasmada desarrollada hoy recojan el fruto de la semilla vertida.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se da por terminada la sesión de la que se levanta el oportuno acta que una vez leído y aprobado, sera firmado por los asistentes, de lo que como Secretario Certifico.



*[Handwritten signatures and names]*  
 Coré. Al. San...  
 Antonio Loiola  
 Antonio Loiola  
 Antonio Loiola

Señores Concejales

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernández Luar

Concejales

D. Manuel Vivas Ordoñez

D. Damaso Lozano Ceballos

D. D. José María Vázquez García

D. Pedro García González

D. Pedro Ant. Ordóñez Mora

D. Santiago Holguera Bermejo

D. Pedro Durán Holguera

D. Nicomedes Anuluyar

D. Francisco Vivas Luaraba

Secretario

D. Herminio González Solís Lado

## Sesión Extraordinaria de 7 Mayo 1.969

En Villagornero a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luar con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto extraordinario formado para cubrir la aportación Municipal en el proyecto de la primera fase de la traida de aguas a este pueblo, cuyo importe total asciende a DOS MILLONES DE PESETAS, siendo nuestra aportación del municipio por ciento cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 31 de Marzo y expuesto al público por término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de los partidas de gastos e ingresos que en dicho Presupuesto se detallan los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijado los gastos en la cantidad de. Quinientos veinte mil doscientos setenta pesetas y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto extraordinario aprobado en sus auxios, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Contribuciones  
Especiales

Dada cuenta al Ayuntamiento del recuento de la  
exposición al público de la documentación para llevar a ca-  
bo la imposición de contribuciones especiales por el bene-  
ficio especial que reciben los fines urbanos a consecuencia  
de los obras de la primera fase de la Tercera General de aguas  
a este pueblo sometida a deliberación de los señores asistentes,  
se acuerda por unanimidad:

- 1.º - Aprobar definitivamente el Presupuesto y relación de con-  
tribuyentes obligados al pago de dichas contribuciones, ascendien-  
do el total del Presupuesto a quinientas veinte mil dol-  
cientas setenta pesetas, a partir el lapso del presupuesto ordinario de 1969
- 2.º - Que por la oficina correspondiente se confeccionen los  
listas y documentos cobratorios, se extiendan los recibos y sigan  
los restantes diligencias para su cobro.

Operación de Tesorería

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad  
de utilizar la facultad concedida en la Resolución de la  
Dirección General de Administración local de fecha 26 de  
Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del  
día 3 Abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corpora-  
ción el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario-Interventor se leyó el oportuno informe  
y los demás documentos complementarios del referido expedien-  
te, el que fue aprobado por unanimidad y por tanto, Solicitar  
una operación excepcional de Tesorería por 134.234 pts. preci-  
sa para el abono a los funcionarios de 60 por 100 de sus sueldos,  
consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 49/69  
como queda dicho, haciéndole ver en tal informe que la repre-  
sada cifra supone el 80 por 100 de los ingresos preceptivos  
que en el mismo se especifican, autorizándole a la Presidencia  
para suscribir la oportuna petición al Ilmo. Sr. Delegado de Ha-  
cienda y demás autoridades y funcionarios que precise fuere  
a quien se eleva el expediente completo con sus diligen-  
cias, facultándole asimismo para formular las peticiones com-  
plementarias y realizar las operaciones necesarias al buen fin.

de dicho expediente y solicitud.

Cementerio Municipal. El Sr. Alcalde dio a conocer a los señores el gran problema que se presenta a este Ayuntamiento de continuar cediendo terreno en el Cementerio Municipal para que solo se construyan nichos a perpetuidad sin encimado, ya casi esta ocupado todo el espacio libre de sepultura del nuevo Cementerio, por ello, desea que se estudie este asunto y se tome el acuerdo mas conveniente.

Los señores tras gran deliberación concuerdan unánimemente en que en lo sucesivo sea el propio Ayuntamiento quien construya los nichos en serie de tres en el antiguo Cementerio y concretamente en el espacio existente a la derecha de su entrada, que luego han de ser vendidos por el precio de costo mas los arbitrios municipales correspondiente a los vecinos que lo soliciten.

Que de momento y a la vista de las necesidades locales, coordinadas con nuestras disponibilidades economicas, deban construirse un grupo de doce nichos partiendo de una base de cuatro y superponiendo dos mas sobre la base, todos de iguales caracteristicas que seran las siguientes: Cincuenta de cincuenta centimetros de profundidad por veinticinco de ancho.

Sobre la superficie superior, en toda la planitud que han de cubrir los nichos llevara una capa de grava y cemento de veinticinco centimetros de espesor.

Los tabiques laterales seran de veinticinco centimetros de grueso y los tabiques interiores de la mitad. Los bovedes seran de un ladrillo en su parte superior y una capa de grava y cemento reforzando al doble la tercera y ultima nicho de los tres en serie que se desean. Todos los nichos seran lucidos interior y exteriormente y perfectamente blancos en la parte exterior.

Que de este proyecto de obras se pase nota a los obreros del pueblo a fin de que pasen pronto, en sobre

cerrado hasta el día veinticinco de los corrientes a las doce horas, a fin de que luego se pueda decidir y adjudicar la ejecución de la obra al que mas convenga.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se da por terminada la sesión de la que se levantara el oportuno acta que una vez leída y aprobada, sera firmada por los asistentes de lo que como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
D. Manuel Vives Otero  
D. Santiago Holguera  
D. Pedro Duran Holguera  
D. Aguedo Andujar  
D. Francisco Vives Llanada  
D. Pedro Garcia Gonzalez  
D. José María Torquero Garcia  
D. Manuel Vives Otero  
D. Santiago Holguera  
D. Pedro Duran Holguera  
D. Aguedo Andujar  
D. Francisco Vives Llanada  
D. Pedro Garcia Gonzalez  
D. José María Torquero Garcia

- Señores Concurrentes  
Alcalde Provincial  
 D. Miguel Fernandez  
Concejales  
 D. Manuel Vives Otero  
 D. Francisco Vives Llanada  
 D. Pedro Garcia Gonzalez  
 D. José María Torquero Garcia  
 D. Santiago Holguera  
 D. Pedro Duran Holguera  
 D. Aguedo Andujar  
Secretario  
 D. Aguedo Andujar

En Villagornero a veintisiete de mayo de mil novecientos veintá y nueve, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, con la asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen, y asistido de mi el infrascripto Secretario, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que aprobada y firmada.

GERRAMIENTO ESCOLAR. Por el Sr. Alcalde se dio a conocer a los reunidos el escrito núm 257 de fecha dos de Mayo actual, recibido el día veinte del mismo mes, de la Junta Provincial de Comisiones Escolares, relacionado con el cerramiento escolar de este pueblo y la subvención concedida por el mismo en sesión de dicha Junta de fecha 30 de Abril pasado.

Por el Sr. Secretario se da a conocer a la Corporación cuanto determina la ley de Régimen Local en su artículo 313 en relación con subastas y concursos y dado que estos obra han de ser adjudicadas antes del día 30 de los corrientes según se determina en mencionado escrito, cosa imposible por haberse recibido - como se dice anteriormente - el día veinte, cabe la posibilidad de acogerse a lo que determina el artº 311 de la mencionada ley de Régimen Local, en su apartado b), que faculta a la Corporación para que los obra y servicio de reconocida urgencia e incompatibles con los formalidades de los subastas y concursos, puedan realizarse por administración o por concurso directos.

Por el Pleno, tras de deliberar sobre el particular, por UNANIMIDAD se acuerda realizar esta obra por concurso directo o por administración según convenga luego de haber tratado con varios de los albañiles del pueblo e incluso con algún forastero, para lo cual se nombra una comisión Municipal entre grado por el Sr. Alcalde Don Miguel Fernandez Suarez por los Tenientes de Alcalde Don Manuel Vives Ordóñez y Don Dámaso Lorenzo Caballero, y por el Consejo, muy versado en contrucciones Don José Manuel Perquer Garcia, para que en principio decidan lo que corresponda al respecto, aunque luego haya de ser el Pleno el que en forma determinante convierta con el albañil que se considere más conveniente o se haga por administración. Que en cualquiera de los casos, se demore la iniciación de los obra algún tiempo con los principales finalidades que esperamos sean de la aceptación de la Junta Provincial de Contrucciones Discolors, dado el fin que se persigue:

1º.- Para no retardar en los momentos actuales mano de obra al campo, tan necesitado de ella, en esta época de iniciación de la recolección y plantación de regadío.

2º.- Buscar una economía después en esta mano de obra en la actualidad se pagan jornales hasta 300 ptº - y por otra parte, sufragar el porille para obra cuando los trabajos apremian les decaigan.







Que esta demora en la iniciación de las obras se ha pensado por los razones expuestas y tambien teniendo en cuenta que el peligro de la falta de cerramiento ha de desaparecer en cuanto se produzcan las proximas vacaciones, fecha en que mas comodamente se realizan los trabajos por la ausencia de los niños en aquel lugar.

Que este Pleno, integrado en el dia de hoy, se vuelva a reunir tan pronto como se haga necesario para quedar determinado como se ha de realizar la obra en cuestion y que de este acuerdo se surte duplicada certificación a la Junta Provincial de Construcciones Escuelas a fin de que conozca la decisión Municipal, por si fuese necesario rectificar alguno de los acuerdos tomados.

*Cenicientos*

El Sr. Alcalde expuso a los reunidos la necesidad de requerir a los propietarios de nichos deteriorados en el Cenicientos Municipal para que con el caracter de urgencia los reparen y acondicionen de forma que no obstruyan del resto de las edificaciones en aquel lugar y sobre todo para que aquellos no puedan ser el lugar de cobijo de las ratas que ultimamente se han visto.

Los reunidos, tras de deliberar, por unanimidad acordaron:

1.º.- Que se saque relacion detallada de los nichos que se encuentran en mal estado de conservacion, con indicacion de sus propietarios y lugar exacto que ocupan.

2.º.- Que conocida esta realizacion, se requiera a sus propietarios para que en un plazo prudencial hagan las reparaciones precisas y los acondicionen tal y como corresponde a ese lugar donde jaceen nuestros antepasados y donde - cuando Dios quiera - hemos de ir los demas, haciendoles constar en este requerimiento, que si pasado el plazo no hacen la reparacion requerida, perderan el derecho a la propiedad que puedan tener y la cual demostrarian documentalente, por pasar a la propiedad del Ayuntamiento que seria en definitiva quien haria los dichos reparaciones.

*Nuevos nichos en el Cenicientos*

Por el Sr. Secretario se exhibio a los reunidos los libros correos presentados en la Secretaria, hasta el dia reinitivo de los correos, por los obreros de este pueblo, Don Basimiro Pacheco Carrero y Don Francisco Gomez Corbocho en compaña de Don Juan Rodriguez



Mediano, relacionado con el presupuesto de los obras de construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal. Al respecto por la Presidencia, el Sr. D. Casimiro Valverde Cerro, dice: que se compromete a la obra de doce nichos, de acuerdo con los característicos marcados por el Ayuntamiento por el precio total de diez y seis mil pesetas, incluida una losa de cemento y grava de veinticinco centímetros de gruesor en toda la superficie plana superior que ha de servir de base a la construcción. Al respecto el Sr. D. Francisco Gomez Corbacho y D. Juan Rodriguez Medina, dicen que se comprometen a realizar la obra encargada por el Ayuntamiento, bajo los característicos indicados por el precio total de 39.940 ptas.

La Corporación conociendo los presupuestos de ambos constructores accede, por unanimidad, en adjudicar la obra al obrero D. Casimiro Valverde Cerro por el indicado precio de 16.000 ptas pagaderos a la terminación de la obra si esta se encuentra adaptada a los característicos dados que son los siguientes:

- X Nichos: cincuenta centímetros de profundidad por veinticinco de ancho. Sobre la superficie superior, en toda la planitud que han de cubrir los nichos, llevara una losa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor. Los otros taligues laterales seran de veinticinco centímetros de espesor y los otros taligues anteriores la mitad. Los botecos seran de un ladrillo en su parte superior una losa de grava y cemento, reforzando el doble de los tercero y ultimo nicho de los tres en berce que se desean. Todos los nichos seran lucidos interior y exteriormente y perfectamente blanqueados en la parte exterior; de esta adjudicación de obra se hara un contrato privado con el Sr. Valverde Cerro quien a partir de mañana podra iniciar los obras indicadas, previa señalización del sitio por los Srs. Alcalde, Casimiro de Alcalde y Concejales D. José Manuel Varquer Garcia, que es la comisión encargada de regular la marcha de los obras y alar el Visto Bueno a su terminación, mediante el



cuol le seran abonados al Abanue el importe de facturas, con cargo a la partida de Cementero del Presupuesto Municipal ordinario.

**Solicitud construcc.** El Sr. Conceal de Alcalde Don. Manuel Liro Melaner, jefe de la Agrupacion Escolor de este pueblo, tomo la palabra para exponer a los reunidos, la conveniencia de solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares el que se construya en este pueblo cinco aulas escuelas y las dependencias necesarias que correspondan a esta Agrupacion Escolor con arreglo a lo que determina la Instruccion de la Direccion General de Instruccion Primaria del mes de Noviembre de 1967, todo ello, teniendo en cuenta que recientemente han sido creados en este pueblo, tres unidades escolares y ademas, por pasar al regimen ordinario los D.D. escuelas Parroquiales locales.

Los reunidos agradecen al Sr. Conceal de Alcalde, sus deseos por la ensenanza y esta informacion que viene a demostrar lo y haciendo suya esta conveniencia, por unanimidad se toma el acuerdo de conceder autorizacion al Sr. Alcalde Presidente para que lo antes posible, solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construccion en este pueblo de CINCO NUEVAS ESCUELAS, y las DEPENDENCIAS ANEXAS, que como se dice la Instruccion de Noviembre de 1967 son las siguientes: UN AULA COMPLEMENTARIA, UN AULA DE TRABAJOS MANUALES, UN SALON DE USOS MULTIPLES, UN GIMNASIO CUBIERTO y UN SALON DE DIRECCION.

Que en forma especial se suplique a la Junta, que esta Corporacion sea relevada de la aportacion Municipal que se hace preceptible, dada la falta de recursos para ello, pues como se puede demostrar documental mente el superavit del Presupuesto ordinario de 1968, ha de ser abonado por el Presupuesto extraordinario formado para cubrir nuestra aportacion municipal de quinientas mil pesetas a los otros de la primera fase del abastecimiento de agua de este pueblo, y en tres años sucesivos posteriores con acurrida en tanto igual para completar el plan general de traida de agua a las distribuciones.



solo los albañiles de este pueblo (Iniquel Peñate Moreno y Casimiro Talverde Cerro), los que han suscrito el presupuesto con suscriben de realizar la obra de "Comunidad Escolar" de este pueblo por el precio que mas luego se ha de ver; por todo lo cual, se autoriza al Sr. Secretario de la Corporación para que y lea en voz alta el contenido de dicho sobre.

Verificada la apertura del sobre de Sr. Iniquel Peñate este dice: "me comprometo a hacer este trabajo, costando solo la mano de obra por 42.650 p<sup>tas</sup> = Villagorda 18-6-69. Abierto el sobre de Sr. Casimiro Talverde dice así: "anexo a las características indicadas de la obra a realizar me comprometo a realizarla por la mano de obra, por la cantidad de 41.725 p<sup>tas</sup> =



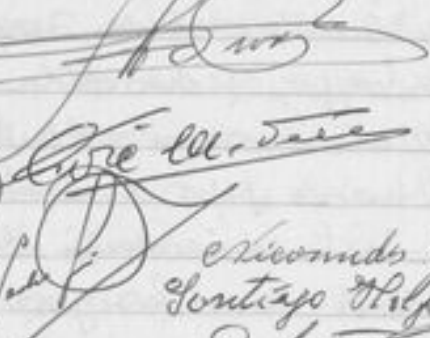
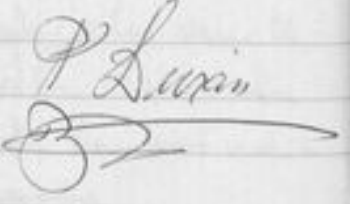

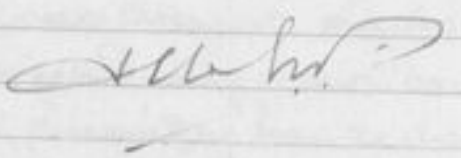
Oida la lectura de los presupuestos indicados, tras de deliberar los miembros de este Ayuntamiento, - luego de haber hablado con los señores Peñate y Talverde que se encuentran en la sala, por unanimidad se toma el acuerdo de admitir la ejecución de la obra aludida, con sujeción al Proyecto de Construcción escolar, para que trabaje la mano de obra, según sociales y accidentes del trabajo, sean de la cuenta de los señores Iniquel Peñate Moreno y Sr. Casimiro Talverde Cerro, por el precio fijo de cuarenta mil pesetas, que cobran a la terminación de la obra y cuando esta cantidad mas los gastos de materiales sean abonados a la Corporación por Construcción Escolar. Esta obra deberá estar terminada antes de fin de mes de Julio próximo. Se formulará por la Presidencia un contrato con los albañiles indicados, donde se hagan constar las carec-



terísticas exactas de la obra a realizar, por lo  
en su ejecución dispriere sensiblemente de la apro-  
tada por Comisión Escolar, cosa para lo que  
se está autorizado verbalmente por el Arquitecto  
de Delegado Tallino, siempre que la variación  
de que se trate, sea o redunde en beneficio de  
obra a realizar.

La Presidencia, dió a conocer a los señores  
que la Comisión Municipal nombrada en sesión  
del 24 de Mayo anterior, a efecto de conocer  
y decidir en todo lo relacionado con esta comi-  
sión Escolar, se ha reunido en varias ocu-  
siones para determinar por donde han de  
ir las líneas del Cerro y demás par-  
ticulares, habiendo llegado siempre a un  
acuerdo generalizado puesto que el fin es in-  
terpretado como unid: Puntos Propios y bien-  
estar a la población infantil de este pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se dió por terminada la sesión de la que  
se levanta el oportuno acta que una vez  
leída y aprobada será firmada por  
todos los asistentes de la que como Secretario

  
  
  
  
Vicario Andrés  
Gonzalo Rodríguez  
  




Señores Concejales  
 Alcalde  
 D. Miguel Fernández  
 Concejal  
 D. Manuel Vinos  
 D. Ramón Linares  
 D. Pedro García  
 D. Francisco Vinos  
 D. Pedro Durán  
 D. Pedro Rodríguez  
 D. Loutrago Hloja  
 Secretario  
 D. Jerónimo Esteban

Resolución extraordinaria de 7 Agosto 1964.  
 En Villavieja a siete de Agosto de mil noventa y cuatro.  
 Cierta sesión y reunión, siendo las veinte horas, previa convocatoria, se constituyó la Corporación Municipal, integrada por el Sr. Alcalde y Concejales que se determinan en el margen, en pública sesión, para conocer del asunto anunciado en la convocatoria.

En primera instancia se leyó la última sesión que una vez aprobada, es firmada.

Alinto el acto, por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da a conocer a los señores del contenido del oficio n.º 2524 de fecha 28 de Julio pasado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el que se remite instancia resuelta por el Sr. Secretario de 3.ª categoría y que ocupa en propiedad la del Ayuntamiento de Quintanilla de Jerónimo Marqués Esteban, solicitando la acumulación de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; al objeto de que, con devolución de dicha instancia y por separado se envíe a la autoridad el obligado informe que merece la Circular de la Dirección General de Administración local de 17 de Enero de 1953. También por el Secretario y al respecto que me ocupa fue leída la citada Circular de 17 de Enero de 1953, reguladora de la acumulación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de la Administración local, así como el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de la Administración local de 30 de Mayo de 1952. Vista la solicitud referenciada de D. Jerónimo Marqués Esteban y cuanto determina las disposiciones vigentes a todo lo concerniente, por unanimidad acordó: Que-  
 ain a pesar del impedimento que existe de que



un funcionario de 3: categoría, ocupa por acumulación, plaza superior categoría, según la -  
norma 5: de la Circular de 17 de Enero de 1953  
este Ayuntamiento hubiese aceptado, como muchos  
sino que la acumulación solicitada, de-  
no existir el inconveniente de que la vacante  
de esta Secretaría no ha de deducir más de  
un par de meses, debido a que por la Dirección  
General de Administración Local, en resolución de  
fecha 20 de Mayo pasado (B.O. del E. n 155 de  
30 de Junio 1959, se otorga nombramiento provisional  
de tal plaza al Sr. Secretario de 2: categoría Sr.  
José Pascual González, cuyo nombramiento defi-  
nitivo no ha de tardar más del tiempo que  
lleve la tramitación legal del concurso; por-  
todo ello, se estima improcedente el que se haga  
una acumulación para muy corto plazo, des-  
pués de haber estado carteras así sin ella, no  
obstante el Excmo. Gobernador Civil resolverá lo  
que considere procedente."

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar, se da por terminada la sesión, de la  
que se levanta el oportuno acta que una  
vez aprobada será firmada por todos  
los asistentes de lo que como Secretario doy fe



*[Handwritten signatures and stamps]*  
Corre-lee-5  
Excmo. Sr. D. ...  
Excmo. Sr. D. ...  
Excmo. Sr. D. ...  
Excmo. Sr. D. ...



sesión ordinaria del 26 agosto 1969

Letrada de asuntos  
alcalde  
D. Inés Domínguez  
Concejales  
D. Manuel Jim. Ord.  
D. Antonio Urbano -  
D. Pedro García González  
D. Francisco Viro Quera  
D. Pedro de la Cruz Rodríguez  
Secretari  
D. Hermenegildo Salas

En la villa de Villagorriacho arcienés el día 26 de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintinueve horas, previa convocatoria, se constituyó la Comisión Permanente, deigo Plena, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que se detienen al margen, en pública sesión, para conocer de los asuntos anunciados en la convocatoria.

Al inicio del acto, el Sr. Secretario da lectura al escrito de fecha 26 del pasado Julio de la Cofradía del Santísimo Cristo de este pueblo, por el que se comunica a esta Corporación, el deseo de que se nombren dos Concejales para que formen parte de la Comisión de festejos, organizadores de los mismos y que a la vez readquieran a dicha Cofradía o bien a la Comisión de festejos, integrada por dos miembros de la cofradía y otros dos concejales, el total terreno de la Plaza de la Toleria, a las siguientes condiciones: 1: Que la Cofradía obtenga una aceptación, iguales o similares a los que el Ayuntamiento le viene concediendo todos los años, destinados a sufragar los eventuales gastos que se realicen y 2: Para tratar de concentrar todos los festejos en el mismo sitio y crear un ambiente optimo.

Los miembros de la Corporación, accediendo a lo solicitado por la Cofradía de Nuestra Señora de Nazareno, designan a los señores Concejales D. Pedro García González y D. Francisco Viro Quera para que formen parte de la Comisión de festejos. También se le concede a dicha Comisión todo el espacio libre de vía pública en la Plaza de la Toleria para que los días 13-14 y 15 de Septiembre próximo se puedan instalar las atracciones y puestos de venta, por el tanto alzado de los

mis pesetas que es exactamente el que aproximadamente se le habría de aportar para los gastos que se originen; debiendo ser la Comisión de Festejos la que comparezca de la solicitud de terreno presentada por el industrial de este pueblo Sr. Antonio Godoy Carrasco que desea cobazar veleros y velas en el espacio libre que hay entre su edificio industrial y la pista de cemento, a este industrial se le concede autorización para que a partir de hoy y hasta finales del mes de octubre pueda ocupar con veleros el terreno libre que hay junto a su obra, sito en la Plaza de la Iglesia, incluso la pista, mientras que no haya una prohibición especial - por el tanto alzado de cincuenta pesetas con la sola excepción de que no pueda ejercer esta concesión durante los días 11 al 16 de dicho mes de octubre, ni, como antes se dice, mercedamente no se pague de cuenta con la Comisión de Festejos.

Pista del Sr. Alvarado Landr.

Convida la solicitud de Sr. Antonio de Alvarado Landr, para la construcción en la Plaza de la Iglesia de una pista de cemento; los señores concurrentes unánimemente acordaron a conceder la autorización solicitada bajo las siguientes condiciones:

1.º Autorizan la construcción de una pista rectangular de unos 100 metros cuadrados con las características de construcción siguientes: un hormigonado de cemento y grava en la proporción de 3x1 con espesor de veinte centímetros incrustado en la superficie para que quede a la altura actual de la misma.





pueblo queda incondicionalmente a vuestros or-  
denes. Entorabramos para vos y para España.  
Amiba España é igualmente se curso otro -  
telegrama a S.E. el Tele del Estado que decía:  
En nombre de este pueblo, felicito a V.E. por acen-  
tada decisión de designar Rey y Principe de  
España a don Juan Carlos de Borbon y Borbon.  
Sicutine a vuestros ordenes. - Amiba España.  
Canto el Caudillo con el Principe de España  
han acordado a esta Corporación la  
felicitación indicada anteriormente.

Escrite Luñes -  
horas -

El Concejal don. Ramazo hermano Lara-  
blanca, reitera el contenido de su es-  
crito de fecha 23 de los corrientes y que him-  
nos vecinos de este pueblo, en el sentido de  
haber costado a la Corporación y mas concen-  
tando a la Comisión Municipal designada  
para que decidiese en todo lo que respecta  
a la construcción del cerramiento Escuelas, in-  
discutiblemente por la anchura que se pretend  
quedar entre la parte posterior de la edi-  
ficio de la calle España y el muro lateral  
izquierdo del Cerramiento, pues en todas las  
reuniones de esta comisión, de la que es miembro  
hizo constar su desconfianza como  
en mismo en posible inundación de este  
terreno en épocas de lluvias. La Cor-  
poración, tras de deliberar, y con el voto  
en contra del Sr. hermano acuerda: Que la  
anchura en el espacio de terreno compen-  
sado entre los corrales de la calle España y  
el muro del Cerramiento Escuelas, sea como  
máximo de 10 metros, punto a la parte final  
del Sr. hermano. Que el Ayuntamiento no



puede restituir el curso de los aguas y riego, los interesados lo que debe de haberse por ser esto un problema viejo en esos rios, el que ya fue discutido entre si en el Juzgado de Paz de este pueblo, en acto de conciliacion. Que de este acuerdo se da conocimiento al Sr. D. Juan y otros vecinos que firman el escrito referenciado, con lo tend en igual sentido el escrito conciliado con la misma de B del actul por Sr. D. Tri Juan Franco Coronadon a quien ademas se expone para: 1º Que esta Corporacion queda responsabilizada en cualquier caso ante la Junta de Construcción Escolas de Badajoz, respecto a la construccion de un cerramiento que se este levantando a efecto. 2º Que el fin que persigue esta Corporacion es hacer el cerramiento Escolas todo lo amplio posible, sin causar perjuicio a nadie en beneficio de la poblacion escolar en su totalidad por todos los niños del pueblo. 3º Le pide a la autoridad del Sr. Director de la Agrupacion Escolas, tal hacer constar que este levantamiento no ha interenido para nada en la Comision Municipal tanto veces repetida, como tal Director de Agrupacion, y si lo hizo como 2º Enciente de Alcalde que este act. Corporacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la reunion, de la que se levantó el oportuno acta, que una vez aprobada

esta, firmada por los asistentes de la que como secretario doy fe

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ]*  
*[Signature: Francisco Coronadon]*  
*[Signature: P. Duran]*  
*[Signature: Enciente de Alcalde]*  
*[Signature: Secretario]*

sesión ordinaria de 14-Noviembre 1969

- D. Leonel Bermejo  
Alcalde-Presidente
- D. Miguel Fernández Lera  
Concejales
- D. Manuel Pizarro Ordóñez
- D. José M. Vázquez Gami
- D. Pedro Ramón González
- D. Francisco Vivero Guand
- D. Pedro del Monte López
- Venta de nichos -
- Abastecimiento aguas:
- En la villa de Villagorreal, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintinueve horas, previa convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, a excepción del Sr. Alcalde - D. Domingo Lorenzo Parabolán, que excusa su asistencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en pública sesión para conocer de los asuntos anunciados en la convocatoria.
- Abierto el acto, el Sr. Secretario da lectura al acta de la última sesión celebrada, el día veintiseis del pasado Agosto, la que una vez aprobada es firmada.
- Constando a esta Corporación que se han construido en el Cementerio de este pueblo doce nichos por el precio de diez y seis mil pesetas, y llegado el momento de la venta a los vecinos que lo solicitan, tras de breve deliberación se llega al acuerdo manifiesto de que por estos nichos debe cobrar la Corporación la cantidad de 2.250 pt\$ por el primero y el último de los alineados en forma perpendicular y 2.500 pt\$ por el del centro de la misma serie, en cuyo precio va incluido el valor del terreno que es de 600 pt\$. La venta de estos nichos se concede a perpetuidad. Se razona de conceder más valor al nicho del centro que a los de los extremos, es por considerarlo con menos deterioro al paso del tiempo por efecto de la humedad.
- Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, leyó el escrito de fecha 18 de Septiembre del Excmo. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos relativo a la obligatoriedad de aprobar provisionalmente los tarifas de servicios de abastecimiento de aguas de esta localidad; deli-



para el respecto la Corporación y por unanimidad de los señores se acuerda iniciar el expediente para la aprobación de las tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas de este municipio, fijándose en el municipio, la tarifa provisional de 10 ptes m<sup>3</sup> con un mínimo de 5 m<sup>3</sup> a resultos de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de las obras de abastecimiento de aguas, así como lo ocurriese la experiencia en la puesta en marcha de la misma; que de este acuerdo se expedir certificación y se envíe a los Servicios Técnicos provinciales, a los efectos oportunos.

Almohada Publico

En su Presidencia hace cuenta el excesivo gasto que se está produciendo en la reparación de bombillos del alumbrado publico y a pesar de ello, nunca se presta el servicio deseado, como consecuencia de que los bombillos que se se ponen jamás llegan a una semana de servicio; que se ha exhortado varias veces a los señores técnicos de la empresa suministradora de energía eléctrica a fin de que determinase las causas de esta anomalía y nunca dieron una razón convincente y practica ya que siempre se fundan en la calidad del material bombillo empleado, y esto no es así, pues en ocasiones se han adquirido las marcas indicadas con iguales resultados, por todo ello, es lógico pensar que la verdadera causa existente es la no regulación del servicio de suministro de energía eléctrica que se eleva a lo inadmisibles en las madrugadas cuando el consumo es inferior al 35% del normal. Los miembros de esta Corporación declaran conveer perfectamente este asunto de déficit de alumbrado por falta de suministro técnico, y en su virtud, por unanimidad acuerdan, que se de conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a la Jefatura de industria por escrito a bien indicarnos el procedimiento a seguir para

que tales anomalías desaparezcan y con ellas el excesivo gasto de reparación de bambudas y lo que es mejor la prestación de los servicios deseado.

Escuelas Panoquiás

Por la Presidencia se da consentimiento a la Corporación de que por orden superior, emanado del Ministerio de Educación y Ciencia, han pasado al régimen ordinario o sea a la Corporación Escuelas Pio XII, las dos escuelas panoquiás de esta localidad a las que urgentemente hay necesidad de aplicar los servicios de calificación y limpieza. Como a todos los otros tres escuelas ultimamente creadas en este pueblo, a lo que unánimemente se accede, facultando a la Presidencia para la adquisición de los estufos de calentamiento necesarios y para que se cubran los servicios de limpieza a partir del próximo año una vez que para todo lo cual se hallan habilitados los créditos necesarios en el próximo Presupuesto ordinario para 1970.

Oficina del Jefe Local de Sanidad

Constando a esta Corporación, que se ejecuta en mal estado de conservación los tejados del local habilitado para oficina del Jefe de Sanidad Local, se tome el acuerdo unánime de reparar inmediatamente el mismo en las condiciones precisas para que desaparezcan las goteras existentes en la actualidad.

Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito

Visto el tramitado expediente de Habilitación y Suplemento de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes acordados y considerando: que los pagos que se tratan de realizar son de necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trate y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la





Provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Regimen Local y el mencionado expediente es el siguiente:

### DEDUCCIONES

Capítulo	Artículo	Partida	Concepto	Compras que tiene	Deducción	Compras que quedan
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
2º	1º		Superavit del Presupuesto de 1968	179.705	179.705	-
1º	1º	1.1106	Personal contratado	2.500	6.000	2.500
"	2º	1.2106	Seguro accidentes del trabajo	4.500	3.500	1.000
2º	11º	2.1104	Anuncios y suscripciones	3.500	1.000	2.500
"	"	2.1105	Edificios Municipales	100.500	7.000	93.500
"	"	2.1106	Decoradores de edificios	9.000	3.000	6.000
"	"	2.1112	Uniforme de subalternos	2.000	1.000	1.000
"	"	2.1404	Escuelas, mantenimiento de	50.530	9.263	41.317
"	"	2.1405	Fuertes locales	4.000	2.000	2.000
"	"	2.1501	Abastecimiento de aguas	25.000	6.000	19.000
"	"	2.1505	Reparación de cables	3.000	1.500	1.500
Sumas				390.235	219.968	170.317

### AUMENTOS

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Compras actuales	Aumentos	Compras definitivas
				Pesetas	Pesetas	Pesetas
6º	7º		Presupuesto extraordinario, abastecimiento de aguas	-	179.705	179.705
1º	2º	1.2105	Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	11.320	7.000	18.320
2º	11º	2.1102	Material de oficina	11.000	2.000	13.000
"	"	2.1107	Contribuciones e impuestos	700	105	805
"	"	2.1301	Beneficencia Municipal	30.000	1.500	31.500
"	"	2.1504	Abastecimiento público	20.500	1.000	21.500
"	"	2.1506	Imprenta vía pública	3.000	1.000	4.000
5º	3º	5.3103	Posito local años 1967 y 1968	14.000	1.658	15.658
7º	3º	7.3101	Imprentas	2.207	26.000	28.207
Sumas				92.727	219.968	312.695

Plan de cuentas: Por la Presidencia se hace saber al Ayuntamiento la renuncia que ha formulado D. Francisco Sánchez...

de la Plaza de Guardias Municipales y cobrador de contribuciones, para la que fue nombrado por la Junta Municipal de destino civil y la necesidad que hay de cubrir en propiedad tal plaza, por ello, la Corporación, previo asesoramiento del Secretario, toma el acuerdo de que se inicie el correspondiente expediente de concurso para la provisión de dicha plaza vacante, con sujeción a la legislación vigente sobre el particular y concretando a lo que determina el artículo 332 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Estilos de Iniquidad  
Señor Carablan

Varios señores hacen saber a la Presidencia la anomalía que representa el hecho de que el vecino de este pueblo de Iniquidad Señor Carablan, tenga una esterquera a menos de cincuenta metros del casco urbano y de los rucias aguas que constantemente salen del canal de su casa, que forman un banyal en el propio camino, la Presidencia toma buen nota del asunto para inmediatamente prohibir al Sr. Señor Carablan las esterqueras a puntadas y dará ordenes a los Agentes de la autoridad para que en caso de reincidencia sea denunciado como corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de la que se levantó el oportuno acta que una vez aprobada será firmada por los asistentes de lo que como Secretario doy fe.



*Alto*

- S. Juanes Encarnado
- S. Miguel Ferrnandez
- S. Manuel Vinos Ordini
- S. Terilo: Varquez
- S. Demunio Suroano
- S. Pedro Garcia Gomb
- S. Francisco Vinos Gomb
- S. Pedro Dura Kurlan
- S. Santiago Kurlan
- S. Pedro 16 Ordini
- Circular Educ. 30
- Ex. Civil, folio in-
- clusion Plan Pro-
- vincial 1970-71

sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1969, en Villagourado a veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrnandez Suarez con asistencia de los Srs. Concejales autorado el margen y asistido por mí el infrascrito Secretario D. Hermenegildo Lolis de los Ruedos los veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia de lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Económicos, sin número, de fecha diez de los corrientes, recibida en esta Alcaldía el diez y nueve del actual, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del bienio 1970-71, la obra de distribución y saneamiento de aguas de este pueblo, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de los milloves, treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesetas, equivalente al 40% del proyecto. Igualmente da lectura a los arts. 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la Aportación Municipal, se autoriza a los delegados de referido Ayuntamiento, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pago que se expidan a su favor el importe de las aportaciones que le correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable, para cubrir los importes parciales que conste en las certificaciones de obras ejecutadas. La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Ayuntamiento, así como que no debe demorarse los trámites para la consecución de la misma y que por otra parte la tramitación de la obra

habilitación de crédito para satisfacer su aportación, e-  
xeje un periodo excesivamente largo, acuerda por una-  
nidad:

1.º - Dejar expresa constancia del agradecimiento de  
la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra  
tan necesaria para el Municipio, dando realidad  
a una de las aspiraciones más sentidas por el vecin-  
dario.

2.º - Prestar la plena conformidad a la ejecución  
de la obra de referencia, aprobando el Presupuesto,  
que se nos comunica por la Comisión Provincial de  
Servicios Económicos y comprometiendo solemnemente a  
tener habilitado los créditos necesarios para satisfa-  
cer la aportación municipal, antes del 1.º de Abril de  
1970, y efectuar los entregos en metálico a medida  
que sean intererados.

3.º - Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Delegado  
de Hacienda de la provincia, para que con cargo  
a los ingresos que este Ayuntamiento, ha de percibir  
de la delegación de su cargo, haga pago a la  
Comisión Provincial de Servicios Económicos de las  
aportaciones que, a este Municipio correspondan de  
cada certificación de obra aprobada y a la simple  
presentación del duplicado de la misma o de  
cualquier otro documento fehaciente, que la referi-  
da Comisión juzgue oportuno y lo de con referencia  
a la obra que se señala y hasta llegar a la apro-  
tación proporcional al precio que se ha rematado.

4.º - Que se inicie la tramitación del oportuno Presu-  
puesto Extraordinario, para habilitar los recursos para  
financiar esta obra y que con la mayor urgencia  
a fin de que esté terminado antes de 1.º de Abril  
de 1970, para que se pueda efectuar los ingresos con



puntualidad y evitar con ello, que el Sr. Delegado de Hacienda, tenga que hacer uso de la autorización que le concede.

Y no habiendo otro asunto mal de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas, firmando la presente acta los Sr. concurrentes, comisionó el Secretario de que doy fe



[Handwritten signature]

Diego López

Juan Lo Vival

Gonzalo Holguera

[Handwritten signature]

P. Durán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Andujar



Sr. Encarcelado Sesión ordinaria del día 23 de Enero de 1970.  
 Alcalde-Presidente En Villayrupalo a veintitres de Enero de mil novecientos se-  
 D. Miguel Fernández 5. tenta, constituida la Corporación en sesión pública ordinaria,  
 Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Saez,  
 D. Manuel Vitor D. y con asistencia de los Srs. Concejales expresados al margen, a-  
 D. Domingo Lora D. l. listados de mi el infrascrito Secretario D. Hermenegildo Lo-  
 D. José M. Yagüe S. lis Le do.  
 D. Pedro Lasa S. Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se  
 D. Francisco Vitor D. dio principio a ella mediante lectura del acta anterior,  
 D. Pedro Juan H. que fue aprobada.  
 D. Aquilino Blázquez Seguidamente de orden de la Presidencia, se da lectura  
 D. Pedro L. de la S. a las comunicaciones cursadas en fecha diez de Diciembre  
 Secret. pasado, tanto el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
 D. Hermenegildo L. viceia, como el Ilmo. Sr. Eugenio Lefe de la Delegación  
 de Industrias de la Provincia, dando conocimiento de  
 el mal estado del servicio eléctrico, que se viene recibien-  
 do de los suministradores de energía Sr. hijo de la Unión  
 Quilón S. L., así como de la contestación recibida de la  
 Jefatura de Industrias de la provincia, en el que entre  
 otras cosas se dice: "Es evidente que el problema de lograr  
 un suministro eléctrico correcto a las localidades que  
 abastecen la empresa H. de S. Quilón (Guareña, Villayrupa-  
 lo, Oliva de Mérida, Cristina, Valdetron, Blauze y Larra de  
 Blauze), no se resolverá hasta tanto no se realice una  
 amplia reforma en todas las instalaciones, cuyo impor-  
 te ha de ascender a varios millones de pesetas, que no  
 es probable, pueda ser costado por la Empresa, sin a-  
 luda económica de los organismos Provinciales. Los  
 remedios quedan enterados de la actividad de esta  
 Alcaldía al respecto que nos ocupa y por unanimidad  
 conceden amplias facultades a la Presidencia para que  
 con frecuencia, se insista a las autoridades Provinciales  
 sobre la resolución de este asunto, que indudable-  
 mente repercuta en la economía y mal servicio que



reciben los usuarios de energía eléctrica.  
 Se le da conocimiento a la Corporación del escrito nº 4164, de fecha diez de Diciembre pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, donde se nos comunica haber concedido en principio a este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta mil pesetas con cargo a la subvención de cuarenta millones de pesetas, que el Consejo de Ministros de fecha 24 de octubre de 1969, ha señalado a esta Provincia, con el fin de combatir el desempleo involuntario; por lo que con la brevedad posible se ha de formular petición de la indicada cantidad, con expresión de los usos a realizar y por ello se somete al Pleno, cuales pueden ser aquellos. Tras de gran deliberación se llega a la conclusión por unanimidad de formular tal petición, para la pavimentación del final de la Calle del Sr. Franco de este pueblo en su longitud de 82 metros por 10'75 metros de anchura que equivalen a 881 metros cuadrados de pavimentación, que ampliaría la ya hecha en la Calle Sr. Franco, con el cruce de las carreteras de Oliva de Mérida y Llera de Mérida, principal acceso al pueblo, que se encuentra en pésimo estado y además por ser el lugar inicio de tránsito de los vehículos escolares para ir al Grupo Escolar.

Veterinario Titular. - Se da conocimiento a la Corporación, del contenido íntegro del escrito nº 523, de fecha 18 de Diciembre anterior, de esta Alcaldía, por el que se le da conocimiento, al Excmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, de que el Sr. Veterinario Titular interino de este pueblo D. Antonio Bueno Peña, ni reside, ni jamás ha residido en esta localidad, sin justificar motivos que se lo impidan. Así mismo se leen los escritos nº 7431, de 20 de Diciembre de 1969 y el nº 42 de 5 de Enero del año actual, del Jefe Provincial de Sanidad. La Corporación, tras deliberar acuerda



unanimemente, dejar pendiente de resolución este asunto, hasta que se vea resuelto, el acuerdo de Veterinarios, que anuncia la Jefatura Provincial en su escrito n.º 42.

División de la Entidad de Población. - De conformidad con lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1969 (B. O. del E. n.º 264 de 4 de Noviembre de 1969) y las normas dictadas para la formación del censo General de la Nación, dispuestas en Decreto 2106-68 de 16 de Agosto, esta Corporación unanimemente acuerda: Actualizar la entidad de población de este Municipio, en una sola denominada, Villa e incluir en la misma la que anteriormente existía denominada Barriada de la Estación, debido al descenso de población de aquella y a la conveniencia, de que toda haya una sola entidad.

Universidad. - Seguidamente por el Sr. Rector, Sr. Alfonso, se dio lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su segundo curso y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como los expedientes fundados de que se conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras y posiblemente también la de Ciencias Económicas, y que para la consecución de todos estos objetivos y para ayuda a los gastos que estas Facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación. Por el Sr. Secretario se informó, que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de Gobernación, autorización para conceder subvención a este organismo, según prescribe el art. 19 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio. Deliberado suficientemente el





asunto por la Corporación, esta por unanimidad acuerda: Conceder una subvención de cuatro mil pesetas anuales durante el tiempo que se juzgue necesario. Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañado de este acuerdo, para si lo cree conveniente, le pida su autorización y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que surtida y tramite cuantos documentos sean necesarios, para la consecución del fin de este acuerdo.

Solicitud de José Andujar Moreno. - Por la Presidencia, se da a conocer a los señores, una solicitud del vecino de este pueblo y José Andujar Moreno, que desea del Ayuntamiento autorización, para abrir una puerta falsa en el lateral derecho, de su casa n.º 78 de la calle Obispo Felipe Loto, precisamente frente al Pilar Nuevo. También se hace saber que habiendo conocido la Comisión Permanente de este asunto en su sesión del día 11 de Diciembre de 1969, esta decidió que fuese el Pleno, quien concediese y se le autorizase lo solicitado, por todo ello, tras de haber deliberado, por unanimidad se acuerda: Conceder rotundamente lo solicitado por José Andujar Moreno, toda vez que esta puerta falsa, habria de abrirse al espacio existente en los tramos del Cuartel de la Guardia Civil, y aquel está reservado para en su día para hacer edificios Municipales, tales como Casa de Fisiología y vivienda para el Sr. Médico Titular, Matadero Municipal etc, etc.

Vacante de Guardia Municipal. - Por la Presidencia se hizo saber a la Corporación, que por el Pleno Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en decreto n.º 1359 de fecha 13 de Diciembre del pasado año, se autoriza a esta Corporación para que proceda a la convocatoria libre y en la forma reglamentaria de la plaza de Guardia Municipal, de este pueblo, en virtud de haber renunciado a la misma Don Juan

ción Saucedo Luna, que fue nombrado por referida  
 Comisión, en su virtud, por unanimidad se acuer-  
 da: 1.º Aprobación del base de convocatoria que han de  
 regir, para la provisión de esta plaza, que no se  
 otorga que los usales y concautas. 2.º Proceder a convocar  
 concurso para la provisión de plaza de Guardia  
 Municipal y cobrador de arbitrios, de este Municipio,  
 calificada en el grado retributivo 4.º, estando do-  
 tada con un sueldo de 32.500 pesetas anuales y re-  
 tribución complementaria de 14.300 ptas. del grupo  
 extraordinaria ayuda familiar y demás cuantifica-  
 dos establecidos en el Decreto Ley 2.3/69 de 16 de diciem-  
 bre y demás disposiciones complementarias vigentes.  
 3.º Facultad a la Alcaldía, para que dicte la oportu-  
 na medida, para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da  
 por terminada la sesión, de la que se levanta el  
 oportuno acta, que una vez leído y aprobada será  
 firmada, por todos los asistentes, de lo que como Se-  
 cretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]

Antonio M. López  
 José Luis  
 Juan Vival  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



D. Concepción  
 Alcalde-Presidente  
 D. Miguel Turró  
 Concejales  
 D. Manuel Vitor  
 D. Juan Lorenzo  
 D. José de Vera  
 D. Pedro Gana  
 D. Juan José  
 D. Pedro Juan  
 D. Santiago López  
 D. Pedro de Vitor  
 Secret.  
 D. Hermenegildo

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1970.  
 En virtud de lo a veintiocho de Febrero de mil novecientos  
 setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión  
 pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mi-  
 guel Fernández Suarez, y con asistencia de los Sr. Concejales  
 comparecidos al margen, distribuido de mi el infrascrito Secretario  
 D. Hermenegildo Turró Ledo  
 siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria se dió  
 principio a ella mediante lectura del acta anterior, que  
 fue aprobada.

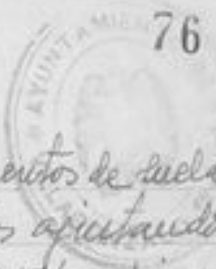
Aprobación Pre-  
 supuesto 1970

El fin principal de esta acta, es proceder a la discusión y  
 aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Mu-  
 nicipio, para el ejercicio de 1970, cuyo Proyecto ha sido for-  
 mado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del texto  
 Revisado de la Ley de Régimen Local y disposiciones  
 concordantes. Abierta públicamente la Sesión por el Presi-  
 dente, y el Secretario de orden del mismo, procedió a dar  
 lectura íntegra a los estados de Gastos y Ingresos, que  
 en dicho Proyecto se detallan, cuyos ejemplares fueron am-  
 pliamente discutidos por la Corporación y quedando  
 de conformidad a las disposiciones vigentes y a las  
 necesidades y recursos de la localidad, se acordó por  
 unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la  
 menor modificación el referido Presupuesto, quedando  
 en su virtud fijados definitivamente los Ingre-  
 sos y Gastos del mismo, en los términos que expresan  
 el siguiente resumen por capítulos:

Capit.	Conceptos	Designación
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1	Personal activo	656.851
2	Materiales y diversos	229.191
3	Clases Pasivas	119.357
Suma y sigue . . . . .		1.005.399







varios municipales de este Ayuntamiento, los aumentos de sueldo, quinquenios, gratificaciones y demás emolumentos ajustándose estrictamente a lo que determina el Decreto 3215/69, sin que se hayan concedido gratificaciones alguna a dichos funcionarios, por la escasez de recursos locales. Fue igualmente ya debidamente examinado los expedientes personales de los funcionarios Locales D. Luciano Fernandez Saur, Auxiliario en excedencia forrota y D. Fidel Fernandez Ramirez, Alguacil, se le concede al primero de ellos el cuarto quinquenio con efecto retroactivo de pago y demás derechos desde 1.º de Enero de 1969, toda vez que fue nombrado en propiedad el dia 1.º de Enero de 1949; y al segundo Sr. Fernandez Ramirez, se le concede el tercer quinquenio, con igual efecto retroactivo, desde 1.º de Agosto de 1969, toda vez que su nombramiento en propiedad, data de 10 de Julio de 1954.

concedir quinquenios, Sr. Fernandez y Sr. Ramirez

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, de la que se levanta la oportuna acta, que una vez leída y aprobada sera firmada por todos los asistentes, de la que como Secretario certifico



*[Handwritten signature]*

Jose de S...

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 P. Duran

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Vicomde Andujar

D. Concecvente,  
Alcalde-Presidente  
D. Miguel Teniente  
Concejales

D. Manuel Vidal D.  
D. Domingo Lora D.  
D. José M.º Vázquez D.  
D. Pedro García D.  
D. Juan Vidal D.  
D. Pedro Durán H.  
D. Santiago Holguera  
D. Pedro M.º Rodríguez

Secretario  
D. José Pascual D.

Forma posterior  
Secret. D. José Pa-  
scual González

Agente Cora-luar-  
til D.º Civil

Sección ordinaria del día 23 de Marzo 1970  
En Villaguarda a veintitres de Marzo de mil nove-  
cientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Miguel Forriander Luaces y con asistencia de los  
Concejales expresados al margen, asistido de un el in-  
frascripto Secretario D. José Pascual González.  
Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria,  
se dio principio a ella, mediante lectura del acta ante-  
rior que fue aprobada.

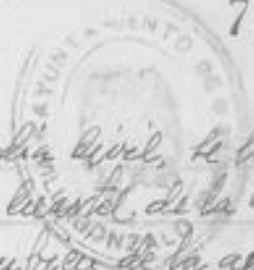
Seguidamente el Sr. Alcalde, da cuenta de que en  
virtud del nombramiento efectuado por la Dirección  
General de Administración Local y publicada en el  
Boletín Oficial del Estado, de fecha 7 de febrero ante-  
rior, el día 2 del presente mes y año, tomó posesión  
del cargo de Secretario Propietario de este Ayuntamiento  
don José Pascual González.

Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se  
dio principio a ella mediante lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, da cuenta de que en virtud  
del nombramiento efectuado por la Dirección General de Ad-  
ministración Local y publicada en el Boletín Oficial del  
Estado, de fecha 7 de febrero anterior, el día 2 del presente  
mes y año, tomó posesión del cargo de Secretario Propie-  
tario de este Ayuntamiento don José Pascual González  
por lo que se leida el acta de toma de posesión del ex-  
presado funcionario, y en su consecuencia, la Corpora-  
ción Municipal queda enterada y conforme de citada  
posesión del nuevo Secretario Propietario de este Ayunta-  
miento, y cese del Habilitado D. Francisco Solís.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lee-  
tura al escrito n.º 28 de fecha 24 de Enero pasado del Sr.  
Comandante del Puerto de la Guardia Civil de este pueblo  
en el que se dice, que por su Excelencia el Comiente Re-





usual, Director General del cuerpo de la Guardia Civil, se le ha  
resuelto autorizar, el que en el pasillo del cuartel de la Guar-  
dia Civil de este pueblo y cogiendo algo tambien de la actual  
laba de armas, se construya una labita para el Guardia  
de Puerta, completamente independiente de la laba de ar-  
mas o despacho del Comandante del Puesto, y anticipadamen-  
te dan las gracias a la Corporacion, por su desinteresado pro-  
ceder en beneficio del cuerpo. La Corporacion trat de deliberar  
y reconociendo la conveniencia de esta pequena rectifica-  
cion, facultar al Sr. Alcalde, para que le lleve a efecto la  
misma, en la forma mas rapida y economica posible.

Consiguacion  
Frente de Puerta  
de la

seguidamente se leida la carta de fecha cinco de Febr.  
no del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Lehe.  
Provincial del Movimiento, en la que reberga, que el Presi-  
punto Ordinario Municipal, se consigue una cantidad  
para los ategados del Frente de Puertas, ya que el  
perfectamente consiguable, al cuparo de lo dispuesto  
en el numero 1 del art. 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio,  
haciendose constar al respecto, que esta Corporacion,  
consciente del bien que esto representa, en el Antepro-  
yecto del Presupuesto para el presente Ejercicio, y por  
supuesto en el Presupuesto ya aprobado, consiguio una  
cantidad de 250 pts, para los fines indicados. Queda  
enterada la Corporacion y satisfecha de haberse anti-  
cipado, al meso del Sr. Provincial del Movimiento.

Distribucion  
cuota de los fun-  
cionarios.

seguidamente por el Sr. Secretario, se ordena de la Presi-  
dencia, se leida la circular de la Direccion General de Ad-  
ministracion Local, de fecha 4 de Febrero pasado, que da  
perfectas reglas para la aplicacion del Decreto 3215/69, y  
en su virtud, la Corporacion, acuerda a los funcionarios  
Locales, los emolumentos basicos fijados por el Decreto  
Ley 23/69 y Decreto 3215/69, debiendole distribuir los  
condos existentes en esta Corporacion, para tales fines en  
la forma correcta que proceda, segun los norunos dicta-



57  
dos por dicha circular y lo antes posible; concretándose que siendo la cantidad de 55.000 pesetas, el sobrante de consignación en resulto de la partida de gastos 1.18, una vez abonados las diferencias de aumentos legales a funcionarios y retenida las cuotas de mutualidad a cargo de las Corporaciones, incluida la que se establece en el art. 1.º/2, del decreto 3215/69, esta Corporación por unanimidad acuerda distribuir a los funcionarios dicha cantidad en forma de gratificación complementaria, por una sola vez y referido al ejercicio de 1969, teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo desempeñado por cada uno de ellos y los criterios que señala la regla 2.ª/1, en la forma siguiente:

Para D. Hermenegildo Solís Ledo, Auxiliar en funciones de Secretario accidental, durante el tiempo que estuvo vacante la Secretaría de este pueblo, que además llevó el Cargo de Tes, la cantidad de 27.500 pesetas, al Auxiliar en activo, D. Juan Lema Diaz, la suma de 8.500 pesetas, al Auxiliar en situación de excedencia forzosa D. Luciano Fernández Lora, 4.000 pts, al Alcaide, D. Fidel Fernández Pumarín, 8.500 pts y al Guardia Municipal accidental D. Martín Moreno Douro, la cantidad de 6.500 pts; cuyas cantidades se serán abonadas dentro del actual Ejercicio económico y siempre que los existencias en Caja lo permitan.

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia, da a conocer a los reunidos, el expediente contradictorio sobre declaración de ruina legal, de la finca robana sita en la Plaza, de Calvo Sotelo n.º 3, instado por D. José M.º Malfeito Castañeda, en representación legal del dueño de la finca, Don Francisco Malfeito Álvarez, quien solicita la instrucción de dicho expediente en declaración

Expediente contradictorio, instado por D. José M.º Malfeito Castañeda





de ruina legal, de la citada casa habitada en la actualidad por Don Miguel Cuera y Cuera y familia, en virtud de que la misma y como consecuencia de los abundantísimos lluvias ha sufrido tan graves deterioros que ha quedado en estado de impracticable habitabilidad, por haberse quedado hundido la tercera nave y el resto se haya en peligro inminente de hundimiento, con el consiguiente riesgo para los moradores de la vivienda. Fundamenta su derecho al amparo de lo dispuesto en los arts. 114-10º de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, 170 de la Ley sobre Régimen Legal del Suelo y la Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 y 101 de la Ley de Régimen Local, Decreto Refundido de 24 de Junio de 1955. Se acompaña a la solicitud de expediente, Escritura de propiedad de la finca n.º 136, otorgada por el Dr. Notario Don Juan M.º Alvarez y Villar, a favor de Don Francisco Malfeito Alvarez el 11 de Julio de 1945; poder general para pleitos n.º 394 otorgada el 26 de Enero de 1970, ante el Notario Don Julian Ponce Acebedo, por Don Juan Francisco Malfeito Alvarez a favor de Don José M.º Malfeito Castañeda y un escrito informe firmado el 26 de Enero de 1970, por el Maestro Arquitecto Don Calixto Valverde. Con todo se hace constar, que la casa n.º 3 de la Plaza de Calvo Sotelo, de la Propiedad de Don Juan Francisco Alvarez, a consecuencia de los insistentes aguaceros de los pasados días, se haya en estado de ruina inminente, pues la tercera nave, el piso alto, se ha hundido y toda la edificación se encuentra con grave peligro de hundimiento; los vigas de madera han cedido, además por la antigüedad de la edificación y los materiales de que consta, resulta imposible realizar reparaciones, para dejar el edificio en estado de habitabilidad. Dichas reparaciones solamente pueden efectuarse demoliendo lo edificado para reedifi-

car. El valor de la edificación, que puede cifrarse en 25.000 ptas, resulta inferior al importe de las reparaciones, que excedería en mucho a la citada cantidad. La Alcaldía, en virtud de decreto de fecha 9 de febrero, da conocimiento al usqueidino Don Miguel Querada y Querada de la instrucción de dicho expediente, que le pone de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, por término de dos días, contados desde el siguiente al de la notificación con el fin de que pueda examinarlos y presentar dentro de dicho plazo, cuantos documentos y pruebas cívicas oportunas al efecto y en defensa de su derecho, indicando que una de dichas pruebas puede ser informe de un técnico respecto al estado de ruina en que se encuentra la vivienda que ocupa y sobre si es necesario y urgente el derribar dicha vivienda. Copia del escrito notificación consta en el expediente referenciado. También se ha unido a este expediente el escrito presentado por el Sr. Querada y Querada, el día once de febrero, por el que le solicita la derestimación de la petición hecha por Don José M.<sup>o</sup> Malfeito Cartañeda, por no haberse cumplido el requisito de dar traslado y oír por el plazo marcado en la Ley de procedimiento administrativo al interesado, como arrendatario de dicha vivienda. Se acusó recibo de este escrito con fecha 11 de febrero, en virtud de lo ordenado en decreto de la misma fecha, que mandaba unirlo a dicho expediente a pesar de que consideraba improcedente en sus averiguadas informaciones, que se pasaban como prematura defensa, toda vez, que hasta el día doce de febrero no tuvo el Sr. Querada, conocimiento oficial de la instrucción del expediente, y el que solo sabía, según afirma categorica-



mente, en su numerado escrito de 9 de febrero. Por remisión.  
 Siguiendo la instrucción del expediente se hace constar en Decreto de 18 de febrero, que el Sr. D. Miguel Querada y Querada, ha presentado tres escritos, que se aceptan y se insertan al expediente, a efecto de constancia, sin tener en cuenta que fueron presentados fuera de plazo, dado que aquel se dio con carácter de urgencia pensando en el riesgo que corrían los ocupantes de la vivienda de haber resultado cierto la inminencia de hundimiento, que apuntaba el dueño de la vivienda. Se considera sin efectividad positiva el escrito recurrente presentado puesto que, de hecho ha sido ampliado el plazo de presentación al aceptarlo fuera de aquel y además, porque si en la notificación no se hubiese constado transcripción literal del acuerdo, fue por considerarlo necesario, el poner de manifiesto el expediente en su. Siguiendo de pues, la tramitación de este expediente y teniendo en cuenta el contenido del certificado suscrito por el Aparejador don Antonio Leguro Moyra, a requerimiento de don Miguel Querada y Querada, donde se hace constar que la casa nº 3, de la Plaza de Calvo Sotelo, no se encuentra en ruina y en ningún caso los obrales tradicionales de reparación de la misma, exceden del cincuenta por ciento del valor del inmueble, esta Alcaldía, considera necesario, que por un tercer técnico en construcciones de los existentes en esta localidad, que desde luego no están titulados y concretamente por don José Martín Yabillo, se lleve a efecto una minuciosa inspección en la vivienda referenciada y determinar el estado de ruina en que se encuentra y si el o no desahojada para la realización de la obra precisa y coste aproximado de dicha obra, inspección que se

llevó a cabo con fecha 24 de Febrero, presentándose  
su informe en el que se dice: Que la tercera  
nave se encuentra demurrada e igualmente  
está en mal estado de conservación, la techumbre  
de todo el edificio, sin que ello, quiera decir, en-  
significar un inmueble demurrado.  
Que todo es reparable, con un costo inferior a  
la mitad del valor actual de la vivienda y que  
desde luego entiendo que no es necesario desalojar  
la vivienda para llevar a efecto los trabajos a  
efectuar, siempre que los inquilinos acepten las  
condiciones e incomodidad del nuevo taller. A la vista  
de este informe y teniendo en cuenta que los téc-  
nicos conciben en no apreciar el estado inmi-  
nente del hundimiento de la vivienda, se deduce  
claramente que la cuestión planteada por el Sr.  
Malfredo, no es de la urgencia que pide en su  
eredito y por tanto este expediente se parará  
al estado y decisión definitiva del Ayuntamiento  
Plus, en la primera sesión ordinaria que ce-  
lebre, en el mes de Marzo. Por el mismo Sr. Secre-  
tario, se dió lectura de lo que determinan los  
arts 114, de la Ley de Arrendamientos Urbanos,  
el 170 de la Ley del Suelo y el 101 de la Ley de Régi-  
men Local vigente y la Corporación, tras delibe-  
rar, luego de haberse enterado perfectamente del  
contenido y tramitación del expediente de reforma  
cia, por unanimidad acuerda: Que no ha lugar  
a la declaración de ruina legal, de la finca urbana, si-  
ta en la Plaza de Calvo Sotelo n.º 3 de este pueblo, propie-  
dad de don Juan Francisco Malfredo Alvarez, y dependiente  
en la actualidad, por el inquilino don Manuel Querada y  
Querada y familia, toda vez que según informe del apor-  
tador don Antonio Segura Mayoral, y del Alcaide, don



José Martínez Tabillo, la citada casa no presenta síntomas de un inminente hundimiento y que obviado el coste de las reparaciones que necesita la misma, para dejarla en condiciones de habitabilidad, no rebasará el cincuenta por ciento del valor del edificio, que exige el apartado b) del caso 2º del art. 170 de la Ley que el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Que todo ello se notifique, mediante copia literal de este acuerdo a las partes interesadas a fin de que cada uno inicie la acción, que considere conveniente en sus derechos.

Solicitud, D.  
Agustín Lido y  
D. Manuel Llo-  
rina

Seguidamente se dio a conocer a los señores la solicitud, fechada en 5 de febrero pasado y firmada por los señores de este pueblo D. Agustín Lido y D. Manuel Llorina Industrial y don Manuel Llorina Ocho, sacerdote, en la que dicen, que por iniciativa propia desean embellecer con un pequeño jardín la raseada que hacen sus casas, sita en la Calle Ancha n.º 4, 7, y 6 respectivamente, a fin de elevar la calidad de esta calle y servir de estímulo a otras iniciativas urbanísticas. Tras de deliberar, sobre la cuestión, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado condicionándolo en la forma siguiente: Que los obreros a realizar no demeroren la actual pavimentación de la calle. Que no se perjudique bajo ningún concepto a los señores de las casas de la vivienda n.º 2 y 8, de la citada calle Ancha y que, siempre se guarde la estética de bella presencia, tanto por los solicitantes como por esta Corporación.

Subvención  
Dobrenos li-  
vrl-50.000 pt

La Presidencia hace constar que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en sueto de fecha 12 de Mayo actual, n.º 1115, comunica a esta Alcadia, habiendo concedido con cargo a la subvención n.º 14, la cantidad de 50,000 pts, que transfiere a la cuenta de este Ayuntamiento, por conducto del Bau-



co de España y que la mencionada subvención  
es destinada para la pavimentación del tramo  
final de la Calle Esp. Trauco, y no haber-dicho, de  
haber de ser justificada en el plazo de tres me-  
ses, debiendo tener en cuenta para ello las instruc-  
ciones que se remitieron a esta Corporación con ofi-  
cio n.º 3380, de 1.º de Julio de 1968. Los señores  
tráse de deliberar sobre la cuestión facultan con  
amplitud al Sr. Alcalde, para que se ponga al  
habla con los contratistas que están llevando a  
efecto la reparación de la cancheta de Valverde  
de Villagoural, por si fuese posible realizar es-  
ta obra usando de su técnica y maquinaria y  
utilizando la mano de obra precisa con los o-  
breros de este pueblo, de cuya gestión y realiza-  
ción de obras se dará cuenta a esta Corporación.

En presencia Sr.  
Lorano Casablanca

Por no estar previsto en la orden del día, el Se-  
ñor Alcalde D. Dámaso Lorano Casablanca,  
hace saber al Ayuntamiento Pleno el estado de-  
porable en que se encuentra la pavimentación  
de tierra de la calleja existente entre el Ceme-  
nterio Viejo y los Erasmos de la Calle España,  
como consecuencia de los profundos regachos  
que hace el agua procedente de lluvias en su paso  
por esta calleja, cuestión que a su juicio es in-  
evitable, hasta no conseguir que los aguas de  
lluvia que circulan por la cancheta de la can-  
cheta de Oiva a Villagoural ligan su curso nor-  
mal y no se esparzan al llegar al paso de dicha  
cancheta frente al Cementerio de este pueblo, que  
carece de los correspondientes desagües. Los señores  
consideran unanimemente razonable la petición  
del Sr. Lorano Casablanca, y por ello facultan a la  
Presidencia, para gestionar de la Jefatura de



obras Públicas de la Provincia, el que se realice por obra de-  
 cesario en el paso de carretera frente al leucoteo de este  
 pueblo, para que los aguas procedentes de la cueta no se  
 esparzan arbitrariamente, por donde ahora lo hacen.

Contadores de las  
 Instalaciones de

El Sr. Presidente, hace saber a los miembros de la Dipu-  
 tación, que los Sr. Maestros Nacionales, que habitan en el  
 Caserío para el efecto de la ocupación. Escriban, desean  
 que por la Corporación se le instalen en dichos caseríos  
 los contadores de electricidad, necesarios y como por la  
 Presidencia se considera, que no hay obligación para ellos,  
 se somete al Pleno para que decida lo que corresponda y  
 esta tras de deliberar, unánimemente acuerda: no acce-  
 der a lo solicitado por entender que el protestativo del  
 Sr. Maestro el hacer la instalación que considere convenga  
 a sus necesidades e instalar el contador adecuado a las  
 mismas, del que indudablemente será dueño en todo  
 momento y podrá retirar de la vivienda cuando cese  
 la ocupación de la misma, además, se desconoce nin-  
 guna disposición legal, por la que el Ayuntamiento  
 tenga que dotar de contadores a los Caseríos viviendas de  
 los Sr. Maestros, que uno lo desean de una forma y  
 otros de otros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da  
 por terminada la sesión de la que se levanta el  
 oportuno acta, que una vez leída y aprobada será  
 firmada por todos los asistentes, de lo que cede se-  
 cretario certifica.



Gonzalo Salazar  
 Sec. Ill.º

Señor Lina  
 Juan Durán  
 Juan de Vitoria  
 Samuel

Dr. Encuentro

Alcalde-Presidente

D. Miguel Ferrás

Concejales

D. Manuel Vindel

D. Simón Lora

D. Julián Vázquez

D. Pedro María

D. Juan Vindel

D. Santiago Higuera

D. Pedro Higuera

Secretario

D. José Pascual

Asesora

D. Alicia

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril 1970

En la villa de Villavieja, siendo las veinte horas del día diez de Abril de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don Miguel Ferrás Laver, con asistencia de los Srs. Concejales expresados al margen, asistido del infrascripto Secretario Don José Pascual Courales.

Habiendo la hora señalada en la convocatoria, se dio principio a la reunión mediante lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación que el Alguacil de este Ayuntamiento Don Fidel Fernández Ramírez desea se le conceda licencia para asuntos propios por un máximo de seis meses de duración, con arreglo a lo que determina el art. 418 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y aunque el apartado 3º del mencionado artículo dice, que la concesión de este permiso corresponderá discrecionalmente al Presidente de la Corporación, previo informe del Secretario, considero correcto someterlo a la aprobación de este Pleno, haciendo constar previamente y para que sirva de base en la deliberación que a su finicio interese conceder este permiso, en primer lugar, para satisfacer al funcionario, y en segundo lugar, para obtener un beneficio en el aspecto económico esta Corporación, dado que los servicios se van suficientemente atendidos por el Guardia Municipal actual. Los miembros del Pleno deliberaron el respecto y por unanimidad, acceden a lo solicitado por el funcionario D. Fidel Fernández Ramírez, concediéndole un permiso o licencia por un máximo de seis meses, sin sueldo, que empezará a contar



Lámparas Socie-  
dad Ejido

el día 1.º de Mayo próximo, pudiendo reintegrar al terrero a cualquier fecha, antes de que transcurran los seis meses.  
 Acto seguido se da a conocer a los reunidos el ofrecimiento hecho verbalmente por el Sr. Presidente de la Sociedad Ejido de este pueblo a esta Corporación, en el sentido de que dicha Sociedad ofrece costear y colocar veinte puntos de luz extraordinario con lámpara y brasas de 250 W; en los lugares determinados por dicha Sociedad, que iluminarian la Plaza de Calvo Sotelo, Calle Angel. Ejido Calle Ind. Franco, parte de la Calle Obispo, Plaza de San Juan y parte de la Calle Vigo; debiendo de costear esta Corporación el consumo eléctrico y demás de mantenimiento y reparación de dicha instalación.  
 Tras de deliberar la Corporación, luego de haberse informado que una lámpara de 250 W consume aproximadamente 0,25 k. W. hora y que este vale aproximadamente 2,65 pesetas, por lo que se llega a la conclusión de que una lámpara en funcionamiento ordinario de tres horas consumirian 2,10 pesetas, y por tanto el consumo anual del alumbrado extraordinario, equivaldría a unos 15.120 pesetas, sin contar con los gastos de reposición de lámparas y de la persona encargada de encenderlos y apagarlos y además no eliminaria para nada el consumo anual del actual alumbrado eléctrico; por todo ello unanimemente acuerda: 1.º agradecer a la Sociedad del Ejido su buena predisposición para favorecer al pueblo y 2.º facultar al Sr. Alcalde y a su Comisión Permanente, para que tenga una entrevista con el Presidente de dicha Sociedad, a fin de hacer la más exacta posible distribución de este alumbrado extraordinario y obtener amplia información de la Empresa suministradora de la energía eléctrica H. de S. Guillén, acerca del coste de este alumbrado extraordinario y forma en que se podría hacer la instalación, para que desde un punto determinado se pu-



diervan apagar y encender estos focos y 3.º que la Corporación abunda en la idea de que no parece justo el que parte del pueblo se beneficie de un alumbrado extraordinario costeado por la Sociedad Ejido, de la que todos los vecinos son miembros, y sostenido por el Ayuntamiento, cuyos fondos son también comunes a los vecinos, mientras que otros, por no vivir en calles centrales, tengan los luzes mal alumbrados. Si bien es cierto que en algunas poblaciones se ven alumbrados extraordinarios en las calles principales, no es menor cierto que aquellos se hacen por contribuciones especiales de los vecinos afectados por el beneficio; no obstante, antes de renunciar a este ofrecimiento de la Sociedad Ejido, debe volverse a estudiar esta cuestión, por si quizás resultase convenientemente el hacer desaparecer el actual alumbrado público ordinario, cambiándolo por el extraordinario de que hablamos en forma generalizada, siempre que la Sociedad Ejido, quisiera ampliar su donación.

Decisión edificio  
extensión Agraria

El Sr. Presidente hace saber a la Corporación, que la oficina de extensión Agraria Comarcal, con sede en Guareña, le ha solicitado el local propiedad de este Ayuntamiento, sito en los altos de la oficina de la Jefatura Local de Sanidad, para instalar allí, los datos que en su cometido ha de dar a los foveos del plantel, de este pueblo, por entender que los beneficios a obtener recaerán a la actividad Agrícola Local. Se hace constar al respecto, que el local o techumbre superior, de dicho edificio se encuentra actualmente en estado de ruina, con innegable necesidad de reparación, para impedir que los próximos lluvias lo destruyan totalmente con riesgo para la oficina de la Jefatura Local de Sanidad, que como se dice anteriormente se encuentra en



los bajó. La corporación trató de deliberar acuerdo por unanimidad: 1º que se lleven a efecto los obrs necesarios para la reparación y conservación de este edificio, 2º, que se conceda a la Oficina, de Estación Agraria Comarcal el referido local, para que en el pueda dar por clases precisas al Plantel de foveas en estudio en esta localidad, pero que se considere conveniente el que mensualmente satisfagan una renta de 250 pesetas, para cubrir así los gastos que esta corporación viene teniendo al tener un edificio un local para los Escuelas de párvulos, que bien pudiera ocupar este local que se cede a esta Oficina Agraria una vez reparado.

Feña Ahil

Hace constar la Presidencia a los señores la proximidad de la feña de Ahil de este pueblo por si se estima conveniente adoptar algún acuerdo al respecto. Los señores manifestaron decidieron facultar a la Comisión Permanente, para que tomen aquellos que se consideren más convenientes, sin mencionar alguno con carácter extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión, de la que se levantará el oportuno acta que será firmada por todos los asistentes, después de ser aprobada, de lo que como tiene feaio certificado.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante mí, *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Comandante Andujar

D<sup>os</sup> concurrentes

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio 1970

Alcalde-Presidente

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, de Vi-

D. Miguel Ferrás S.

llagourado a cuatro de Junio de mil novecientos setenta,

Concejales

la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ferrás Ferrás

D. Manuel Vivaldo

suave, le reunieron los Srs. Concejales Don Manuel Vi-

D. Juan José Ordoñez

Val Ordóñez, Don Juan José Ordoñez Carablanca, Don José

D. José M. Vázquez S.

Manuel Vázquez García, Don Pedro García Gozález,

D. Pedro García S.

Don Francisco Vivaldo Guerrero, D. Pedro Juan Hol-

D. Francisco Vivaldo

queva y D. Francisco Auditor Espinola, que de hecho

D. Pedro M. Vázquez S.

constituyen la totalidad del Ayuntamiento, previa-

Secretario

mente convocados para celebrar sesión extraordi-

D. José Manuel S.

na, conforme determina el artº 3º del Decreto del

Elección Representador en Corte.

Ministerio de la Gobernación 1.485-65 del 15 de Junio, en relación con el de la convocatoria. Aprobó el acto por la Presidencia, y el Secretario, previa orden de la misma. Leída las repetidas disposiciones, procediéndose seguidamente a elegir secretamente y por papeleta, el compromissario que ha de tomar parte en la Elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, verificándose el escrutinio anexo el siguiente resultado:

Don Miguel Ferrás Ferrás suave — 9 votos  
Don Manuel Vivaldo Ordóñez — 1 id

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo previsto en el artº 3º del citado Decreto, queda proclamado como compromissario Don Miguel Ferrás Ferrás suave. Se hace constar que a los efectos prevenidos en el artº 4º del repetido Decreto a este Municipio le han sido asignados por la Junta Provincial del Censo 2.038 votos (igual al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal del Padrón Municipal), los cuales se computarán al compromissario al tomar parte en la elección.

Queda advertido don Miguel Domínguez Luaces, que deberá  
 personarse en la casa de la Cultura de la Excma. Diputación  
 Provincial, sita en Plaza de Linays el día 14 de Junio actual  
 a las diez de la mañana, con objeto de emitir su voto en  
 la elección del Procurador en Cortes representante de los Muni-  
 cipios de la provincia a cuyo efecto se le proveerá de la for-  
 tuna credencial. Por último se acuerda que en virtud de  
 lo preceptuado en el art. 7.º del citado decreto, se remitan  
 a la Junta Provincial del Ayuntamiento y al Excmo. Sr. Goberna-  
 dor Civil de la provincia, en término inperdurable de  
 cuarenta y ocho horas, copia certificada de la presente  
 acta y certificación expresiva de los municipios que de  
 hecho constituyen el Ayuntamiento en esta fecha. Con  
 lo cual el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión a  
 las once horas, expidiéndole la presente acta que yo  
 el Secretario certifico.



Pedro Luna      Cori lee  
 Antonio Holgado  
 M. M. Rodríguez      P. Durán  
 E. Amador Andujar      Juan de Dios  
 Samuel

En. Concurrerete Sesión ordinaria del día 18 de Junio 1970  
Alcalde-Presidente En Villapouso a diez y ocho de Junio de mil novecien-  
tos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Si-  
D. Miguel Ferrás 5. gual Ferrnán de Luaces, y con asistencia de los miembros  
D. Manuel Vivar 0. de la Corporación, que se indican al margen, se inicia  
D. Julián Vázquez 5. la celebración de esta sesión convocada, para los señores  
D. Pedro Barja 5. honor.

D. Pedro de Hoces 0. Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, el a-  
D. Pedro Barja 5. probada y firmada,

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario dió  
lectura al Decreto Presidencial de fecha 27 de Abril pa-  
sado, en el que se decía: A la vista del escrito recurrente  
de repetición de 23 de Abril actual, instado por Don  
José M<sup>o</sup> Malfeito Castañeda en nombre y representa-  
ción de Don Francisco Malfeito Álvarez, contra el  
acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24  
de Marzo anterior, se acepta el mismo y unido al  
expediente de su valor. Fundamentándose este re-  
curso, en que no se hace constar en el certificado sus-  
crito por el Aparejador Don Antonio Leguro Mayord, y  
presentado por el inquilino de la casa Don Miguel Rey-  
lada y Echeverría, ni tampoco en el informe presenta-  
do por el Maestro Abogado Don José Martínez Vadillo,  
el importe en cifra de la obra de reparación, como así  
mismo el del valor del edificio en cuestión, cosa  
que es necesario acreditar y detallar según determi-  
na el apartado b) del cap. 2<sup>o</sup> del art. 170 de la Ley  
sobre el régimen del suelo y ordenación urbana y  
la doctrina jurisprudencial aplicada al caso, es-  
ta Alcaldía, considerando que antes de someter el recur-  
so indicado, al Ayuntamiento Pleno de su Presiden-  
cia y para que este juzgue y acuerde convenientemente, es  
necesario y por ello se llevará a efecto, requerir nueva-  
mente a los Srs. Don José M<sup>o</sup> Malfeito Castañeda, repre-

Escrito recurrente, ex-  
pediente, misma  
Casa.



sentante de Don Juan Francisco Malfeito Alvarez, y a Don Si-  
 guel Guzada y Guzada, para que en el plazo de treinta dias,  
 presente en este Ayuntamiento, nuevos certificados suscri-  
 tos por personal tecnico y no por Maestros Obreros, caretes  
 de titulos acreditativos de su profesion, donde en forma cla-  
 ra y terminante, al hablar del estado de ruina en que  
 se encuentra la casa n.º 3 de la Plaza Calvo Sotelo de es-  
 te pueblo, se indique en cifras el coste de la reparacion  
 de la obra precia y el valor total de la edificacion  
 en el momento actual, dato que se hace necesario de  
 acuerdo con lo que determina el referido apartado b) del  
 caso 2.º del art.º 170 de la Ley de Régimen del Suelo y  
 Ordenación Urbana y que, una vez cumplido a este expe-  
 diente los certificados indicados anteriormente, se  
 someta este asunto al Pleno de esta Corporacion en  
 la primera sesion ordinaria que celebre. Que con fe-  
 cha 8 de Junio actual, se dicto nuevo Decreto por  
 esta Alcaldia en el que se dice: Exicuido en cuenta  
 lo acordado en el anterior Decreto de 27 de Abril para-  
 do y no constando a esta Alcaldia, que ninguno  
 de los interesados requeridos haya presentado ni  
 dentro ni fuera del plazo legal que se le dio, certi-  
 ficacion de profesional de la construccion acredita-  
 va de la obra a realizar y el de la edificacion a que  
 correspondia esta obra y que simplemente se los re-  
 cibido un escrito de Don Siguel Guzada y Guzada de  
 fecha 25 de Mayo, que con el mismo a este expediente  
 en el que luego de acreditar su posetiva firmada  
 suplicando a este Ayuntamiento que en efecto  
 el Decreto de 27 de Abril de 1970 y acuerde desesti-  
 mar el recurso de reposicion formulado por Don  
 José M.º Malfeito Castañeda, con firmacion integra-  
 mente el acuerdo en el que se declaraba, no estaba  
 en estado de ruina la casa n.º 3 de la plaza de Cal-



vo Lotdo de este pueblo; en vista de todo lo cual el Ayuntamiento, considera oportuno someter nuevamente a la consideración Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre el expediente de referencia, para que se acuerde lo que proceda, debiéndole notificar a los intercedidos el contenido íntegro del acuerdo que se tome. Debidamente informada la Corporación, tras de deliberar, acuerda por unanimidad: 1.º - Considerar perfecta la decisión tomada por el Ayuntamiento en los Secretos de fecha 27 de Abril y 8 de Junio, dado que solo perseguían el fin de poseer antecedentes legales que sirvieran de base para el acuerdo, pretios de esta Corporación. 2.º que dado que ha transcurrido con exceso los 15 días de plazo que se le daban para que presentasen los intercedidos Don Miguel Querada y Querada y Don José M.º Malfeito Castañeda, representantes de Don Juan Truñillo Malfeito Alvarez, certificación de técnico titulado en la construcción, donde se hiciera constar en forma clara y terminante el valor de la reparación de la edificación y el de esta misma, para cumplir así, lo preceptuado en el apartado b) del caso 2.º del artículo 170 de la Ley de Régimen del Suelo y ordenación urbana, en que ninguno lo haya hecho; de suerte que tanto el instador del recurso como la parte contraria, no pueden o desisten de certificar tales extremos, pues si bien el primero lo hacía en principio mediante informe de un Maestro Albañil, este no tiene título alguno, que lo acredite como técnico de la construcción y por ende, su opinión es nula o de escasa importancia muy limitada; por todo lo cual se desestima el recurso de reposición formulado por Don José M.º Malfeito Castañeda, con fecha 27 de Abril pasado, confirmandose íntegramente.





te el acuerdo de esta Corporación de fecha 27 de Mayo anterior.  
 3º Que con motivo a este expediente el escrito presentado por don Miguel Guerrero y Guerrero de fecha 25 de Mayo, en el que solicitaba de este Ayuntamiento, dejase sin efecto el Decreto de 27 de Abril y se acordase desestimar el recurso elevado por don José M.º Malfeito Castañeda, no habiendo de convenirse a este escrito, por coincidir su petición con la decisión de este Ayuntamiento, aun sin haber tenido en cuenta su contenido. 4º Que este acuerdo, sea notificado en legal forma a los interesados don Miguel Guerrero y Guerrero y a don Juan Francisco Malfeito Alvarez, por conducto de su representante legal don José M.º Malfeito Castañeda, así como también a la Delegación Provincial de la Fiscalía de la Vivienda, que la tiene interesada en su escrito de fecha 10 de Junio actual, que forma parte de este expediente.

Circular n.º 2 bis, seguidamente la Presidencia, hace saber a los señores  
 Comisión Provincial de Servicios Públicos, el contenido de la Circular n.º 2 bis de fecha 11 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, en la que se nos comunica que el Consejo de Ministros en su reunión de 24 de Abril de 1970, aprobó el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al bienio 1970-71, si bien se dispone que la contratación de los obra se aplacen hasta Enero de 1971. Se excluye de momento, la obra programada en esta localidad, en anexo a la financiación que ya conoce este Ayuntamiento, en razón de las que han sido aprobadas exclusivamente las obras localizadas en núcleos seleccionados y eliminando las de núcleos no seleccionados, y aquellos cuyo Presupuesto Municipal, siendo superior a mil pesetas por habitantes carezcan de una aportación local. En el acuerdo por el que se participa la exclusión de varias obras, entre ellas la citada en esta localidad, se indica que podrán volver a proponer



las obras excluidas, aportando los correspondientes certificados y en consecuencia, con esta fecha, se inician los trabajos conducentes a la rápida confección de una propuesta justificativa que será elevada a la Presidencia del Gobierno, lo antes posible, a fin de conseguir se mantenga íntegramente la propuesta de obras aprobadas por el Pleno de esta Concepción el día 2 de febrero último, por lo que este Ayuntamiento debe mantener la habilitación de los créditos necesarios para dicha obra, conforme se le tiene interesado, en la mencionada Circular n.º 1.

Los venidos que han perfectamente enterado del contenido de la referida Circular n.º 2 bis y lamentan tal decisión del Consejo de Ministros, pero cumpliendo lo ordenado se acuerda nuevamente se promueva los gestiones ya iniciadas con el Banco de Crédito Local de España, para conseguir la concesión del crédito que se le tiene solicitado, a fin de financiar la aportación Municipal de las obras que nos afectan y seguidamente confeccionar el correspondiente Presupuesto Extraordinario y Contribuciones Especiales si fuese preciso. Por el momento se dejan sin efectividad el acuerdo provisional adoptado por este Pleno, para la aprobación del Presupuesto Extraordinario, para atender a la aportación de obras a que nos referimos y que fue publicado en el Boletín n.º 63 del 17 de Mayo pasado, cuyo acuerdo no se corrigió en el acta correspondiente por considerarse imprescindible de momento el referido Presupuesto Extraordinario pues puede haber variación en la aportación Municipal.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da a conocer a la Corporación la solicitud presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento, para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Ofi-

Solicitudes de  
Municipal



cid de la Provincia n.º 93, de fecha 23 de Abril anterior,  
 para proveer una plaza por oposición de Guardia Muni-  
 cipal, de este Municipio, como así mismo se conforma  
 al respecto que nos ocupa de lo que determinan las dis-  
 posiciones vigentes y en virtud de todo ello, se dan por  
 admitidos los aspirantes, don Andrés Barco López, don  
 Lorenzo del Maqueda, D. Vicente Fiqueroa Martínez y D.  
 Martín Moreno Douro, sin que haya habido ninguna  
 exclusión. También se acuerda emitir edicto para su  
 publicación en el Boletín Oficial de la provincia y exponer  
 al público relación de los admitidos, para que en un pla-  
 zo de quince días se puedan dar los reclamaciones parti-  
 cularmente. Que cuando correspondiera se solicite del Excmo. Sr.  
 Gobernador Civil de la provincia para que determine  
 un funcionario de la Jefatura Provincial de Ensayos,  
 para formar parte del Tribunal examinador como Vo-  
 cal, é igualmente se solicite de la Jefatura Provincial  
 de Instrucción é Inspección de los Colegios Locales,  
 determine el funcionario que haya de formar parte  
 del mismo Tribunal examinador, facultando a la  
 Presidencia para que una vez pasado el plazo de  
 reclamación de los aspirantes admitidos y conocidos  
 los nombres de los funcionarios de Jefatura de Ensayos  
 y del Servicio de Inspección, que hayan de ser vocales  
 del Tribunal examinador, se determine la fecha  
 exacta, para llevar a efecto el examen, que necesa-  
 riamente habrá de ser ya con posterioridad a los  
 exámenes de verano, para no dar lugar a que puedan  
 intervenir por la que le correspondiera a los funcio-  
 narios indicados, designándole por este Ayuntamiento,  
 al 1.º Encante de Alcalde D. Manuel Vivero Douro,  
 para que forme parte del Tribunal como Vocal Repre-  
 sentante del profesorado oficial, toda vez que también  
 el Maestro Nacional, Director de la Agrupación Es-

Solicitud Sr.  
Carabauca.

colav del pueblo.

Esto seguido se da a conocer a los miembros de la Corporación, el preito curado por D. Francisco Carabauca Covato, en el que solicita, se le concedan los seis sillal y el sillou viejo, ya en desuso que durante 27 años ocupó como Maestro Nacional en este pueblo, útil que solo desea como recuerdos de su actividad profesional. Al respecto se acuerda mancomunemente que esta solicitud, se pase a la Junta Municipal de Encarnación Primavera, para que sea ella la que decida respecto a lo solicitado, si bien es de aconsejar la concesión de los seis sillal y el sillou, ya que su valor intrínseco es nulo en la actualidad, y si por el contrario puede tener un valor incalculable, para este digno Profesor.

Estado carretera  
Villajoyeros-Valverde

Por la Alcaldía se hace saber al Ayuntamiento, que ha sido informada por el Sr. Lucienro de la Excma. Diputación Provincial, D. César Vila, de que al estar reparándose la carretera local de Valverde a Villajoyeros, necesariamente ha de quedar anulada por rotura total la tubercia conductora de agua al pilar y quifol situado en la explanada detrás del Cuartel de la Guardia Civil, y que para no dejar al pueblo sin agua hasta que se lleven a efecto las obras de conducción y distribución por el pueblo, "segunda fase", es necesario la construcción de una red general de distribución de agua desde el nuevo depósito que se está construyendo en el frente o final de la Calle Portugal, y recorriendo por la Calle España y travesía de esta con la calle Obispo Felice hasta llegar a los quifol indicados anteriormente y situados detrás del Cuartel, pero que el Ayun.



también debe responsabilizarse previamente a esta obra del valor de los mismos, cuyo importe le sea devuelto cuando se esté realizando la segunda fase, en cuyo Proyecto y Presupuesto figura esta red distribuidora. La Corporación, consciente de la necesidad de no quedar al pueblo sin agua, adopta el acuerdo unánime de acceder al pago del importe de esta red distribuidora de aguas que le va a costar, utilizando para ello los fondos que en calidad de empréstito tiene cedidos a este Ayuntamiento la Sociedad Ejido de Villayurales, empréstito que será devuelto tan luego como sea reintegrado a la Corporación por el contratista ejecutor de la segunda fase de conducción de aguas, haciéndose constar que al tomar este acuerdo se ha consultado previamente con el consentimiento verbal de la Sociedad Ejido de Villayurales. Que tal acuerdo se comunique inmediatamente al Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios de Vías y Obras de la Escuela de Ingeniería Provincial para que sin demora le pueda llevar a efecto los trabajos aludidos.

Expediente  
Orfandad D. D.  
D. Dolores Muñoz  
Morcillo

Se da conocimiento a la Corporación del escrito n.º 24246, de fecha 4 de Mayo pasado de la Jefatura Provincial de Previsión de Administración Local, en el que se nos comunica a esta Corporación la instrucción del expediente de orfandad, iniciado por el Ayuntamiento de Alange a favor de D. Dolores Muñoz Morcillo hija del que fue Secretario de esta Corporación D. Anselmo Muñoz García, y que por virtud de dicho expediente n.º 99779 el importe de la pensión reconocida por derechos adquiridos asciende a 1.743 pesetas mensuales, por lo que a este Ayuntamiento, le corresponde abonar mensualmente por el concepto indicado la cantidad de 32 pesetas y en concepto de reintegro de atrasos desde 1.º de Enero de 1970 al 30 de Abril del mismo año la suma de 128 pesetas, que deberá ser



88

liquidada en la forma ordinaria a la Mutualidad. Los recibidos quedan perfectamente enterados del asunto indicado y aceptan como bueno el pronunciamiento hecho por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, y en su consecuencia se acuerda liquidar a dicho organismo los cantidades mensuales concurtes y los atrasados que se mencionan anteriormente. Acto seguido igualmente se da cuenta a la Corporación, del escrito nº 29.290, de fecha 20 de Mayo anterior de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, por el que se nos comunica la resolución estimativa recaída en el recurso del expediente nº 92.528, suscitado por Doña Candida Carbelliz García, Viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Ramiro Galo Enrique, por virtud de cual la pensión mensual de dicha Viuda asciende a la cantidad de 2.515 pesetas, correspondiendo a este Ayuntamiento la de 2.104 pesetas mensuales en forma ordinaria y también se le han de abonar en concepto de atrasos desde 1º de Febrero de 1969 al 31 de Mayo de 1970, la suma de 21.186 pesetas. Los miembros de la Corporación después de aceptar como bueno la resolución (de 28 de Feb. de 1969, registrada) de dicho expediente, en vía de recurso y que aquella la resolución de 28 de Feb. de 1969, registrada bajo el nº 24.127, por unanimidad facultan a la Presidencia para que en la forma que correspondiera se liquide a la Mutualidad los haberes ordinarios mensuales y los atrasos antes mencionados.

colaboración presta-  
da Ayuntamiento con motivo  
de visita Sr. Alcalde

El Sr. Presidente y para satisfacción de la Corporación, lee una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. Provincial del Movimiento de la provincia, donde se agradece la colaboración prestada por este Ayunta-

miendo, con motivo de la reciente visita a nuestra Provincia del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura que a dado como resultado el éxito y el esplendor de los actos que se celebraron por lo que el Sr. Ministro, ha quedado impresionado de los forjados que han parado entre nosotros. De la misma manera, D. Manuel Romero Cuervo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, agradece a este municipio, la confianza que se le ha depositado al votar para su designación de Procurador en Cortes, como representante de los Municipios de esta provincia, por lo que se ofrece desde su nuevo cargo para todo aquello que pueda servir de interés local y provincial. Quedan enterados y complacidos los señores, con lo que se da por terminada la sesión, de la que se levanta el oportuno acta, que será firmada por todos los asistentes, después de ser aprobada, de la que como Secretario certifico.

Agradecimiento  
Alcalde de  
Villanueva de la



*[Handwritten signatures and names]*  
José Luis  
José María  
Antonio Holguera  
Vicente Andujá  
José María  
José María  
José María  
José María

Int. Concurrentes  
Alcalde-Previdos  
D. Miguel Ferrás  
Concejales  
D. Manuel Vivas

7  
Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre 1970.  
En Villagonzalo a veinticuatro de Septiembre de mil  
novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,  
Don Miguel Ferrás del Suero, y con asistencia de los  
miembros de la Corporación, que le indican al mar-  
gen, se inicia la celebración de esta sesión convocada  
para los veinte horas.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, es a-  
probada y firmada.

Intervención sub-  
vención 5.ª línea

Seguidamente el Sr. Alcalde, hace contar a los  
concurridos, que en virtud de la facultad que se le con-  
cedió en la sesión ordinaria del día 23 de Marzo pasa-  
do, se ha puesto al habla con algunos técnicos de la  
construcción de este pueblo, con el fin de formar un  
proyecto de pavimentación del tramo de vía pública,  
que hay sin pavimentar, desde el cruce de la calle  
Sr. Franco, hasta el cruce de los carreteros de Oliva-  
blanca y Lavata de Abaunza, cosa que antes no se ha-  
bía realizado, debido a que se creía que en el presen-  
te año, se iba a llevar a efecto la obra de la segun-  
da fase de la traida general de aguas de este pue-  
blo, cosa que por lo visto no podrá ser, por lo menos  
hasta el 1.971 o después, por cuya causa entiendo,  
esta Presidencia que se procede a la pavimentación in-  
dicada, aunque más adelante haya necesidad  
de levantar una pequeña parte de ella, para el pa-  
so de la conducción de aguas. Verificada la corres-  
pondiente medición, se calculan unos 400 metros cua-  
drados, los que hay que pavimentar a base de 5 metros  
de anchura que se considera válida, para el cruce  
de los vehículos en zona urbana, y sabiendo que ca-  
da metro cuadrado viene a salir a un coste aproxi-  
mado de 125.-ptas, tenemos que con la subvención  
número 14, por valor de 50.000 ptas, hay suficiente para





la realización de la obra indicada. Los reunidos consideraron que este proyecto de obra, se debe realizar lo antes posible, puesto que unánimemente lo aprueban, pues se pretende dar trabajo en esta época de terminación de vendimia. Desde conscientemente, se produce para obviar y por otra parte es conveniente, cuanto antes, poner en perfecto estado de servicio este pequeño trozo de vía urbana, que no solo es útil para la circulación de vehículos, sino extraordinariamente necesario para el tránsito de la población infantil escolar, hacia el centro escolar local. Dicha obra deberá llevarse a efecto por administración de esta Corporación y para ello se designa al Concejal D. Julián Vázquez García, a fin de que vigile con relativa frecuencia la ejecución de los obra y denuncie a la Corporación aquellos anomalías que observe, tanto en el firme y consolidación de la pavimentación como en cualquier otra circunstancia facultándole para que suspenda la realización de los trabajos si fuere necesario un acuerdo de la Corporación para subsanar los defectos o anomalías que se denuncien, y que este Concejal sea en definitiva, quien de parte del Ayuntamiento de la realización de dichas obra y terminación de las mismas, a fin de formar el expediente justificativo ordenado de la inversión de la referida subvención.

Memoria Servicio de Inspección

Acto seguido el Secretario, por orden de la Presidencia, se hace saber a los reunidos, que según escrito del Servicio de Inspección de la Provincia de fecha 14 de Septiembre actual, número 2597, se comunica a esta Corporación, que ha sido aprobada, por el Excmo. Sr. Director General de H. Local, D. Felipe Sampedro de este Servicio, en resolución de 12 de Agosto anterior, registrado al nº 1752, la memoria redactada sobre la visita general de orden informativo y asesor girada a la Administración de este Ayuntamiento, el



día 5 de Noviembre de 1.969. Los venidos quedan enterados del contenido de dicha Memoria, como así mismo de la obligación que hay de ir cumpliendo las instrucciones contenidas en la misma, en cumplimiento de los normas que al efecto a dictado el Jefe Central del Servicio de Inspección y la Registración vigente, dando al efecto un apercebi-miento a los funcionarios locales para el cumpli-miento exacto de lo legislado y concretamente de las instrucciones de esta Memoria.

Escrito Sr. Lusa  
Pando

Acto seguido se lee a la Corporación, el escrito de fecha 11 de los corrientes, que el Sr. Lusa Pando dirige al Alcalde-Presidente, donde en esencia se pide el que por el Ayuntamiento, se concierte con la Pandoria, una renta pendencial por el uso para las Escuelas Nacionales de los locales de dicha Pandoria, sito en la Plaza de la Iglesia. Por unanimidad los miembros de esta Corporación consideran razonable tal petición y en consecuencia facultan al Sr. Alcalde, para que determine dicha renta, que en principio se considera debe ser la de 500 ptas mensuales, que se podría pagar a partir del mes de Enero próximo, por no existir tal obligación en el Presupuesto vigente, y en el supuesto de que la Iglesia no accediera a tal demanda de pago, que lleve a efecto esta a partir del 1.º de Octubre del año actual, con cargo al Capít. 2.º art. 1.º partidas 2, 1106, que estaba determinada para el pago del alquiler de otro local, ocupado con la Escuela y que cesó en su arrendamiento por haberse habilitado para dicha Escuela un local de la Corporación, después de haber sido acondicionada a tales fines.

La Presidencia hace saber a los Srs. Concejales, de

cuando plaza  
Abastos

que como se sabe el local de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Leteria, y habilitado para plaza de Abastos, es frecuente que necesite manipulación de abastidos para su conservación y que tambien se podría usar el mismo para la instalación de los Escuelas, como en otros ocasiones se hizo, concretamente con aquellos instalados en los locales de la Pandemia y por lo que ahora se nos esize venta, por todo ello, como ambas cosas requieren un gasto y teniendo en cuenta el beneficio que a los Industriales detallistas le reporta la ocupación de este local como plaza de Abastos, misma que, si la Corporación lo considera conveniente, debe establecer una renta, muy módica por supuesto a dicho Industrial a fin de compensar la administración de esta Corporación. Los venidos agradecen a la Presidencia el desarrollo administrativo que dignifica esta jurisdicción y unánimemente acuerdan conceder facultad al Sr. Alcalde, para que puesto al habla con los Industriales ocupadores de la referida plaza de Abastos, se establezca a cada uno de ellos, teniendo en cuenta su capacidad industrial individual, un canon o renta que venga a formar un total de 500 pts mensuales ni más, ni menos, que lo que la Corporación a de pagar a la Pandemia por la ocupación de los locales con los Escuelas Nacionales.

autorización  
acordado, Sr.  
Ramos y Pons

Los venidos teniendo en cuenta el acuerdo que antecede de llevar a efecto la pavimentación del final de la Calle, Sr. Traves, acuerdan también unánimemente facultar a la Presidencia para que gestione de los Sr. D. Angel Ramos Durán y D. Pedro Pons Ferrández y hermanos, el que puedan construir, por sus propios medios y cuenta el acuerdo de sus respectivos casos en la longitud lateral izquierda y derecha de los mismos a ser posible con la anchura de 1,25 o 1,50 me-



tras, y de esta forma, ya quedaria perfectamente tramitabile, el tioro de via publica mencionado anteriormente, de cuya gestion dara cuenta la Presidencia en la primera sesion que se celebre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la reunion, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos, de la que se levanta el oportuno acta, que una vez leida y aprobada, sera firmada por todos los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.



*[Signature]*  
De los  
*[Signature]* P. Duran

Vicomedes Andujar Gontias H. S. P. G. G.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

- Los concurrentes
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Fernández Loucegal
- D. Manuel Vivero D.
- D. José Vázquez S.
- D. Pedro de Ochoa S.
- D. Pedro Durán H.
- D. Juan Vivero D.
- D. Juan José Corrao C.
- D. Santiago Rodríguez D.
- D. Pedro Alarcón S.
- D. Antonio de Ochoa S.
- D. José Manuel S.
- Ameglo viviendo
- Maestros

Sección extraordinaria del día 7 de octubre de 1970

En Villacorca a siete de octubre de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Miguel Fernández Loucegal, y con asistencia de los miembros de la Corporación, que se indican al margen, se inicia la celebración de esta sesión extraordinaria, convocada para las veinte horas. Abierta la sesión y leída el acta anterior, es aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dio cuenta a los señores del mal estado de las viviendas de los Maestros, en su consecuencia y por unanimidad, fue acordado, se proceda por un albañil de esta localidad, nombrado al efecto, al examen de dichas viviendas, especialmente a la comprobación de las tuberías que vierten al sumidero y la vista de su resultado se proceda a su reparación. Así mismo el Sr. Alcalde, propuso a los señores se le exponga el problema que nos ocupa al Sr. Ingeniero D. Dionisio Vallina, para que en su mejor criterio informe a esta Corporación de la cuestión planteada, y a la vista de su opinión se resuelva como mejor proceda.

Acto seguido el Sr. Alcalde, propuso a los señores, que en lo relativo al proyecto de obra de la pavimentación del tramo de la calle Don. Francisco, que en la anterior sesión se tiene acordado, se había necesario ponerle al habla con los contratistas de obra, a los que se les pida presupuesto y demás condiciones para proceder a su pavimentación.

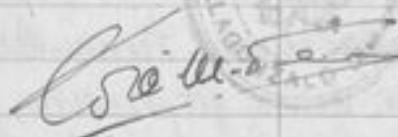



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de que se levanta, el oportuno acta, que una vez leída y aprobada, será firmada por todos los señores asistentes de la que como secretario certifico




Pavimentación  
tramo Calle Don.  
Francisco



AYUNTAMIENTO DE VILLACORCA






  
 Sr. Manuel Vivero

Sr. concurrentes <sup>21</sup> Sesión extraordinaria del día 25 de octubre de 1970 <sup>3</sup>  
 Alcalde-Presidente <sup>22</sup> En Villagorral a las once y media de octubre, de mil nove-  
 Sr. Miguel Perdomo S. <sup>23</sup> cientos setenta, previa convocatoria al efecto, se reunió el  
 Concejal Ayuntamiento Pleno, en la Sala de Actos del Consistorio,  
 Sr. Manuel Vivero S. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Perdomo  
 Sr. Santiago Casado S. des uaver, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a  
 Sr. Manuel Vivero S. cuyo acto público, dio principio este a las doce horas.  
 Sr. Pedro García S. De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario dió  
 Sr. Manuel Vivero S. lectura del Decreto de 12 de <sup>24</sup> Septiembre (B.O. del Estado del 12  
 Sr. Manuel Vivero S. de Septiembre) y en cumplimiento del cual debe procederse en  
 Sr. Pedro García S. este acto a la declaración de Concejal Renovable en  
 Sr. Pedro García S. la próxima ocasión, según también dispone el art. 40  
 Sr. Santiago Holguera S. del reglamento de organización, de cuyo contenido que-  
 Sr. José Manuel S. raron enterados los Sr. asistentes. Para la práctica de este asunto:  
 Primer. Que el número legal de que se compone este Mu-  
 nicipio es el de Nueve. (9), según el art. 74 de la Ley de  
 Régimen Local.  
 Segundo. - Que distribuido en los tres grupos legales del  
 Concejal ejecutores, de mayor a menor edad, dentro de

cada grupo resulta:

- Primer grupo cabeza de familia de la Elección
- 1. D. Nicomedes Andujar Espinola Francisco Vera Suarez 1.963 - 1966
  - 2. D. Francisco Vival Quereda Pedro M. Ordóñez Leon 1.966 1966
  - 3. D. Pedro M. Ordóñez Meva Trifun Ordóñez Leon 1.966 1970

- Segundo grupo, sindical
- 1. D. Dámaso Lora Casablanca Pedro Am. Talay 1.963 1966
  - 2. D. Pedro Luván Holguera Santiago Talay Leon 1.966 1966
  - 3. D. Santiago Holguera Cervuel Ángel D. Sorday Sorday 1.966 1970

- Tercer grupo, entidad
- 1. Pedro García Gouvaier 1.963
  - 2. José M. Vázquez García 1.966
  - 3. Manuel Vival Ordóñez Trifun Leon, Paron 1.966 1.970

Cuarto. Que no existen en la actualidad, vacantes de concejales, como consecuencia del grupo el número de concejales que debe haber en el Cuartito. Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre los vacantes y de los datos normal contenidos en el artículo del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

A) Se llaman Renovables

En el primer grupo Más de la Elección  
 Número 1. D. Nicomedes Andujar Espinola 1.963

En el segundo grupo  
 Número 1. D. Dámaso Lora Casablanca 1.963

En el tercer grupo  
 Número 1. D. Pedro García Gouvaier 1.963

Terminada la finalidad de la presente, se levantó al efecto la correspondiente acta, firmada por los Srs. concurrentes, después de leída y aprobada, de la que como Secretario certifico.

*(Faint circular stamp)*  
 D. Nicomedes Andujar  
 D. Santiago Holguera  
 D. Pedro Luván  
 D. Pedro García Gouvaier  
 D. Manuel Vival Ordóñez





determina el art. 225, del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, autorice a esta Secretaría, para que con fecha del día de mañana, se contigue el acuerdo que nos ocupa en el libro de acta de esta Corporación, debiendo ser autorizado y legalizado, con la firma de todos los Sr. Concejales y Alcalde, que asistieron a la sesión del día siete de los corrientes. Encomendado, en forma anticipada, doy a la Corporación por el favor y el perdón de la omisión, que se prevea recibir. Villa jurada 26 de octubre de 1970. La Corporación, tras de conocer lo que dispone el art. 225, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en forma unánime, autoriza a que se contigue el siguiente acuerdo, que sin duda alguna ya se tomó el día siete de los corrientes:

Visto el expediente n.º 1, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía, en fecha primero de los corrientes.

Considerando.- Que el importe de la liquidación disponible en esta fecha, del Presupuesto de 1969, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando.- Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes, que no permiten aplazamientos para el ejercicio siguiente.

Considerando.- Que en la tramitación de este expediente se ha guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda su aprobación a las modificaciones de créditos propuestos, que se fijan en ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del art. 682, de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal y que se di-

cumplimiento, en tiempo y forma a lo prevenido en el art. 22 de la Ley 48/1969 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Terminada la legalidad de la presente, se levanta la correspondiente acta, que firman todos los Sr. Concejales, indicados al margen, con el Sr. Alcalde-Presidente, una vez leída y aprobada, de la que como Secretario certifico.



*[Signature]* Council

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Fontana de los rios

*[Signature]* *[Signature]*

Nicomelro P. P. P.  
*[Signature]*

Sr. Concejales  
Alcalde-Presidente  
D. Lluís Ferrer 5.  
Concejales  
D. Manuel Vivero D.  
D. Aniceto Llorca C.  
D. José M.º Vázquez B.  
D. Francisco Vivero D.  
D. Santiago Polanco  
D. Pedro Llorca H.  
D. Pedro M.º Rodríguez  
Secretario  
D. José Manuel F.

Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1970.  
 En la villa de Villalba, siendo las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lluís Ferrer, se constituyen los Sr. Concejales que al margen se expresan, conformes del Pleno de esta Corporación Municipal, con el fin de decidir lo que proceda respecto de los asuntos determinados en la orden del día, habiendo dejado de asistir sin excusa justificada los Concejales D. Pedro García González, que según noticias se encuentra enfermo y D. Nicomedes Andujar Espinosa.

Concepción Quiquero Sr. Lola León

Seida el acta de la sesión anterior, todos los asistentes la encuentran conforme y por ello firman.  
 Concepción Quiquero. - Examinada el expediente personal del Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Hermenegildo Solís León, donde consta de forma clara e indudable, que tomó posesión como tal Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, el día 1.º de Enero de 1946, con el carácter de interino, y que luego con posterioridad al ser nombrado en propiedad, le fueron reconocidos sus servicios desde indicado 1.º Enero de 1946, con arreglo a lo que determina el art. 330 de la vigente Ley de Régimen Local, se le concede el 4.º quinquenio, con efecto de pago, desde el 1.º Enero próximo, debiendo darse a esta concepción la tramitación reglamentaria que proceda, siendo ello aprobado por esta Corporación, en forma unánime.

Solicitud Michos

Solicitud de Michos. - Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento, por D.ª María López Legarpi, en la que desea, se le conceda autorización para construir un vive michos en el cementerio municipal de esta villa, la Corporación, tras de deliberar sobre el asunto, en for.



ma unánime acuerda:

Que dado el proyecto de esta Corporación, puesto ya en ejecución, con autenticidad, de que en el Ayuntamiento Municipal de este pueblo, no se vuelvan a construir nichos nuevos, por iniciativa privada, que dé lugar a negocios por parte de los adquirentes de estas construcciones y que solo sea la Corporación, la que construya los nichos que se vallan necesitando para una perfecta organización de las calles del Ayuntamiento y con total aprovechamiento de su espacio libre, cosa que antes no ocurría, por cuanto cada uno de los que solicitaban terrenos para construir nichos elegían el sitio y ello producía invalidez de terreno en sus alrededores, por todo lo cual solo y exclusivamente esta Corporación, volverá a construir un nuevo grupo de doce nichos colindantes, que una vez que se haga el proyecto y se someta a su votación, entre los aboradores del pueblo, cuestión que se ha de resolver en próxima sesión de esta Corporación; por todo ello, no se accede a lo solicitado por la Sr. D.ª María López Legarpi, a quien se le hará saber que puede adquirir en esta Corporación los nichos que desea, por los precios de antemano estipulados, que no son otros que los del precio de costo y los arrendamientos municipales que correspondan, en la apertura y cierre de nichos.

Escrito D.º Martín

Escrito de D.º Eusebio Martín Sanchez y D.º Pedro Martín Vergel. Por el Sr. Secretario, fue leído el escrito presentado en esta Corporación el día 3 de Noviembre pasado, en virtud del cual solicita el quedar escrito del paso de la contiguación especial girada sobre la pavimentación de la calle del Sr. Sanjón, donde ellos habitan, por radicarse sus edificios a la distancia de 12 y 15 metros



respectivamente de dicha pavimentación. La Corporación tras de deliberar sobre la cuestión, insisten en considerar en que no hay derecho a concederle tal privilegio, puesto que la pavimentación, se ha hecho en beneficio de la calle indicada y los accesos a la misma son más fáciles y mejor ahora que antes, estan las edificaciones contribuyentes, a mayor o menor distancia no obstante como los interesados manifiestan en su referido escrito, estar bien informados de que no tienen derecho al pago indicado, se les debe requerir, para que manifiesten sus fundamentos legales y los expongan nuevamente, con toda claridad a esta Corporación, por si efectivamente procediese concederle lo solicitado, este acuerdo, fue tomado en forma unánime.

Gratificación especial Sr. Solís.

Concedida de gratificación especial y voluntaria al Sr. Secretario J. Hermenegildo Solís Ledo. El Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber a la Corporación Municipal, que según había sido informado por el Sr. Secretario Interventor, de la Circular de la Dirección General de Adm. Local, de 4 febrero de 1969, (B. O. E. del 16), por la que se dictan reglas, para la aplicación del Decreto 3215/69, sobre la regulación de los Funcionarios de Administración Local, en la que faculta a las Corporaciones para conceder gratificaciones especiales y voluntarias a los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo mercedados de la consideración de especial y por ello, teniendo en cuenta, que a esta Alcaldía le consta y cree que la Corporación no lo ignora, los ministros especiales del Funcionario Auxiliar Administrativo de esta Corporación J. Hermenegildo Solís Ledo, somete a la consideración de los Srs. Concejales su deseo de que a tal funcionario se le conceda una gra

titificación especial y voluntaria de 2.000- pesetas mensuales, con efectos administrativos desde 1º de Enero del próximo año y con la duración que considere la corporación. Los señores tras de deliberar sobre el asunto, en forma unánime acuerdan: Que accediendo a los deseos de la Presidencia, que consideran razonables, se conceda al funcionario D. Hermenegildo López Ledo, una gratificación especial y voluntaria, en atención a los servicios especiales que presta a esta corporación, en cuantía de dos mil pesetas (2.000-) mensuales, con efecto de pago desde el 1º de Enero próximo y con duración ilimitada, hasta que un nuevo acuerdo de esta corporación o disposiciones oficiales, que puedan aparecer la anule o la modifique, determine que se le comunicará al interesado.

Fuentes públicas.

Fuentes públicas. - Petición de los señores D. Manuel Vivas Ordoñez, y D. Francisco Vivas Querada, se pone en discusión de los señores, la conveniencia de construir dos fuentes públicas en la localidad, la primera en el Cerro de Escobar de este pueblo y la segunda en la calle España, a la altura de la edificación de D. Luciano Ramos Andujar, buscando en ambos el sitio más conveniente. Tras de deliberar por unanimidad, se acuerda: Que efectivamente, sería de gran utilidad la instalación de las fuentes públicas indicadas anteriormente, sobre todo hasta que sea una realidad la conducción de agua de este pueblo a domicilio y por ello se faculta al Sr. Alcalde para que se lleve a efecto la instalación de estas fuentes públicas indicadas que se suministrarán



la agua, de la red distribuidora ya establecida, previo proyecto de construcción, por un albañil de la localidad, para así ser menor el costo.

Subvención de  
Civil n.º 14

Subvención n.º 14 del Gobierno Civil. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse dado por terminada la obra de pavimentación del tramo final de la calle Sr. Franco, hasta enlazar con las calzadas de oliva de Meida, y Zorra de Abaige, con fondos procedentes de la subvención n.º 14 del Gobierno Civil de esta provincia, en cuantía de cincuenta mil pesetas, que oportunamente han sido justificadas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la provincia y cuyos copias de justificantes quedan archivados en el Real Dignat. Municipal. Los señores se complacen en la feliz terminación de esta obra y del resultado positivo de la misma puesto que ofrecen elogios del vecindario y en forma unánime se acuerda, que en cuanto haya nueva ocasión se solicite otra subvención para así, poco a poco ir reparando la pavimentación de nuestro pueblo, que tan necesitado está de ello.

Plaza de -  
G. Municipal

Exámenes de aspirantes a cubrir la plaza de Guardia Municipal. - En virtud por la Presidencia se hizo saber a la Corporación, que el día 17 del pasado mes de Diciembre, tuvo lugar en este pueblo el examen de los aspirantes a cubrir la plaza de la Guardia Municipal de este pueblo, debidamente convocada. Que el Tribunal examinador fue formado por el Excmo. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Aprobamiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Administración Local, por un representante de la Jefatura de Tráfico de la provincia, por el Maestro Nacional, Jefe de la Agrupación Escolar, de este pueblo Sr. Manuel Vivas Ordoñez, y por el Secretario de esta Corporación, bajo mi Presidencia. Que verificado el examen ninguno de los aspirantes consiguió obtener la puntuación mínima de cinco

puntos, por lo que el Tribunal quedó sin cubrir  
 la plaza referida y por ello se ha de hacer nueva  
 convocatoria, pues es opinión generalizada del  
 Tribunal que el aspirante que resulte aproba-  
 do, tenga perfecto conocimiento de su misión  
 en todos los aspectos, pues es sabido el resultado  
 negativo de aquellos funcionarios que carecen  
 de estos mínimos conocimientos que se exigen  
 en la convocatoria. Los venidos encuentran conformes  
 con la decisión del Tribunal y unánimemente  
 conformidad al punto de vista de este Tribu-  
 nal, y por ello, tramítase nueva convocatoria por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da  
 por terminada la sesión a las veintinueve horas  
 y treinta minutos, de lo que se levanta el corres-  
 pondiente acta que firmase todos los asistentes, con  
 la Presidencia, de lo que como secretario certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

P. B. ...  
*[Handwritten signature]*

P. M. ...  
*[Handwritten signature]*

Conte aso Holguera

*[Handwritten signature]*



Inf. Concejales  
Alcalde Práctico  
D. Miguel Ferrás  
Concejales  
D. Manuel Vivas  
D. Juan José Vázquez  
D. Juan Vivas  
D. Santiago Holguín  
D. Pedro de Orduna

Sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1970  
 En Villapualo a treinta y uno de diciembre de mil no-  
 vecientos setenta, por la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Mi-  
 guel Ferrás Ferrás, y con asistencia de los miembros de la  
 Corporación, que se reúnen al margen, se inicia la cele-  
 bración de esta sesión convocada, para las veinte horas.  
 Leída la sesión y leída el acta de la anterior, es apro-  
 bada y firmada.  
 Promoción del Presupuesto Municipal ordinario de gastos e  
 ingresos del Ejercicio de 1970, para el de 1971.  
 Acto seguido el Sr. Secretario, dió lectura a la orden del  
 Ministerio de la Gobernación de 31 de diciembre de 1970,  
 sobre formación de Presupuestos de las Corporaciones Loca-  
 les para el 1971.

Promoción Presu-  
puestos 1970-71

La Corporación a la vista de lo ordenado en las instruccio-  
 nes y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 690  
 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento de  
 Hacienda Local, así como el contenido de los informes  
 del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión  
 de Hacienda, que fueron leídos.

Primer.- Promover para el Ejercicio de 1971, el Presu-  
 puesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos del Ejerci-  
 cio de 1970, por un importe de pesetas 1.036.857, que  
 aprobado por esta Corporación con fecha 28 de Febrero 1970  
 y por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia  
 con fecha 3 de Julio de 1970

Segundo.- Que de la citada promoción quedaran ex-  
 cluidas, de acuerdo con el párrafo 2º del art. 194 del Re-  
 glamento de Hacienda Local, aquellas consignacio-  
 nes para servicios y otras atenciones que definitivamente  
 hayan terminado el Ejercicio de 1970.

Tercero.- Que la presente promoción se exponga al públi-  
 co durante el plazo de quince días, con suscripción en  
 el "Boletín Oficial" de la provincia, para audiencia de

reclamaciones, que solo podran interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobacion del Presupuesto de 1970.

Cuarto. - Que una vez concluido el citado plazo se encuentra definitivamente aprobada la promesa, si no se hubieren formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciaran en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. Se presentará seguidamente copia del expediente al Sub. Delegado de Hacienda de la provincia, para su conocimiento en el primer caso y resolucion en el segundo.

No habiendo nada que tratar, se da por terminada la sesion a las veinticuatro horas y treinta minutos, de la que se levanta el correspondiente acta, que firman todos los asistentes, en la Presidencia, de lo que como Secretario certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. D. Antonio Andujar

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Constitución del Ayuntamiento.

Srs. que asisten  
 Presidente  
 D. Liguil Ferrández S.  
 Srs. Concejales que  
 continúan  
 D. Manuel Vivas B.  
 D. José Manuel Vivas B.  
 D. Juan Vivas B.  
 D. Pedro M. M. M.  
 D. Pedro Durán H.  
 D. Santiago Holguera S.  
 Srs. Concejales  
 que cesan  
 D. Juan Antonio  
 D. Pedro García S.  
 D. Manuel Andujar S.  
 Srs. Concejales de  
 nueva designación  
 D. Julia Brando S.  
 D. Agustín Godoy S.  
 D. José Antonio P.  
 Secretario  
 D. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1971.  
 Con Villagomada a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno,  
 siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Ca-  
 las Municipales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Liguil Ferrández  
 Vivas B., y con asistencia del infrascripto secretario, los  
 Srs. Concejales, que al margen se expresan, propia convocatoria  
 al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayunta-  
 miento determinada por las elecciones Municipales ultimamente  
 celebradas, que fueron convocadas por Decreto n.º 2619/70 de 12  
 de septiembre.

Es abierto el acto por la Presidencia y se da lectura a los per-  
 tinentes preceptos de los arts. 126 y 127, de la Ley de Régimen  
 Local, y arts. 82 al 88 del vigente Reglamento de organiza-  
 ción, funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporacio-  
 nes Locales de 17 de Mayo de 1952, relacionado y relacionado  
 con esta sesión que ha de constar de dos partes:

Primera.- Aprobación del acta de la sesión anterior.  
 Leída que fue, se aprueba por unanimidad de los Srs. Con-  
 cejales, que hasta aquí, han integrado la Corporación.

Segunda.- Constitución.  
 Acto seguido, el Sr. Presidente, hizo saber a los Srs. Concejales,  
 D. Juan Antonio Lirio Casablanca, D. Pedro García Gudiñer  
 y D. Manuel Andujar Espinosa, que por cumplimiento  
 de la Ley cesan en sus cargos de Concejales, que hasta este  
 día han venido desempeñando dignamente, por lo que la  
 Presidencia, en nombre del pueblo que representa le queda,  
 muy agradecido.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lee-  
 tura de los nombres de los Srs. Concejales proclamados elec-  
 tos, por los tres grupos representativos de la población lo-  
 cal, según resulta de las certificaciones recibidas de la  
 Junta Municipal del Censo Electoral, que se confronta-  
 ron con las credenciales exhibidas por los interesados y re-

80  
sultando estar conforme, son los siguientes Sr.:

Primer Grupo - Cabera de Familia

D.ª Lorena Ordóñez Alvará, proclamada concejal, sin celebración de elección, en virtud de lo dispuesto en el art. 55, cap. 2.º del Reglamento de D.F. y R.J. de las Corporaciones Locales.

Segundo Grupo - Representación Ciudad

D. Agustín Godoy Trajera . . . . . por 6 votos (seis)

Tercer Grupo - Representación de Entidad

D. José Álvarez Peña . . . . . por 4 votos (cuatro)

Seguidamente, los nombrados, prestaron individual juramento, conforme dispone el art. 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno n.º 2184 de 10 de Agosto de 1963, reproducida por el art. 43, de la Ley Orgánica del Estado, el siguiente juramento: "Juró servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional, y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado", siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie, y si no, que os lo demande". La Presidencia, les dio posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinados por la Corporación las condiciones legales de los Sr.ªs. concejales proclamados, que resultaron sin falta legal, y siendo el número de concejales del que ha de formarse este Ayuntamiento, el de nueve y el de los declarados sin falta también nueve, visto los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal, declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de este pueblo, en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente

D.º Miguel Fernández Suarez, nombrado en 1960

Consejeros de Representación Familiar

Don Francisco Vivas Quesada, Elegido en 1966  
Don Pedro M<sup>o</sup> Ordóñez Mesa, Elegido en 1966 } No  
Doña María Ordóñez Mesa, Elegido en 1970.

Consejeros de Representación Sindical

Don Jesús Surán Holguera - Elegido en 1966 } No  
Don Santiago Holguera Ferronjol, Elegido en 1966 }  
Don Agustín Rodas Trujera - Elegido en 1970

Consejeros de Representación Cultural

Don José Manuel Vázquez García Elegido en 1966 } No  
Don Manuel Vivas Ordóñez Elegido en 1966 }  
Don José Álvarez Toru Elegido en 1970.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta, que en uso de las facultades que le confiere el art. 88 del vigente Reglamento de 17 de Mayo de 1952, ha efectuado los siguientes nombramientos de Concejal de Alcalde:

Primer Concejal de Alcalde D. Manuel Vivas Ordóñez.

Segundo Concejal de Alcalde D. José Álvarez Toru.

Acto seguido y teniendo en cuenta el citado art. 88 la Corporación Municipal, al expedir esta orden de nombramiento, declara que el Ayuntamiento, deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, quedando esta última constituida por el Sr. Alcalde, y los Srs. Concejales de Alcalde antes mencionados, señalándose los siguientes días, para la celebración de las sesiones ordinarias de los mismos: El Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria una vez al trimestre y hora de las veinte y las extraordinarias, que sean convocadas por la Presidencia. La Comisión Municipal Permanente, una vez a la semana todos los jueves.

+ Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto los Arts. 490 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó la designación de los siguientes Comités Informativos, con arreglo al precepto observado por esta Corporación en estas ocasiones a saber: Comisión Municipal de Hacienda y Régimen Interior

D. José Álvarez Pérez.

D. Agustín Rodas Lavayra

D. Josefina Viduier Mera

Comisión Municipal de Sanidad, Policía y Cultura

D. Manuel Vivas Viduier

D. José Manuel Vargas García

D. Francisco Vivas Lucena

Comisión Municipal de Donato público

D. Pedro Juan Holguera


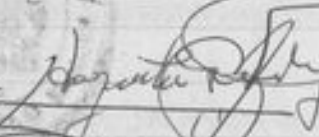
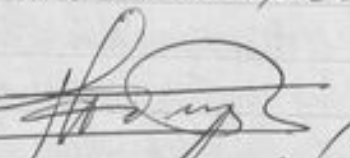
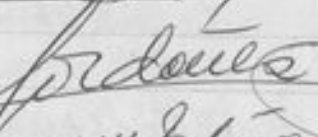



D. Pedro M<sup>o</sup> Viduier Mera

D. Santiago Holguera General.

Los Sr. suscritos aceptan sus cargos y quedan desde este momento posesionados del mismo.

Siendo necesaria la intervención en los expedientes de profugos y en los de promoción de 1.<sup>a</sup> clase, del Sr. Alcalde o Alcalde de Palacio, según determina el art. 316 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se plantea al Sr. Alcalde, para que sea el quien prescriba dicho uniforme o designe al Sr. Comisario de Alcalde que deba hacerlo.

Cumplido el objeto de la sesión el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente que después de leída, por el Sr. Secretario y hallándola conforme, firman todos los Sr. concurrentes, de lo que certifica



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten signatures and text at the bottom of the page.]*





